

SUMARIO

- 1 – Prorroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 - Izamiento de la Bandera
- 4 - Acta
- 5 - Asuntos Entrados

I - Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II Dictámenes de comisión. Reserva. (8). Moción de sobre tablas.(11) Consideración (22 al 91)**III Proyecto de revisión**

- a) Proyecto de ley. Crear el Registro Provincial de usuarios y manipuladores de material radiactivo para usos pacíficos. (Expte. Nro. 11.397)
- b) Proyecto de ley. Modificar el Artículo 2° de la Ley Nro. 8.205. (Enfermedades Celíacas) (Expte. Nro. 11.398).
- c) Proyecto de ley. Modificar el Artículo 5° de la Ley Nro. 9.140 (Fondo Especial de Salto Grande) (Expte. Nro. 11.399).
- d) Proyecto de ley. Crear el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en la ciudad de San Salvador. (Expte. Nro. 11.463).

IV Sanciones Definitivas

- Proyecto de ley. Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio de Préstamo del Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales suscripto entre el Gobierno de Entre Ríos y el Ministerio del Interior de la Nación. (Expte. Nro. 11.148)
- Proyecto de ley. Aprobar el Código de Etica del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos. (Expte. Nro. 10.144)
- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad de Concepción del Uruguay, afectados por la traza de la obra: Defensa Sur contra inundaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 10.323)
- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujetas a servidumbre administrativa de paso real y perpetua, a los inmuebles afectados por la traza de la obra: Sistematización desagües pluviales cuenca arroyo Concordia – ciudad de Concorida. (Expte. Nro. 10.324)
- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 9.005. (Aportes jubilatorios de la Caja Forense). (Expte. Nro. 10.211).

Proyectos del Poder Ejecutivo

- V – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Zampe-dri, Edgardo, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 11.407)
- VI – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Dalzotto, Mario, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.408)
- VII – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Debona, Osiris y Fabián, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 11.409)
- VIII – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Dalzotto, Mario, ubicada en el Dpto. Federación. Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.410)
- IX – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Leonardí, Rubén, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.411)
- X – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Fisk de García, Inés, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.412)
- XI – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Zam-pedri, Edgardo, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 11.413)
- XII – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Rigoni, Celestino, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.414)
- XIII – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Leonardí, Reinaldo, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.415)

- XIV – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Dalzotto, Mario, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.416)
- XV – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Dalzotto, Mario, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.417)
- XVI – Proyecto de ley. Ratificar las Leyes Nros. 9.101 y 9.187. Expropiación inmuebles afectados por la traza obra conexión Rosario-Victoria. (Expte. Nro. 11.457)
- XVII – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Fochesatto, Sandalio, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 11.458)
- XVIII – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Dalzotto, Rogelio, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 11.459)
- XIX – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Paoli, Abelardo, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.460)
- XX – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Grigolatto, Hilda, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.461)
- XXI – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por Zampedri, Antonio, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana. (Expte. Nro. 11.462)
- XXII – Proyecto de ley. Derogar la Ley Nro. 9.241 y restablecer la vigencia de la Ley Nro. 4.506, modificada por Ley Nro. 7476. Renta Vitalicia Magistrados y Funcionarios Judiciales. (Expte. Nro. 11.468).

Proyecto de los señores diputados

- XXIII – Proyecto de ley. Diputada Torres. Modificar el Código Procesal Civil, agregándose el Artículo 668 bis. (Expte. Nro. 11.379).
- XXIV – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Declarar en estado de desastre económico la actividad citrícola. (Expte. Nro. 11.380). Moción de sobre tablas (12). Consideración. (94). Se aprueba.
- XXV – Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Mantener y reparar las calles asfaltadas de la localidad de Villa Hernández. (Expte. Nro. 11.381).
- XXVI – Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Incorporar al Presupuesto del próximo año la obra Centro Cívico de la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 11.382).
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Tomar las medidas económicas necesarias para realizar las liquidaciones a los ex Agentes de la Policía de Entre Ríos, reconocidos por Resolución Nro. 4.663/95 CJPER. (Expte. Nro. 11.384).
- XXVIII – Proyecto de ley. Diputado Guastavino. Regular la conducta ética en la función pública. (Expte. Nro. 11.385).
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Construir un patio cubierto para la Escuela Nro. 2 “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 11.386).
- XXX – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Adquirir una autobomba para la Bomberos de la Policía de Entre Ríos, Jefatura Dptal de Federal. (Expte. Nro. 11.387).
- XXXI – Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Acordar al Tribunal Electoral Provincial la identidad que manda la Constitución Provincial y el Artículo 15° de la Ley Nro. 2.988. (Expte. Nro. 11.388).
- XXXII – Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Remitir al Gobierno de Entre Ríos el dinero equivalente a las cajas de alimentos de los planes nacionales. (Expte. Nro. 11.389).
- XXXIII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Rechazar el posible aumento de la alícuota del IVA a la televisión por cable. (Expte. Nro. 11.390).
- XXXIV – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Cubrir en forma urgente el cargo de Ministro de Economía en la provincia de Entre Ríos, Artículos 127 y siguientes de la Constitución Provincial. (Expte. Nro. 11.391). Se archiva.
- XXXV – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la habilitación de los nuevos hospitales de las ciudades de Concordia y Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 11.392). Aprobado.
- XXXVI – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la regularización en la entrega de los D.N.I por parte del Registro Civil y Capacidad de las Personas. (Expte. Nro. 11.393). Aprobado.
- XXXVII – Proyecto de resolución. Diputado Márquez. Rechazar las declaraciones, sobre la creación de un municipio en las islas del ejido municipal de Victoria, expresadas por el Subsecretario de Turismo de la Provincia. (Expte. Nro. 11.394).
- XXXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Solicitar al Poder Ejecutivo la remisión de la Cuenta General del Ejercicio 1.999. (Expte. Nro. 11.395).
- XXXIX – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre las medidas compensatorias por los efectos negativos del Decreto Nro. 21 MEOSP. (Expte. Nro. 11.400). Aprobado.

- XL – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre los motivos del no envío de los sueldos para profesores de 8vo año de establecimientos educacionales católicos. (Expte. Nro. 11.401). Aprobado.
- XLI – Proyecto de resolución. Diputado Reggiardo y diputadas Torres y D'Angelo. Dejar sin efecto la resolución Nro. 433/00 (subsídios madres sustitutas). (Expte. Nro. 11.402).
- XLII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre negociaciones entre el Poder Ejecutivo y Directivos del BERSA. Aprobado. (Expte. Nro. 11.404).
- XLIII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre robos en el Hospital “San Martín” de Paraná. (Expte. Nro. 11.405). Aprobado.
- XLIV – Proyecto de ley. Diputado Carlino. Modificar el Artículo 314° del Código de Procedimientos Penales de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 11.406).
- XLV – Pedido de informes. Diputados Solanas, Engelmann, Fuertes, Urribarri, Ferro, Guastavino, Márquez, Alanís y Allende. Sobre la intervención del Hogar “Una luz al corazón” de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 11.418).
- XLVI – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Controlar el estado del puente “Pellegrini”, en la Ruta Nacional Nro. 12, sobre el río Gualeguay. (Expte. Nro. 11.419).
- XLVII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Culminar con la iluminación del acceso a la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 11.420).
- XLVIII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Controlar el estado de los puentes sobre el arroyo Clé en el Dpto. Gualeguay. (Expte. Nro. 11.421).
- XLIX – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Reparar puentes en la Ruta Nacional Nro. 12, sobre río Gualeguay. (Expte. Nro. 11.422).
- L – Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Declarar de interés la vigésima primera edición de la “Expo Viale”. (Expte. Nro. 11.425). Moción de sobre tablas. (13). Consideración (95). Aprobado.
- LI – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre el no otorgamiento del nuevo beneficio a las amas de casa. (Expte. Nro. 11.426). Aprobado.
- LII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre las gestiones para dotar de un medio de transporte a la Escuela Intermedia Nro. 175 “Crucero Aras Gral. Belgrano”. (Expte. Nro. 11.427). Aprobado.
- LIII – Proyecto de resolución. Diputado Reggiardo. Declarar de interés el Curso de Capacitación “Recursos naturales de la provincia de Entre Ríos”. (Expte. Nro. 11.428).
- LIV – Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Brindar el reconocimiento correspondientes a los Agentes Luna y García y a los Oficiales Inspectores Zárate y Giles por brindar primeros auxilios en un nacimiento. (Expte. Nro. 11.429).
- LV – Proyecto de ley. Diputado Márquez y Ferro. Crear el programa provincial de prevención del riesgo vinculados con la diversión nocturna. (Expte. Nro. 11.430).
- LVI – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Llamar a licitación pública de acuerdo a la legislación vigente para la Autopista Paraná - Colón. (Expte. Nro. 11.431). Moción de sobre tablas (14)
- LVII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la fecha de puesta en funcionamiento de la tarjeta de crédito “Creer”. (Expte. Nro. 11.432). Aprobado.
- LVIII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la cantidad de efectivos en actividad que posee la Policía de Entre Ríos. (Expte. Nro. 11.433). Aprobado.
- LIX - Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Incorporar al diseño curricular de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la Carrera de Técnico en Emergencias. (Expte. Nro. 11.434).
- LX – Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Transformar en subsidio el crédito otorgado a la Cooperativa de Productores Agropecuarios de San Jaime de la Frontera. (Expte. Nro. 11.435).
- LXI – Proyecto de ley. Diputado Engelmann. Modificar el Artículo 60° de la Ley Nro. 2.988 –Código Electoral Provincial- diseño de boletas para comicios. (Expte. Nro. 11.436).
- LXII – Pedido de informes. Diputados Márquez, Solanas, Fuertes y Guastavino. Sobre la integración de aportes para la constitución de capital inicial de Sidecreer S.A. por parte del IAFAS y del IAPS. (Expte. Nro. 11.438).
- LXIII – Proyecto de resolución. Diputado Guiffrey. Declarar de interés el “Seminario de Política y Sociedad Civil” (Expte. Nro. 11.439). Moción de sobre tablas (15). Consideración (96). Se aprueba.
- LXIV – Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol y diputados Cardoso y Troncoso. Proveer a la Policía Rural de medio de movilidad de acuerdo a los terrenos donde realizan sus funciones. (Expte. Nro. 11.440).
- LXV – Pedido de informes. Diputados Engelmann, Márquez, Del Real y Fuertes. Sobre la designación de personal en la Secretaría de la Producción. (Expte. Nro. 11.441).
- LXVI – Proyecto de resolución. Diputados Márquez, Solanas, Guastavino y Urribarri. Modificar el Presupuesto que rige para la Administración Pública Provincial. (Expte. Nro. 11.442). Moción de sobre tablas (19). Pasa a comisión.
- LXVII – Proyecto de resolución. Diputado Guastavino. Reparar la Ruta Provincial Nro. 42, desde Gualeguaychú hasta la intersección con la Ruta Internacional Nro. 136. (Expte. Nro. 11.443).
- LXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Construir puentes peatonales sobre la Avenida Presidente Perón de la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 11.444).
- LXIX – Pedido de informes. Diputado Fuertes. Sobre el abastecimiento de medicamentos a los centros de salud de la provincia. (Expte. Nro. 11.447). Aprobado.

- LXX – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Extender los plazos de presentación y aplicación de la moratoria impositiva para impuestos provinciales. (Expte. Nro. 11.448).
- LXXI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Suspender las inspecciones de la A.F.I.P. que se realizan en la provincia (Expte. Nro. 11.449).
- LXXII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Iniciar la obra “Plan Totalizador Cloacal de Federal” Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.450).
- LXXIII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Iniciar la obra Construcción del Sistema Cloacal de San Isidro, El Cimarrón, Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.451).
- LXXIV – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Implementar un sistema de transporte fluvial de pasajeros para unir las ciudades de Diamante, Paraná y Villa Urquiza. (Expte. Nro. 11.452).
- LXXV – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Apoyar el proyecto para unir Oro Verde - Paraná mediante el “Tren Turístico”. (Expte. Nro. 11.453).
- LXXVI – Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Disponer en la plaza 1° de Mayo la construcción de baños públicos. (Expte. Nro. 11.454).
- LXXVII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Dirigirse a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación para que rechacen el recorte presupuestario implementado para las Provincias. (Expte. Nro. 11.455).
- LXXVIII – Pedido de informes. Diputado Jodor. Sobre la cantidad de vacunas antisarampionosas que existen en los efectores de salud. (Expte. Nro. 11.456). Aprobado.
- LXXIX – Proyecto de resolución. Diputadas Torres y D’Angelo y diputados Reggiardo, Maidana, Maín, Guiffrey, Rodríguez Signes, Carlino, Fortuny, Troncoso y Burna. Solicitar a las autoridades nacionales que garanticen la equidad de ambos sexos para renovar el H. Senado de la Nación. (Expte. Nro. 11.465).
- LXXX – Proyecto de ley. Diputado Reggiardo y diputadas D’Angelo, Torres y Alfaro de Mármol. Crear el “Programa de salud reproductiva”. (Expte. Nro. 11.466).
- LXXXI – Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Construir una rotonda de acceso en la localidad de Cerrito. (Expte. Nro. 11.467).
- LXXXII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Iniciar la obra. “Plan Totalizador Cloacal de San Salvador”. (Expte. Nro. 11.469).
- LXXXIII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Iniciar la obra: “Mejoramiento Habitacional e Infraestructura – Grupo Vulnerable – Préstamo BID 1.118 – Ibicuy. (Expte. Nro. 11.470).
- LXXXIV – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Crear el Museo Ferroviario Móvil. (Expte. Nro. 11.471).
- LXXXV – Pedido de informes. Diputado Fuertes. Suspender las inspecciones de las A.F.I.P. que se desarrollan en la Provincia. (Expte. Nro. 11.472). Aprobado.
- LXXXVI – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Declarar la emergencia comercial, industrial y de servicios en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 11.473).
- LXXXVII – Proyecto de resolución. Diputados Troncoso, Cardoso y diputada Alfaro de Mármol. Rechazar el Tratado Internacional referido al Puente Buenos Aires-Colonia, entre el Congreso de la Nación y la República Oriental del Uruguay. (Expte. Nro. 11.474).
- LXXXVIII – Pedido de informes. Diputado Fuertes. Sobre defectos de construcción que posee el edificio para el nuevo Hospital “Justo José de Urquiza”. (Expte. Nro. 11.475). Aprobado.
- LXXXIX – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Poner en funcionamiento el nuevo Hospital “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 11.476).
- XC – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Extender los beneficios del Decreto Nro. 7.193 S.P.G. a los productores agropecuarios propietarios de inmuebles rurales. (Expte. Nro. 11.477).
- XCI - Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Refaccionar el edificio de la Comisaría de Pronunciamiento, Dpto. Uruguay. (Expte. Nro. 11.478).
- XCII – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Incorporar al plan de obra Autopista Paraná – Colón la reparación de la Ruta Nro. 39, Basavilbaso-Concepción de Uruguay. (Expte. Nro. 11.479).
- XCIII – Proyecto de ley. Diputado Guastavino. Incorporar al Título I, Capítulo III de la Ley 7.060 y otros, organización de tramites administrativos en organismos públicos. (Expte. Nro. 11.480).
- XCIV – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Construir circunvalación sobre la Ruta Nacional Nro. 127, a la altura de la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 11.481).
- XCV – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Declarar de interés provincial, deportivo y turístico el 1° Campeonato Internacional de Maxi Voley. (Expte. Nro. 11.482). Moción de sobre tablas (20). Consideración (97). Se aprueba.
- XCVI – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Declarar de interés legislativo, educativo y deportivo las Jornadas de Actualización y Perfeccionamiento Docente denominadas “El niño, el juego, el movimiento”. (Expte. Nro. 11.483). Moción de sobre tablas (21). Consideración (98). Se aprueba.
- XCVII – Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Promover juicio político al Vocal del Superior Tribunal de Justicia de la provincia Dr. Salduna. (Expte. Nro. 11.484).
- 6 – Consejo Directivo Instituto Portuario Provincial. Designaciones.
- 7 – U.A. de.E.R. Comisión Bicameral.
- 9 – Diario Nueva Hora. Ingreso. (Expte. Nro. 11.488). Moción de sobre tablas (17). Consideración (18). Se aprueba.

- 10 – Homenajes.
- Al Movimiento Nacional Justicialista
- A Carlos Sylvestre Begnis
- A Ernesto Guevara
- A Juan D. Perón
- 16 – Moción. Alteración del orden de la sesión.
- 22 - Banco Nación. Sucursal de Viale. (Expte. Nro. 11.094). Consideración. Se aprueba.
- 23 - Cesáreo Bernaldo de Quirós. (Expte. Nro. 11.096). Consideración. Se aprueba.
- 24 - Municipalidad de Santa Ana. Subsidio. (Expte. Nro. 11.051). Consideración. Se aprueba.
- 25 - I.O.S.P.E.R. Preparados magistrales. (Expte. Nro. 11.275). Consideración. Se aprueba.
- 26 - Centro de salud. Práctica médicos egresados de la U.D.A.M. (Expte. Nro. 11.233). Consideración. Se aprueba.
- 27 - Donación de órganos. (Expte. Nro. 11.052). Consideración. Se aprueba.
- 28 - Salud y educación sexual. (Expte. Nro. 10.935). Consideración. Se aprueba.
- 29 - Turismo de Estancia. (Expte. Nro. 11.069). Consideración. Se aprueba.
- 30 – Municipalidad de Ubajay. Ordenanza Nro. 40/00. (Expte. Nro. 11.215). Consideración. Se aprueba.
- 31 - Municipalidad de Villa Paranacito. Ordenanza Nro. 8/00. (Expte. Nro. 11.080). Consideración. Se aprueba.
- 32 - Municipalidad de Cerrito. Ordenanza Nro. 546/00. (Expte. Nro. 11.089). Consideración. Se aprueba.
- 33 - Municipalidad de Seguí. Ordenanza Nro. 10/00. (Expte. Nro. 11.157). Consideración. Se aprueba.
- 34 - Municipalidad de Tabossi. Ordenanza Nro. 148/00. (Expte. Nro. 11.302). Consideración. Se aprueba.
- 35 - Municipalidad de Villa Hernández. Ordenanza Nro. 382/00. (Expte. Nro. 11.320). Consideración. Se aprueba.
- 36 - Municipalidad de Caseros. Ordenanza Nro. 28/00. (Expte. Nro. 11.318). Consideración. Se aprueba.
- 37 - Municipalidad de Tabossi. Ordenanza Nro. 147/00. (Expte. Nro. 11.301). Consideración. Se aprueba.
- 38 - Municipalidad de Caseros. Ordenanza Nro. 27/00. (Expte. Nro. 11.317). Consideración. Se aprueba.
- 39 - Municipalidad de Ibicuy. Ordenanza Nro. 19/99. (Expte. Nro. 11.100). Consideración. Se aprueba.
- 40- Municipalidad de Villa Paranacito. Ordenanza Nro. 13/00. (Expte. Nro. 11.191). Consideración. Se aprueba.
- 41- Municipalidad de Herrera. Ordenanza Nro. 3/00. (Expte. Nro. 11.228). Consideración. Se aprueba.
- 42 - Municipalidad de Ibicuy. Ordenanza Nro. 20/99. (Expte. Nro. 11.104). Consideración. Se aprueba.
- 43 - Municipalidad de Villa Hernández. Ordenanza Nro. 383/00. (Expte. Nro. 11.319). Consideración. Se aprueba.
- 44 - Municipalidad de Piedras Blancas. Ordenanza Nro. 170/00. (Expte. Nro. 11.175). Consideración. Se aprueba.
- 45 - Municipalidad de Ceibas. Ordenanza Nro. 5/00. (Expte. Nro. 11.099). Consideración. Se aprueba.
- 46 - Municipalidad de Caseros. Ordenanza Nro. 13/00. (Expte. Nro. 11.081). Consideración. Se aprueba.
- 47 - Municipalidad de Hernandarias. Ordenanza Nro. 35/00. (Expte. Nro. 11.268). Consideración. Se aprueba.
- 48 - Municipalidad de Libertador San Martín. Decreto Nro. 680/99. (Expte. Nro. 11.271). Consideración. Se aprueba.
- 49 - Municipalidad de Libertador San Martín. Ordenanza Nro. 872/99. (Expte. Nro. 11.269). Consideración. Se aprueba.
- 50 - Municipalidad de Libertador San Martín. Ordenanza Nro. 869/99. (Expte. Nro. 11.270). Consideración. Se aprueba.
- 51 - Municipalidad de Villa Aranguren. Ordenanza Nro. 443/99. (Expte. Nro. 11.272). Consideración. Se aprueba.
- 52 - Escuela Nro. 73 “Gendarme Juan A. Romero”. (Expte. Nro. 11.104). Consideración. Se aprueba.
- 53 - Puerto de Diamante. (Expte. Nro. 11.118). Consideración. Se aprueba.
- 54 - Escuela Nro. 99. “José M. Molina”. (Expte. Nro. 11.105). Consideración. Se aprueba.
- 55 - Ruta Nro. 6 – Tramo Ruta Nro 39 – Ruta Nro. 18. (Expte. Nro. 11.114). Consideración. Se aprueba.
- 56 - Escuela Normal R. O. Del Uruguay. (Expte. Nro. 11.133). Consideración. Se aprueba.
- 57 - Ruta Nro. 30 – Tramo Ruta Nro. 39 – Maciá. (Expte. Nro. 11.115). Consideración. Se aprueba.
- 58 - Camino Costero La Paz – Hernandarias. (Expte. Nro. 10.248). Consideración. Se aprueba.
- 59 - Escuela Nro. 91 “La Pampa”. (Expte. Nro. 11.213). Consideración. Se aprueba.
- 60 - Escuela Normal Superior R. O. del Uruguay. (Expte. Nro. 11.134). Consideración. Se aprueba.
- 61 - Arroyo Las Tunas. (Expte. Nro. 11.276). Consideración. Se aprueba.
- 62 - Ruta Nro. 6 – Tramo Ruta Nro. 12 – Ruta Nro. 18. (Expte. Nro. 11.082). Consideración. Se aprueba.
- 63 - Acceso a Viale (Ruta Nac. Nro. 18 y Ruta Prov. Nro. 32). (Expte. Nro. 11.232). Consideración. Se aprueba.
- 64 - Comisaría La Picada. (Expte. Nro. 11.071). Consideración. Se aprueba.
- 65 - Ruta Provincial Nro. 11. Apeaderos. (Expte. Nro. 11.229). Consideración. Se aprueba.
- 66 - Autopista Mesopotámica. (Expte. Nro. 11.155). Consideración. Se aprueba.
- 67 - Rutas Nac. Nros. 12 y 131 – Ruta Prov. Nro. 32. (Expte. Nro. 11.078). Consideración. Se aprueba.
- 68 - Rutas Nacionales Nro. 12 y 127. (Expte. Nro. 11.103). Consideración. Se aprueba.
- 69 - Escuela Provincial Nro. 5 “ Prof. Constancio Carminio”. (Expte. Nro. 11.171). Consideración. Se aprueba.
- 70 - Acceso Escuela Provincial “Mauricio Lacker”. (Expte. Nro. 11.314). Consideración. Se aprueba.
- 71 - Ruta Nacional Nro. 12. Acceso a Hernández. (Expte. Nro. 11.196). Consideración. Se aprueba.
- 72 - Refugio para peatones en Colonia Argentina y Colonia Racedo. (Expte. Nro. 11.102). Consideración. Se aprueba.
- 73 - Escuela Nro. 35 “Juan B. Alberdi”. (Expte. Nro. 11.208). Consideración. Se aprueba.
- 74 - Escuela Nro. 18 Paraje Loma Limpia. (Expte. Nro. 11.223). Consideración. Se aprueba.
- 75 - Ruta acceso a Federal – Arroyo El Sauce. (Expte. Nro. 11.238). Consideración. Se aprueba.
- 76 - LT 14 Radio General Urquiza. (Expte. Nro. 11.054). Consideración. Se aprueba.

- 77 - Lenguaje de señas. (Expte. Nro. 11.085). Consideración.- Se aprueba.
 78 - Desregulación servicio telefónico. (Expte. Nro. 11.243). Consideración. Se aprueba.
 79 - Resolución S.C. 1.619/99. Secretaría de Comunicaciones de la Nación. (Expte. Nro. 11.263). Consideración. Se aprueba.
 80 - Censo servicio de radiodifusión. (Expte. Nro. 10.925). Consideración. Se aprueba.
 81 - Cabinas telefónicas en Médanos. (Expte. Nro. 10.682). Consideración. Se aprueba.
 82 - Encuentro de Maestras Jardineras Rurales. (Expte. Nro. 11.375). Consideración. Se aprueba.
 83 - Nominar a la Sala Hemodinamia del Hospital "Concepción Masvernat", Dr. René Favalaro (Expte. Nro. 11.322). Consideración. Se aprueba.
 84 - Control traslado de hacienda por caminos vecinales. (Expte. Nro. 11.372). Consideración. Se aprueba.
 85 - Puente Hipólito Irigoyen. (Expte. Nro. 11.116). Consideración. Se aprueba.
 86 - Casco reglamentario venta de motocicletas y ciclomotores. (Expte. Nro. 11.294). Consideración. Se aprueba.
 87 - Servicio ferroviario Paraná - República Federativa del Brasil. (Expte. Nro. 11.206). Consideración. Se aprueba.
 88 - Restricción de servicio de transporte público en días de niebla. (Expte. Nro. 11.222). Consideración. Se aprueba.
 89 - Luces intermitentes o balizas en vehículos con velocidad menor a 50 Km. (Expte. Nro. 11.136). Consideración. Se aprueba.
 90 - Aseguradora de Riesgo del Trabajo empleados Administración Pública. (Expte. Nro. 10.932). Consideración. Se aprueba.
 91 - Prioridad A, para empresas radicadas en la provincia en compras del Estado. (Expte. Nro. 11.246). Consideración. Se aprueba.
 92 - Cuarto intermedio
 93 - Reanudación de la sesión
 99 - Turismo. Adhesión a la Ley Nac. Nro. 25.198. (Expte. Nro. 11.353). Consideración. Se aprueba.
 100 - Fueros parlamentarios. Moción de preferencia.
 101 - Licencia Profiláctica. (Expte. Nro. 11.309). Moción de preferencia.

En Paraná, a 11 de octubre de 2.000, se reúnen los señores diputados

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 10 y 25, dice el:

SR. CARLINO - Pido la palabra.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 115° del Reglamento, solicito una prórroga de media hora para iniciar la sesión.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Se prorroga por media hora más el inicio de la sesión.

- Eran las 10 y 26.

2

APERTURA

- Siendo las 11 y 20, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Con la presencia de veintiocho señores diputados queda abierta la sesión.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado José O. Cardoso.

- Así se hace. (Aplausos)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

- A indicación del señor diputado Rodríguez Signes se omite su lectura y se da por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, Dr. Molina, remite a la Cámara Oficio Nro. 468. Cuenta General del Ejercicio 1.999.

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Villaguay remite a la Cámara Resolución Nro. 411. Complejo de viviendas de noventa unidades habitacionales.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Berlari, remite a la Cámara Oficio Nro. 652. S.T.J. Reunión con senadores Creación Comisión Interpoderes.

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Crespo remite a la Cámara Comunicación Nro. 11/00.

- El Subsecretario de Industrias y PyMES, señor Domingo, informa a la Cámara las líneas de apoyo derivadas de la Ley Nro. 25.080. (Política Forestal Nacional).

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia remite a la Cámara Resolución Nro. 1.610 del año 2.000.

- El Municipio de Villa Valle María remite a la Cámara copia de la Comunicación Nro. 003/00.

- El Presidente Municipal de Oro Verde remite a la Cámara copia de la Ordenanza Nro. 019/00 referida camino Ex Ruta Nac. Nro. 131 y la Ruta Nro. 12.

- La Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa remite a la Cámara una resolución por la que solicita se reorganice y refuerce el presupuesto del SENASA.

- La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz remite a la Cámara Resolución Nro. 146/00.

- El Concejo Deliberante de Federal remite a la Cámara Resolución Nro. 214.

- El Concejo Deliberante de Diamante remite a la Cámara copia de la Comunicación Nro. 528/00.

- La Escuela Nro. 93 "Del Centenario" comunica a la Cámara la realización de la "Semana del Turismo".

- La Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa remite a la Cámara resolución, mediante la cual solicita al Congreso de la Nación que rechace cualquier medida que intente desregular las emisiones de radio y televisión abiertas.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, Dr. Molina, remite a la Cámara Oficio Nro. 485. cuenta General Ejercicio 1.999.

- El Subsecretario de Industria y PyMES, señor Domingo, remite a la Cámara programas nacionales sobre PyMES.

- Ceremonial de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, saluda por el Día Internacional de las Relaciones Públicas.

- El Poder Ejecutivo comunica la situación planteada en la provincia respecto del Presupuesto General del año 2.001.

- La Directora de Ceremonial de la provincia de Santa Fe, saluda por el Día Internacional de las Relaciones Públicas.

- La Municipalidad de Federal remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 515/00.

- El Concejo Deliberante de Concordia remite a la Cámara copia de la Resolución Nro.1.619.

- El Poder Ejecutivo remite a la Cámara resolución donde solicita se incluya en el Presupuesto 2.000 la reparación de la Ruta Provincial Nro. 1.

- La señora diputada nacional, Marta García de Cano, remite a la Cámara resolución donde solicita se declare de interés cultural el libro "Expresiones de la cultura tradicional en Montiel".

- El Concejo Deliberante de Concordia remite a la Cámara Resolución Nro. 1.628.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Subsecretario de Obras Públicas de la Nación, Ing. Edgardo Gastón Pla, acusa recibo de la resolución por la que se declara de interés legislativo la Declaración del Foro de Legisladores del CRECENEA Litoral.

- El Director de Asistencia Social, Dr. Londra, remite contestación a la resolución por la que se solicitaba la implementación del Bolsón Alimentario de Entre Ríos.

- El Director de Saneamiento Ambiental, Ing. Eduardo Culó, remite a la Cámara Proyecto Técnico de Cálculo de Recursos de Obra: Reemplazo de cañerías de la Red Cloacal – San José de Feliciano.

- El Presidente de la Junta de Gobierno de Gilbert acusa recibo de la resolución por la que se declara de interés la "Declaración de Gualaguaychú".

- El Dr. Carranza, a/c Dirección Gral. de Relaciones Industriales y Coordinación del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, acusa recibo de la resolución sobre la permanencia del convenio entre la Municipalidad de Concordia y Salto Grande.

- El Subsecretario de Inversiones del Ministerio de Infraestructura de Vivienda, remite contestación de la resolución por la que se solicita la refacción de la Ruta Nacional Nro. 168.

- El Poder Ejecutivo se dirige a la Cámara en contestación a la resolución por la que se solicita se implemente una vacunación masiva por la gripe virósica asiática.

- A sus antecedentes

6

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL Designaciones

- El Presidente de la Cámara, Dr. Lafourcade, comunica la Resolución Nro. 015 H.C.D. por la que se designan a los señores diputados Cusinato y Guiffrey, como integrantes del Consejo Directivo del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración de los señores diputados.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Esta es, señor Presidente, una designación que hicimos provisoriamente ad referendum de la Cámara, porque hubo reuniones del Instituto Portuario y cuestionamientos en cuanto a su integración. Por eso, decidimos de esta manera que siga integrada de esta forma, hasta tanto con el Presidente del Bloque Justicialista resolvamos definitivamente la cuestión y la integración en cada puerto de la provincia.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: ratifico el planteo que hicimos hace ya varias semanas atrás en cuanto a la integración de las Comisiones Bicamerales, y recuerdo haber planteado en aquella oportunidad que en anteriores

designaciones los señores legisladores o algunos de ellos que integraban, al menos esta comisión o estas comisiones referidas a los temas del Instituto Portuario, pertenecen a los departamentos donde la problemática hacía necesario que el legislador de ese departamento esté presente.

Yo tomo la palabra del señor diputado preopinante y espero que sea perentoria la reunión para poder ponernos de acuerdo en cuanto a la necesidad de poder designar, más allá del bloque al que pertenezca el legislador, legisladores oriundos de aquellas localidades o ciudades donde realmente haya una problemática portuaria.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Más allá de estas expresiones vertidas el Cuerpo tiene que expedirse, y así lo interesó el señor diputado Rodríguez Signes para que se mantenga la constitución provisoria de dicha comisión.

Por lo tanto, si hay asentimiento de la Cámara, continuará integrada de esa manera hasta que el Cuerpo se expida sobre la integración definitiva.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales comunica a la Cámara el archivo de las siguientes actuaciones:

- Exptes. Nros. 11.283 y 11.284. Presupuesto Año 2.000 de la Municipalidad de Villa Valle María.

- El Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales comunica el archivo de los: Expte. Nro. 11.285 (Balance de Inversiones de las Rentas Generales del Ejercicio 1.999 de la Municipalidad de Villa Libertador San Martín); Expte. Nro. 11.286 (Ejecución de Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos 1.999 de la Municipalidad de Hernandarias); Expte. Nro. 11.287 (Cierre del Ejercicio 1.999 Municipalidad de Hernández).

- El Presidente de la Comisión de Comunicaciones, comunica el archivo de las actuaciones caratuladas con el Nro. 11.042, Cierre Agencia Telam.

- Al Archivo

Mediante Nota Nro. 259 el H. Senado comunica los integrantes de la Comisión Interpoderes, senador Campos, titular; y Arralde, en carácter de reemplazante.

- Quedan enterados los señores diputados

- Ordenanza Nro. 173/00. Municipalidad de Piedras Blancas. Expte Nro.....

- Ordenanza Nro. 12/00. Municipalidad de Villa Clara. Expte. Nro. 11.403.

- Ordenanza Nro. 06/00. Municipalidad de Herrera. Expte. Nro. 11.423.

- Ordenanza Nro. 05/00. Municipalidad de Herrera. Expte. Nro. 11.424.

- Ordenanza Nro. 34/00. Municipalidad de Santa Ana. Expte. Nro. 11.437.

- Ordenanza Nro. 13/00. Municipalidad de Mansilla. Expte. Nro. 11.445.

- Ordenanza Nro. 14/00. Municipalidad de Mansilla. Expte. Nro. 11.446.

- A la Comisión de Asuntos Municipales

- El Poder Ejecutivo remite a la Cámara Cuenta General del Ejercicio 1.999.

- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

b) Particulares

- El Foro Ecologista de Paraná apoya al proyecto de ley referido a la obligatoriedad del etiquetado de identificación para todos los productos que utilicen organismos genéticamente adulterados.

- A sus antecedentes

- El Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay se dirige a la Cámara solicitando se declare la Emergencia Comercial en dicha zona.

- La Cámara Argentina de la Construcción remite copia de la Declaración de la Asamblea Extraordinaria.

- La Presidenta de la A.F.A.E.R. (Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes de Entre Ríos) invita a los actos que se realizarán en el Consejo General de Educación.

- El Centro Comercial de Nogoyá solicita se declare la Emergencia Comercial en esa zona.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS Comisión Bicameral

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

No sé por qué razón, señor Presidente, se ha omitido dentro de las comunicaciones oficiales una nota que he presentado, dirigida a usted, con la idea de solicitar una urgente convocatoria a la primera reunión de la Comisión Bicameral creada por la Ley Nro. 9.235, Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo cual solicito que por Secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos
Cdor. Luis Miguel Márquez – Diputado Provincial

Paraná, Entre Ríos, jueves 14 de setiembre de 2000.
 Presidente de la Cámara de Diputados Entre Ríos
 Dr. Adolfo Aníbal Lafourcade

Asunto: Solicito urgente convocatoria a una primera reunión de la Comisión Bicameral creada por Ley Nro. 9.250.

De mi consideración:

Han transcurrido más de tres meses de la sanción de la Ley Nro. 9.250, dicha norma entre otras cuestiones creó la Universidad Autónoma de la provincia de Entre Ríos, autorizó al Poder Ejecutivo a designar al Rector Organizador y dispuso la constitución de una Comisión Bicameral para el seguimiento, evaluación y control del Proyecto Institucional de la U.A.-de.E.R.

Se designó al Rector Organizador, quien anunció que para los primeros días de agosto del corriente estaría terminada la redacción del Proyecto Institucional, no obstante la fecha largamente transcurrió y no hay noticias del proyecto.

La Comisión Bicameral nunca se reunió, de manera tal que a la fecha no siguió, no evaluó y no controló etapa alguna del Proyecto Institucional.

Se creó una Universidad Provincial que aún no cuenta con la autorización para funcionar y que no se percibe esté agotando las etapas para ese fin y de conformidad a la normativa que le dio origen.

Frecuentemente recibo consultas interesadas en conocer lo que se está haciendo en cuanto al Plan Académico y al Estatuto de la Universidad, se me pregunta por el seguimiento y la puesta en marcha de la Universidad como un hecho trascendente en la vida de los entrerrianos.

Lamentablemente y a pesar de que no suena bien no tengo respuestas. La U.A.de.E.R. sólo ha generado enfrentamientos entre los directivos, docentes y alumnos de los institutos transferidos.

Ante este escenario no corresponde permanecer indiferente, entiendo me incumbe especialmente como miembro propuesto por la minoría para integrar la Comisión Bicameral de la Ley Nro. 9.250, reclamar al Sr. Presidente y por su intermedio al resto de los legisladores miembros de la Cámara, particularmente a la Presidenta de la Comisión de Educación, que urgentemente se produzca la convocatoria a la primera reunión de esa Comisión Bicameral para evaluar la situación.

Atte.

Luis Miguel Márquez
 Diputado Provincial

Nota: Sin perjuicio de lo solicitado, al sólo efecto informativo, considerando la responsabilidad que por ley le corresponde al Rector Organizador en la conducción del proceso de desarrollo del Proyecto Institucional y del Proyecto de Estatuto Provisorio de la Universidad, adjunto una copia de la nota que conjuntamente con el senador Victorio Firpo hemos cursado al ingeniero Luis

González en su carácter de Rector Organizador de la U.A.de.E.R.

Luis Miguel Márquez
 Diputado Provincial

Paraná, jueves 14 de setiembre de 2.000
 Rector Organizador U.A.de.E.R.
 Ingeniero Luis González

Asunto: Solicitamos urgente envío de información sobre avances en la formulación del Plan Académico, aspectos del Proyecto Institucional y Estatuto de la U.A.-de.E.R.

De nuestra consideración:

Por Ley Nro. 9.250 se dispuso la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la constitución de una Comisión Bicameral de seguimiento, evaluación y control del Proyecto Institucional de dicha Universidad, la que según el Artículo 5º de la norma estará integrada por tres representantes de cada Cámara de la Honorable Legislatura, dos por la mayoría y uno por la minoría.

Entre las funciones de la Comisión Bicameral se destacan la de colaborar en la elaboración del Plan Académico y del Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, como así también en los distintos aspectos que conforman su Proyecto Institucional.

Los que suscribimos fuimos designados como miembros por la minoría para integrar la referida comisión y a la fecha no hemos recibido información relacionada con el asunto de la referencia.

Tomamos conocimiento a través de la información periodística de su anuncio a "El Diario" de la ciudad de Paraná, publicado el 28 de junio en la Sección de Educación, en cuanto a que en los primeros días de agosto estaría terminada la redacción del Proyecto Institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, aguardamos el vencimiento de ese plazo y transcurrido un considerable tiempo sin novedades al respecto, estimamos se torna apremiante contar con la elaboración de dicho proyecto o en su defecto con su avance.

Por otro lado corresponde afirmar que en los términos de la Ley de Educación Superior, al rector-organizador le cabe conducir el proceso de formulación del Proyecto Institucional y el Proyecto de Estatuto Provisorio, motivo por el que le solicitamos a la brevedad se sirva informarnos en cuanto a esa labor a su cargo.

Comprenderá usted que nuestro propósito es cumplir con el objeto que dio origen a la constitución de la Comisión Bicameral de la Ley Nro. 9.250, es decir las tareas de seguimiento, evaluación y control del Proyecto Institucional de la U.A.E.R.

Sin otro particular lo saludamos muy atte.

Victor Firpo
 Senador Provincial

Luis M. Márquez
 Diputado Provincial

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Visto el tenor y contenido de esta nota elevada a la Presidencia, firmada por el señor diputado Márquez, corresponde poner a consideración la misma.

SR. MARQUEZ – Pido la palabra.

Quiero informar, señor Presidente, que hace más de un mes que presenté una nota y sorprendentemente el rector normalizador me contestó que no está dentro de sus facultades llevar adelante la integración de la Comisión Bicameral, pero tiene la responsabilidad asignada por el decreto de nombramiento, por lo que debe cumplir con lo que establece la Ley Nro. 9.250 en el sentido de que de alguna manera u otra tiene que tomar intervención la Comisión Bicameral en el desarrollo institucional de la Universidad, y a la responsabilidad se la dejó a la Legislatura.

Nota en el mismo sentido fue presentada en el Senado, al señor Vicegobernador, quien informó que por cuestiones de que la Cámara de Diputados no había enviado oportunamente la nómina de los integrantes de la Comisión Bicameral, tampoco ellos se sentían en la obligación de hacerlo.

De cualquier manera esta responsabilidad está en este Cuerpo y sería importante resolver en esta instancia cómo quedaría constituida la Comisión Bicameral, consecuentemente comunicar al Senado, al rector normalizar, y por intermedio del mismo se haga la convocatoria a la primera reunión para ver cómo va a funcionar esta comisión que, lamentablemente, no ha tenido ningún tipo de participación, porque no hemos podido ejercer los derechos y obligaciones que tenemos los legisladores que por ley hemos sido designados para integrar dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – A título de aclaración, debo decir que esta cuestión fue derivada a la Comisión de Labor Parlamentaria, donde no se ha resuelto la definitiva integración que tendrá que ser aprobada y ratificada por este Cuerpo.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

En relación a mi situación como Presidenta de la Comisión de Educación, debo aclarar que junto a la señora diputada D'Angelo, cuando hizo pública una declaración el señor diputado preopinante y el senador Firpo, nos interesamos por saber qué pasaba respecto de esto. La respuesta del señor rector organizador fue que no había recibido ninguna comunicación respecto de la Comisión Bicameral. Por otro lado, quiero agregar, para mayor aclaración, que no corresponde a la Presidencia de la Comisión de Educación la convocatoria de la Comisión Bicameral ya que éstas son convocadas por el Senado de la provincia, de modo que en esto deslindo toda responsabilidad. Y cuando averigüé por qué no se había comunicado esta situación de la conformación de la Bicameral, el señor Secretario de alguna manera hizo saber que no había tenido ninguna respuesta de la Comisión de Labor Parlamentaria y esto no se había podido oficializar.

SR. MARQUEZ – Pido la palabra.

Creo que el tema de la Comisión Bicameral de la Ley Nro. 9.250 no tiene nada que ver con la Comisión de Labor Parlamentaria porque creo que en el caso de esta comisión oportunamente mi bloque y el mayoritario informaron quiénes iban a conformarla. De manera que el tema está totalmente resuelto, aunque no en el tema de otras Comisiones Bicamerales. En el tema de la Comisión Bicameral de la Ley Nro. 9.250 ya están propuestos los integrantes de la mayoría y de la minoría, de manera que hace falta una simple comunicación al Senado, porque insisto...

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si me permite interrumpirlo, señor diputado, a efectos de abreviar este tema, si los integrantes del Cuerpo así lo solicitan, porque ha quedado entendido que los integrantes serán las señoras diputadas: Torres y D'Angelo y el señor diputado Márquez, podemos resolver la cuestión y lógicamente esta Presidencia hará la comunicación pertinente.

SR. MARQUEZ – Propongo que se ponga a votación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si hay asentimiento, esta Presidencia comunicará al Senado los nombres de quienes en definitiva integrarán la Comisión Bicameral.

- Asentimiento

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, he pedido la palabra a efectos de una aclaración con relación a este tema. Tengo en mi poder una carta –dirigida al señor diputado Márquez- enviada por el Ingeniero Agrónomo Américo Luis González, Rector Organizador designado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y me causa un poco de admiración y estupor que quien tiene que organizar esta universidad, que nosotros consideramos importante en Entre Ríos, no tenga clara la Constitución de la Provincia. Y hago referencia a esto porque en una de las partes de la nota manifiesta al señor diputado Márquez, que no es facultad ni atribución del suscripto la conformación de la Comisión Bicameral en razón de que la misma pertenece a la órbita del Poder Legislativo, lo que no es desacertado; pero, por otra parte, expresa que es criterio del Rectorado de la Universidad mantener permanentemente el diálogo con todas las fuerzas vivas interesadas en este proceso educativo.

Creo que este proyecto institucional tiene mezcladas las normas constitucionales, porque la verdad es que los planes de estudios –dice la Constitución- deben ser dictados por la Legislatura; por lo tanto, no somos convidados de piedra y no podemos compararnos con cualquier fuerza viva, sino que somos una parte del Estado a la que el constituyente, hasta el día que se modifique, le ha dado la facultad y el deber de dictar los planes de estudio, lo que no es una cuestión menor.

Por lo tanto, creo que alguien de la Cámara que tenga contacto con el ingeniero le debería hacer saber que no somos convidados de piedra, somos los que tenemos que dictar los planes de estudios, y de última es él quien tiene que venir a consultar con nosotros...

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Señor diputado, por Secretaría se dará lectura a la nota a los efectos de una mayor ilustración de este Cuerpo, en relación con el contenido de la respuesta que ha dado el aludido señor González.

- Se lee:

Paraná, 20 de setiembre de 2.000

Al señor
Diputado provincial del P.J.
Señor Luis Miguel Márquez
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo al señor diputado provincial a los fines de contestar vuestra carta de fecha 14 del corriente mes y año, sobre el pedido de información relativo al avance de la formulación del Plan Académico e Institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Al efecto hago notar a usted que no es facultad ni atribución alguna del suscripto la conformación formal de la Comisión Bicameral establecida por Ley Nro. 9.250, en razón de que la misma pertenece a la órbita del Poder Legislativo y a él corresponde dicha función; ni tampoco he sido informado del funcionamiento de la misma.

Es criterio del Rectorado de esta Universidad mantener permanentemente todo diálogo con las fuerzas vivas y políticas de la provincia interesadas en este proceso educativo, y en consecuencia de ello quedo a vuestra disposición para evacuarle cualquier consulta al respecto.

Saludo al señor diputado muy atentamente.

Ing. Agr. Américo L. González
Rector Organizador
UNIV. AUTO. DE E. RÍOS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Creo que no hay nada más que agregar a esto.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

8

DICTÁMENES DE COMISIÓN Reserva

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente: en la reunión de Labor Parlamentaria hemos acordado que los dictámenes de comisión sean tratados en esta sesión sobre tablas, para

evitar una sesión y aprovechar la próxima para tratar otros dictámenes de comisión.

Propongo, entonces, el tratamiento sobre tablas de los dictámenes de comisión enumerados del 1 al 70 inclusive.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a precisar un poquito más la moción. En todo caso, se solicita que estos dictámenes se reserven en Secretaría para mocionar oportunamente su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Quedan reservados los dictámenes de comisión enumerados del 1 al 70 inclusive, sin dejar de considerar esta Presidencia que el Cuerpo tiene facultades para tratar sobre tablas en este momento, o esperar al turno correspondiente.

SR. URRIBARRI - Mi propuesta se refería a que se siguiera con el orden habitual de la sesión, lo que no implica que si hay una propuesta en el sentido que usted expresa, nuestro bloque la va a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Quedan reservados los dictámenes de comisión desde el Nro. 1 al 70.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

a)

III PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGISTRO PROVINCIAL DE USUARIO Y MANIPULADORES DE MATERIAL RADIOACTIVO PARA USOS PACIFICOS.

Art. 1° - Créase el Registro Provincial de usuarios y manipuladores de material radiactivo para usos pacíficos con obligatoriedad de inscripción a quienes hagan uso, transporten o almacenen los referidos materiales en medicina, industria o cualquier otra actividad permitida, como condición previa a la tenencia y uso dentro del ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - El Registro a que hace referencia el artículo anterior estará dividido en dos (2) secciones:

- Una referida a materiales relacionados con la medicina, laboratorios, investigación medicinal y toda otra utilización aplicada a la salud.
- La otra correspondiente a los usos mineros, industriales, núcleo-eléctricos, transporte y todo otro que no se encuentre debidamente especificado en el apartado anterior.

Art. 3° - Queda eximida de la obligatoriedad de la inscripción a que hace referencia el Artículo 1°, la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) en tanto sea organismo o empresa del Estado Nacional, sin perjuicio de requerirse el informe periódico a que se refiere el Artículo 7° de la presente ley.

AUTORIDAD DE APLICACION

Art. 4° - Serán autoridad de aplicación de la presente ley en su respectivo ámbito y encargados de la confección de cada una de las Secciones del Registro:

a) La Secretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, respecto de la competencia prevista en el Artículo 2° Inciso a) de esta ley.

b) La Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción respecto de la competencia prevista en el Artículo 2° Inciso b) de esta ley.

Art. 5° - A los efectos de la inscripción prevista en esta ley, los operadores deberán agregar a la solicitud pertinente la documentación que se detalla seguidamente:

1 - Constancia de calificación emitida por la ARN.

2 - Datos del responsable del uso o manipulación de material radiactivo.

3 - Datos del responsable técnico.

4 - Localización del establecimiento destinado al uso o manipulación.

5 - Actividad a realizar.

6 - Permiso de uso, manipulación o almacenamiento.

Art. 6° - A efectos de solicitar autorización de uso, manipulación o almacenamiento, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Artículo 4° de esta ley, el operador de materiales radiactivos deberá estar inscripto en el Registro creado por la presente y presentar en cada caso solicitud acompañada de:

a) Descripción del material radiactivo involucrado.

b) Memoria descriptiva del proceso de uso o manipulación.

c) Procedencia, vía de ingreso, medios de transporte, depósitos intermedios o finales y lugar de uso.

d) Detalle de medidas de seguridad que se adoptarán en el transporte uso o almacenamiento del material.

e) Memoria descriptiva de la forma de disposición final del material.

f) Acreditación del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por la ARN.

g) Declaración de interés de radicación del municipio en cuya jurisdicción se pretenda asentar el establecimiento.

Art. 7° - Conforme a lo establecido en los Artículos 3° y 6° de la presente ley, la ARN en caso de corresponder, deberá entregar al Registro un listado de los elementos radiactivos de su propiedad a que se refiere esta ley que sean de uso permanente o transitorio en territorio provincial, debiendo informar asimismo en forma inmediata cualquier alteración al listado original.

Art. 8° - Cualquier modificación por parte del responsable de las condiciones informadas para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la presente, deberá ser comunicada, previo a su cambio, teniendo en cuenta las competencias establecidas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la presente ley.

FORMAS DE USO AUTORIZADO

Art. 9° - El material radiactivo introducido a la provincia de Entre Ríos a los efectos de su uso, manipulación o almacenamiento, deberá ser necesariamente destinado a los fines específicos autorizados por la ARN y la autoridad de aplicación de la presente ley.

FACULTAD DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Art. 10° - Además de la confección y actualización del Registro objeto de esta ley, la autoridad de aplicación está facultada para realizar las inspecciones necesarias a fin del estricto cumplimiento de esta ley y a las especificaciones que hacen al uso técnicamente adecuado de los materiales radiactivos de utilización autorizada y a su disposición final.

Art. 11° - La autoridad de aplicación será la encargada mediante el dictado de resolución fundada pertinente de aplicar las sanciones correspondientes a infracciones de la presente ley y verificar su cumplimiento.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 12° - Toda infracción a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y normas complementarias que en su consecuencia se dicten serán reprimidas por la autoridad de aplicación con las sanciones previstas en el Artículo 15° y que podrán ser acumulativas.

Quando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán personal y solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el artículo mencionado precedentemente.

Art. 13° - En caso de alteración sin autorización de los fines declarados para dar cumplimiento a los Artículos 5° y 6° de la presente, además de las sanciones previstas en el Artículo 14°, sin perjuicio de acciones civiles y penales que pudieran corresponder, las personas físicas o jurídicas responsables serán sancionadas con el decomiso del material y la inhabilitación.

A perpetuidad para el uso, manipulación o almacenamiento de materiales radiactivos en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Art. 14° - Igual sanción corresponderá a quien permita por su negligencia en el uso, manipulación o depósito la pérdida o sustracción del material radiactivo autorizado.

Art. 15° - Los responsables, infractores a la presente ley, sin perjuicio de las de orden penal que pudieran corresponder, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Multa desde diez mil Pesos (\$10.000) hasta cien (100) veces de ese valor.

b) Suspensión de la inscripción en el Registro desde treinta (30) días hasta un (1) año.

c) Cancelación de la inscripción en el Registro.

La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro implicará el cese de las actividades y la cláusula del establecimiento o local.

Art. 16° - En todos los casos enunciados en el Artículo 15° la autoridad de aplicación graduará la sanción de acuerdo a la gravedad de la falta mediante el dictado de

resolución fundada, que podrá ser recurrida según el trámite previsto en las Leyes Nros. 7.060 y 7.061.

Art. 17° - Quienes soliciten la inscripción en el Registro creado por la presente, deberán abonar la tasa que prevea la Ley Impositiva vigente.

Art. 18° - La autoridad de aplicación y en la forma que determine la reglamentación de la presente, deberá aplicar el cincuenta por ciento (50%) de los montos percibidos en concepto de multas a la realización de campañas tendientes a crear conciencia de los riesgos que representan para la salud y el medio ambiente el inadecuado manejo y disposición final de materiales y residuos radiactivos.

Art. 19° - Queda prohibido el ingreso, transporte en paso o cualquier otro proceso de disposición final de residuos radiactivos generados fuera del ámbito de la provincia de Entre Ríos cualquiera sea su origen.

Art. 20° - Las municipalidades no otorgarán habilitaciones de funcionamiento sin la autorización prevista en esta ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 21° - Los actuales usuarios, manipuladores o depositarios de materiales radiactivos permitidos, deberán proceder a inscribirse en la Sección del Registro que corresponda según la competencia establecida en el Artículo 4° en un plazo no mayor de noventa (90) días de la reglamentación.

Art. 22° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación, instrumento en el que dispondrá además, el destino de los materiales decomisados.

Art. 23° - Serán normas de aplicación supletoria las Leyes Provinciales Nros. 8.785 y 8.880 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 24.051.

Art. 24° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 12 de setiembre de 2.000.-

- A las Comisiones de Salud Pública y de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

b)

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modificase el Artículo 2° de la Ley Nro. 8.205, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 2° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Salud, el Centro del Celíaco cuyas funciones serán:

- Llevar un Registro Provincial del Celíaco.
- Confeccionar un Registro de Productos Alimenticios aptos para el enfermo Celíaco.
- Promover la formación de profesionales médicos especialistas en el tratamiento del Celíaco.

d) La difusión e información a la comunidad de todo lo referente a la enfermedad y a la coordinación de toda la actividad sobre la problemática.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar a una entidad privada con Personería Jurídica, vinculada al tratamiento y atención del Celíaco, a cumplir las funciones especificadas en este artículo.

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 12 de setiembre de 2.000.-

- A las Comisiones de Salud Pública y de Legislación.

c)

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modificase el Artículo 5° de la Ley Nro. 9.140 el que quedará redactado de la siguiente manera.

"Artículo 5° : La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, estará compuesta por un Presidente y tres Vocales designados por el Poder Ejecutivo Provincial".

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 12 de setiembre de 2.000.-

- A las Comisiones de Legislación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

d)

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Créase un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en la ciudad de San Salvador, con competencia territorial en el departamento San Salvador y competencia material conforme al Artículo 62° de la Ley Nro. 6.902.

Art. 2° - Créase una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría de Pobres y Menores en la ciudad de San Salvador.

Art. 3° - Créanse los siguientes cargos: un (1) Juez de Primera Instancia, un (1) Secretario, un (1) Agente Fiscal de Primera Instancia, un (1) Defensor de Pobres y Menores, un (1) Jefe de Despacho, un (1) Oficial Principal, un (1) Escribiente Mayor, un (1) Escribiente y un (1) Ordenanza.

Art. 4° - Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley, comprendiendo la fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional pertinente, la que deberá establecerse dentro de un plazo máximo de (60) sesenta días a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias para su funcionamiento.

Art. 5° - Agrégase al Artículo 61° de la Ley Nro. 6.902, el siguiente párrafo, quedando redactado de la siguiente manera: "Un Juez con asiento en la ciudad de San Salvador, que ejercerá su competencia territorial en el departamento del mismo nombre".

Art. 6° - Incorpórase el párrafo 7° del Artículo 53° de la Ley Nro. 6.902 un agregado, quedando redactado como sigue: "La Sala en lo Civil y Comercial ejercerá competencia territorial en los departamentos Concordia, Federación, Federal y San Salvador".

Art. 7° - Los gastos que demande la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

Art. 8° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesión, 27 de setiembre de 2.000.-

- A la Comisión de Legislación

V

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Zampedri, Edgardo David, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario, Colonia Villa del Rosario, Chacra 331, Lote 1, cuya superficie es de 15 (quince) áreas, 71 (setenta y una) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.538, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 9.065 en fecha 04-11-86, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro.2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 45° 15' E de 176,60 metros lindando con camino Villa del Rosario – Sant Ana.

Sureste: Recta (2-6) amojonada al rumbo S 45° 36' O de 9,65 metros lindando con camino V. Del Rosario – Santa Ana.

Suroeste: Recta (6-5) amojonada al rumbo N 44° 44' O 176,60 metros lindando con Lote 2 de esta misma propiedad.

Noroeste: Recta (5-1) amojonada al rumbo N 45° 42' E de 8,14 metros lindando con camino Villa del Rosario – Santa Ana.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

PAULETTI – CARBÓ

- A la Comisión de Legislación.

VI

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Mario Víctor Carlos Dalzotto, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 69, Lote Nro. 2, cuya superficie es de 3 (tres) áreas, 72 (setenta y dos) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.941, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 3.667 en fecha 09-01-75, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro.2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (5-2) amojonada al rumbo S 44° 35' E de 8,03 metros lindando con Mario V. Dalzotto.

Sureste: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 45° 34' O de 46,30 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Suroeste: Recta (3-6) amojonada al rumbo N 44° 35' O 8,03 metros lindando con Víctor Dalzotto.

Noroeste: Recta (6-5) amojonada al rumbo N 45° 34' E de 46,30 metros lindando con Lote 1 de esta misma propiedad.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

PAULETTI – CARBÓ

- A la Comisión de Legislación.

VII

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por los señores Debona, Osiris Duval Federico y Debona, Fabián Ramón, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, ejido Villa del Rosario, Colonia Villa del Rosario, Chacra 332, Lote Nro. 1, cuya superficie es de 58 (cincuenta y ocho) áreas, 63 (sesenta y tres) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.546, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 2.781 en fecha 27-05-98, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro. .2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 44° 34' E de 391,60 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Sureste: Recta (2-9) amojonada al rumbo S 45° 54' O de 25,53 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Suroeste: Rectas (9-8) alambrada al rumbo N 41° 14' O de 216,50 metros (8-7) alambrada al rumbo N 41° 03' O de 66,41 metros, (7-6) alambrada al rumbo N 44° 36' O de 31,03 metros, (6-5) alambrada al rumbo N 44° 43' O de 77,97 metros lindando todas con Lote 2 de esta misma propiedad.

Noroeste: Recta (5-1) amojonada al rumbo N 45° 31' E de 9,11 metros lindando con Debona Agustín.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

PAULETTI – CARBÓ

- A la Comisión de Legislación.

VIII PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Mario Víctor Carlos Dalzotto, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 69, Lote Nro. 2, cuya superficie es de 15 (quince) áreas, 49 (cuarenta y nueve) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.822, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 102.556 en fecha 04-10-96, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro.2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (5-2) amojonada al rumbo S 44° 35' E de 8,03 metros lindando con Mario V. Dalzotto.

Sureste: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 45° 34' O de 192,95 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana (ripio ancho variable).

Suroeste: Recta (3-6) amojonada al rumbo N 44° 35' O 8,03 metros lindando con Mario V. Dalzotto.

Noroeste: Recta (6-5) amojonada al rumbo N 45° 37' E de 192,95 metros lindando con Lote 1 de esta misma propiedad.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

PAULETTI – CARBÓ

- A la Comisión de Legislación.

IX PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° – Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Leonardi, Rubén José, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 44, cuya superficie es de 15 (quince) áreas, 77 (setenta y siete) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.649, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 101.340 en fecha 01-04-92, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario-Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 44° 23' E de 8,01 metros lindando con calle pública.

Sureste: Rectas: (2-3) alambrada al rumbo S 45° 32' O de 194,41 metros lindando con camino V. del Rosario-Santa Ana.

Suroeste: Rectas: (3-4) amojonada al rumbo N 44° 22' O de 8,21 metros lindando con Reinaldo O. Leonardi.

Noroeste: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 45° 36' E de 194,40 metros lindando con Rubén José Leonardi.

Art. 2° – Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° – Comuníquese, etc.

PAULETTI – CARBÓ

- A la Comisión de Legislación.

X PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° – Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por la señora Inés María Fick de García, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 35, Lote 2, cuya superficie es de 52 (cincuenta y dos) áreas, 33 (treinta y tres) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.658, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 8.730 en fechas: 15-10-85, 30-06-87, 25-08-88 y 03-05-90, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario-Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (5-2) amojonada al rumbo S 44° 10' E de 8,03 metros lindando con Carlos H. Vica y Otro.

Sureste: Rectas: (2-3) amojonada al rumbo S 45° 50' O de 651,25 metros lindando con camino Villa del Rosario-Santa Ana.

Suroeste: Recta (3-6) amojonada al rumbo S 44° 14' O de 8,04 metros lindando con calle pública.

Noroeste: Recta (6-5) amojonada al rumbo N 45° 50' E de 651,26 metros lindando con Lote 1 de esta misma propiedad.

Art. 2° – Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° – Comuníquese, etc.

PAULETTI – CARBÓ

- A la Comisión de Legislación.

XI PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Zampedri, Edgardo David, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, ejido Villa del Rosario, Colonia Villa del Rosario, Chacra 331, Lote 1, cuya superficie es de 12 (doce) áreas, 99 (noventa y nueve) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.552, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 9.064 en fecha 04-11-86, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario-Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 45° 15' E de 176,75 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana. Ripio – ancho variable.

Sureste: Rectas: (2-6) amojonada al rumbo S 45° 42' O de 8,14 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Suroeste: Rectas: (6-5) amojonada al rumbo N 44° 46' O de 176,75 metros lindando con Lote 2 de esta misma propiedad.

Noroeste: Recta (5-1) amojonada al rumbo N 45° 46' E de 6,56 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

PAULETTI - CARBÓ

- A la Comisión de Legislación.

XII PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Celestino Lucio Rigoni, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 14, cuya superficie es de 50 (cincuenta) áreas,

42 (cuarenta y dos) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.648, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Concordia, al Tomo 40, Folio 1.388 en fecha 01-12-52, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro.2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 43° 20' E de 44,95 metros lindando con calle pública.

Sureste: Rectas: (2-3) amojonada al rumbo S 50° 25' O de 28,17 metros, (3-4) amojonada al rumbo S 3° 55' E de 52,10 metros lindando ambas con Celestino L. Rigoni, (4-5) amojonada al rumbo S 46° 14' O de 56,42 metros lindando con Omar A. Roncaglia.

Suroeste: Rectas: (5-6) amojonada al rumbo N 9° 05' E de 15,27 metros, (6-7) amojonada al rumbo N 7° 52' O de 88,21 metros lindando ambas con Celestino L. Rigoni.

Noroeste: Recta (7-1) amojonada al rumbo N 43° 53' E de 54,39 metros lindando con Alfredo A. Gaiga y Otro.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

PAULETTI - CARBO

- A la Comisión de Legislación.

XIII PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Reinaldo Omar Leonardi, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 44, cuya superficie es de 16 (dieciseis) áreas, 17 (diecisiete) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.650, con su correspondiente ficha de transferencia, e inscripto el dominio del inmueble en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 101.337 en fecha 01-04-92, afectado por la obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 44° 22' E de 8,21 metros lindando con Rubén José Leonardi.

Sureste: Recta (2-3) alambrada y amojonada al rumbo S 45° 32' O de 194,46 metros lindando con camino Villa del Rosario - Santa Ana.

Suroeste: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 44° 22' O de 8,42 metros lindando con Damián Acevedo y Otros.

Noroeste: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 45° 36' E de 194,46 metros lindando con Reinaldo O. Leonardi.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva

tiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°

Art. 3° - Comuníquese, etc.

PAULETTI -CARBO

-A la Comisión de Legislación

XIV

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Mario Víctor Carlos Dalzotto, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 69, Lote Nro. 2, cuya superficie es de 4 (cuatro) áreas, 34 (treinta y cuatro) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.943, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 102.052 en fecha 22-09-94, afectado por la obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (5-2) amojonada al rumbo S 44° 35' E de 8,03 metros lindando con Mario V. Dalzotto.

Sureste: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 45° 34' O de 54,10 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Suroeste: Recta (3-6) amojonada al rumbo N 44° 35' O de 8,03 metros lindando con Victor Dalzotto.

Noroeste: Recta (6-5) amojonada al rumbo N 45° 34' E de 54,10 metros lindando con Lote 1 de esta misma propiedad.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

PAULETTI -CARBO

- A la Comisión de Legislación

XV

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Mario Víctor Carlos Dalzotto, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 69, Lote Nro. 2, cuya superficie es de 6 (seis) áreas, 86 (ochenta y seis) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.808, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro.

102.051 en fecha 22-09-94, afectado por la obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (5-2) alambrada al rumbo S 44° 31' E de 8,03 metros lindando con Néstor F. Dalzotto.

Sureste: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 45° 34' O de 85,41 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana (Ripio – ancho variable)

Suroeste: Recta (3-6) amojonada al rumbo N 44° 35' O de 8,03 metros lindando con Mario V. Dalzotto.

Noroeste: Recta (6-5) amojonada al rumbo N 45° 34' E de 85,41 metros lindando con Lote 1 de esta misma propiedad.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

PAULETTI - CARBO

-A la Comisión de Legislación.

XVI

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Ratificanse las Leyes Nros. 9.101 y 9.187, que declararon de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles afectados por la traza de la obra "Nexo Conexión Rosario – Victoria (Cabecera Victoria) y la variante de la Ruta Provincial Nro. 11 desde Km 110.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

MONTIEL - CARBO

- A la Comisión de Legislación

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, una copia del mensaje que acompaña a este proyecto de ley, ya que solamente consta la parte resolutive. Asimismo, solicito que sea girado también a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas, porque el mismo está vinculado a montos que se tienen que contemplar dentro del Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Respecto del mensaje, señor diputado, por Secretaría se tomó nota de su pedido; en cuanto al giro a las otras comisiones, si hay asentimiento se lo hará a las de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XVII

PROYECTO DE LEY**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Sandalio José Fochesatto, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario, Colonia Villa del Rosario, Chacra 266, cuya superficie es de (00) cero cero hectáreas, 48 (cuarenta y ocho) áreas y 69 (sesenta y nueve) centiáreas figura como Lote Nro. 1 en el Plano Catastral Nro. 26.136, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 2.189 en fecha 03-01-86, afectado por la obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta amojonada (1-2) rumbo S 44° 20' E de 714,90 metros lindando con camino Villa del Rosario – Santa Ana.

Sureste: Recta amojonada (2-3) rumbo S 45° 46' O de 6,41 metros lindando con camino Villa del Rosario – Santa Ana.

Suroeste: Recta alambrada (3-8) rumbo N 44° 24' O de 714,91 metros lindando con Lote Nro. 2 del mismo propietario.

Noroeste: Recta amojonada (8-1) rumbo N 45° 48' E de 7,21 metros lindando con calle pública.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

MONTIEL – CARBO

-A la Comisión de Legislación.

XVIII**PROYECTO DE LEY****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno ofrecida por el señor Rogelio Juan Dalzotto, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario, Colonia Villa del Rosario, Chacra 312, cuya superficie es de (veinticinco) 25 áreas, 69 (sesenta y nueve) centiáreas, y figura como Lote Nro. 1 en el Plano Catastral Nro. 26.540, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 5.834 en fecha 18-12-78 afectado por la obra: Camino Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 44° 15' E de 357,37 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Sureste: Recta (2-6) amojonada al rumbo S 45° 57' O de 5,83 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Suroeste: Recta (6-5) amojonada al rumbo N 44° 41' O de 357,40 metros lindando con Lote 2 de esta misma propiedad.

Noroeste: Recta (5-1) amojonada al rumbo N 45° 54' E de 8,55 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

MONTIEL – CARBO

-A la Comisión de Legislación.

XIX**PROYECTO DE LEY****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Paoli, Abelardo René, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 62, Lote Nro. 2, cuya superficie es de 0 (cero) hectáreas, 45 (cuarenta y cinco) áreas, 97 (noventa y siete) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.966, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 101.438 en fecha 17/07/92, afectado por la obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (7-4) alambrada al rumbo S 44° 18' E de 8,25 metros lindando con Bernabé Dalzotto.

Sureste: Recta (4-5) amojonada al rumbo S 45° 35' O de 569,01 metros lindando con Camino V. del Rosario – Santa Ana (Ripio – ancho variable).

Suroeste: Recta (5-12) alambrada al rumbo N 44° 25' O de 8,03 metros lindando con Néstor F. Dalzotto.

Noroeste: 5 Rectas (12-11) amojonada al rumbo N 45° 34' E de 359,94 metros, (11-10) amojonada al rumbo S 44° 26' E de 1,60 metros, (10-9) amojonada al rumbo N 45° 34' E de 22,00 metros, (9-8) amojonada al rumbo N 44° 26' O de 1,60 metros, (8-7) amojonada al rumbo N 45° 34' E de 187,10 metros, lindando todas con Lote 1 de esta misma propiedad.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

MONTIEL – CARBO

- A la Comisión de Legislación

XX

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por la señora Hilda Inés Grigolatto, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 53, Lote 2, cuya superficie es de 0 (cero) hectáreas, 07 (siete) áreas, 03 (tres) centiáreas, según Plano de Mensura Nro. 26.818, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio del inmueble en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 101.810 en fecha 10-01-94, afectado por la obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Rectas (5-2) alambrada al rumbo S 44° 25' E de 8,72 metros lindando con Enrique J. Dalarda y Otro.

Sureste: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 45° 41' O de 81,09 metros lindando con camino Villa del Rosario – Santa Ana (ripió ancho variable).

Suroeste: Recta (3-6) alambrada al rumbo N 44° 23' O de 8,59 metros lindando con Angela Maximiani.

Noroeste: Recta (6-5) amojonada al rumbo N 45° 36' E de 81,08 metros lindando con Lote 1 de esta misma propiedad.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

MONTIEL – CARBO

-A la Comisión de Legislación.

XXI

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Antonio Ramón Zampedri, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario, Colonia Villa del Rosario, Chacra 331, cuya superficie es de veintidos (22) áreas, 05 (cero cinco) centiáreas, y figura como Lote Nro. 1 en el Plano Catastral Nro. 26.544, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 2.127 en fecha 17-05-72, afectado por la obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 44° 50' E de 356,02 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Sureste: Recta (2-6) amojonada al rumbo S 45° 46' O de 6,56 metros lindando con Zampedri Edgardo Ramón.

Suroeste: Recta (6-5) amojonada al rumbo N 44° 43' O de 356,03 metros lindando con Lote 2 de esta misma propiedad.

Noroeste: Recta (5-1) amojonada al rumbo N 45° 57' E de 5,83 metros lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

MONTIEL – CARBO

-A la Comisión de Legislación.

XXII

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Derógase la Ley Nro. 9.241 y restablécese la vigencia de la Ley Nro. 4.506 con la modificación dispuesta en la Ley 7.476 y las que establecen en la presente ley.

Art. 2° - Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Artículo 2°, 3°, y 4° de la Ley Nro. 4.506 en su sanción original, en estos casos el monto de la pensión no podrá ser inferior al que por jubilación ordinaria corresponda al Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 3° - El gasto que demande la presente ley se atenderá de Rentas Generales hasta tanto se incluya en los presupuestos de los poderes a los que hayan pertenecido sus beneficiarios. La gestión del beneficio se promoverá ante la Contaduría que corresponda y será otorgado por el Poder Ejecutivo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

MONTIEL – CARBO

-A la Comisión de Legislación.

XXIII

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO
PROCESAL CIVIL
CREACIÓN DEL ART. 668 BIS

Art. 668 Bis: En cualquier estado del juicio, después de trabada la Litis y a pedido de la parte actora, el juez podrá disponer el desalojo y la restitución inmediata del inmueble si el derecho invocado fuera verosímil y previa caución del demandante para responder a eventuales daños de los desalojados en aquellos casos de intrusos o tenedores precarios (comodatarios precarios del 2285 del C.C.)

TORRES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este cambio legislativo es necesario a los fines de la adecuación de la ley a la nueva realidad social actual, en la que la comunidad se ve permanentemente amenazada por la acción de innumerables usurpadores que ponen en peligro permanentemente el Derecho de Propiedad amparado por el Art. 17 de la Constitución Nacional, viniendo a llenar un vacío legislativo que no admite más dilaciones.

En la actualidad se funda básicamente en la protección del mercado inmobiliario ante el avance de delitos de usurpación en la parte privada y en inmuebles de organismos públicos (I.A.P.V.) , permitiendo una respuesta efectiva, lo que influirá positivamente en aquellos inversores de este circuito económico.

Como antecedente se puede citar al Artículo 676 Bis del Código Procesal de la Pcia. de Buenos Aires y las modificaciones introducidas por Ley 24.454 de reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación al incorporar el Art. 680 Bis, que le permitiría accionar a los Jueces en aquellos casos en que exista una posibilidad cierta del derecho invocado y una caución que permita responder a eventuales daños del desalojado.

Mónica Z. Torres

- A la Comisión de Legislación.

XXIV**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que declare el "Estado de Desastre Económico" a la actividad citrícola.

Art. 2° - Que atento a los pedidos formales que realizan los productores de citrus entrerrianos y correntinos, dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que se otorguen doscientos Pesos (\$200) por hectárea plantada para pequeños y medianos productores.

Se otorguen préstamos para compra de insumos con garantía de la provincia.

Se implemente el Plan Trabajar Citrícola.

Se incremente del 10 por ciento al 40 por ciento el reintegro de las exportaciones.

Se elimine el impuesto a los intereses bancarios, el IVA sobre los intereses, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y se solucionen los saldos técnicos del IVA.

Se instaure un peaje caminero preferencial para el transporte de citrus.

Se dicte una Ley de Sanidad Citrícola.

Art. 3° - Se comunique el presente a los legisladores nacionales por Entre Ríos y al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4° - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La crisis del sector regional citrícola que conmueve la estructura productiva de nuestra provincia y la de Corrientes, obligó a ,marchar a los productores el 2 de setiembre de 2.000 a fin de reclamar una justa promoción de esta actividad. El gobierno nacional, quien no acierta con medidas económicas de fondo que permitan oxigenar la producción citrícola (entre otras) se hace blanco de los reclamos de las organizaciones de productores. Hemos recogido sus inquietudes en este proyecto para apoyarlos y solidarizarnos.

Eduardo J. Jodor.

SR. JODOR – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

XXV**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que disponga las medidas necesarias para que en el presupuesto del próximo año se incluyan el mantenimiento y reparación de las calles asfaltadas de la planta urbana de Villa Hernández.

Art 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La falta de mantenimiento de las calles asfaltadas de la planta urbana de Villa Hernández ha tornado prácticamente imposible el tránsito por muchas de ellas.

En este estado de cosas, se vuelve imperiosa la necesidad de su reparación para, al menos, evitar que las bases no se conviertan en obsoletas, agravando aún más la situación.

Según han manifestado las actuales autoridades municipales, la comuna no dispone de partidas presupuestarias para encarar estos trabajos, por lo que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación

de esta iniciativa para que la provincia atienda esta demanda.

CUSINATO

- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

XXVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que disponga las medidas necesarias para que la finalización de la planta alta de la obra: "Centro Cívico Municipalidad de Hernández" esté contemplada en el presupuesto del año próximo.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las actuales autoridades municipales reclaman por estos días la finalización de la planta alta de la obra "Centro Cívico Municipalidad de Hernández", ubicada en Bulevar Sabá Z. Hernández N° 201, la que pese a haberse comenzado a construir en 1.986 no ha podido ser finalizada.

Actualmente, por falta de espacio físico, funcionan en la planta baja del edificio la totalidad de las oficinas ejecutivas y de administración del municipio (Desde el despacho del Intendente y el salón del Concejo Deliberante hasta las oficinas de Inspectores y Ordenanzas), como así también el Juzgado de Paz, el Registro Civil y la agencia local del IOSPER.

Como es de suponer, la existencia de tantas oficinas en una superficie de 307,50 Mts² –la planta baja- acarrea muchísimos problemas de operatividad y condiciona la atención al público; por lo que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de esta iniciativa..

Gustavo C. Cusinato

- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

XXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitarle al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos que a través de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos, tome las medidas presupuestarias pertinentes para hacer el reajuste de los haberes, liquidándose además el retroactivo, a

los ex –Agentes de la Policía de Entre Ríos reconocidos por la Resolución 4.663/95 CJPER, fundada en la disposición de los Decretos Nro. 1.860/92 MEOSP; 1.541/93 y 3.927/93 MEOSP.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Según surge del Decreto Nro. 1.860 MEOSP de fecha 28 de abril de 1.992, se le otorga un aumento al Personal de Seguridad, a partir del 1º de abril de 1.992, de un 5 % sobre todos los Códigos de Haberes Remunerativos y No Remunerativos, el que no podrá ser inferior a la suma de \$ 40 y del Decreto Nro. 1.541 MEOSP de fecha 28 de abril de 1.993 donde se le otorga otro aumento de \$ 20,00 al personal de Escalafón Seguridad (Policial y Penitenciario), dichos aumentos son los reclamados por los retirados y pensionados del Sector de Seguridad.

El Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos en una nota enviada al Presidente del Círculo de Retirados y Pensionados de la provincia de Entre Ríos con fecha 29 de marzo de 1.994 reconoce el incremento salarial que le corresponde a los ex – Agentes de Seguridad.

Por el Reglamento General de la Policía de Entre Ríos (Ley Nro. 5.645 modificada por la Ley Nro. 8.707) en su Artículo Nro. 256, con referencia al haber jubilatorio, de pasividad o de retiro dice que "dicho haber será móvil y se reajustará automáticamente de acuerdo al porcentaje correspondiente con los sucesivos aumentos o asignaciones que corresponda al personal de igual grado, cargo o función en actividad; y el Artículo Nro. 71 de la Ley Nro. 8.732 establece que los beneficios jubilatorios "se reajustarán cada vez que se produzcan incrementos salariales para el personal en actividad",debiendo ser abonados dentro de los sesenta días y correrán desde la fecha en que se liquide a los agentes activos, expresiones estas del apoderado de un conjunto de retirados de la Policía de entre Ríos (31/09/98).

Además, entendemos que al haber sido categóricamente apoyados estos reclamos por quienes en su momento conformaban la oposición y hoy, son parte del actual gobierno provincial, los señores diputados de la Alianza acompañarán con su voto este proyecto de resolución.

Raúl P. Solanas

- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

XXVIII

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I**Fin de la función pública**

Art. 1° - Bien común - El fin de la función pública es el bien común, ordenado por las disposiciones de las Constituciones Nacional y Provincial, los Tratados Internacionales ratificados por la Nación y las normas destinadas a su regulación. El funcionario público tiene el deber primario de lealtad con su país a través de las instituciones democráticas de gobierno, con prioridad a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones de cualquier naturaleza.

CAPITULO II**Objetos y sujetos**

Art. 2° - La presente ley: de conducta ética en el desempeño de la función pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que ejerzan la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, concurso o por cualquier otro medio legal; extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado Provincial. Se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

CAPITULO III**Deberes y pautas de comportamiento ético**

Art. 3° - Los sujetos comprendidos en esta ley están obligados a cumplir con los deberes y pautas de comportamiento ético que se enuncian y detallan en los restantes artículos de este capítulo.

Art. 4° - Legalidad. - El funcionario público debe conocer, cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de gobierno.

Art. 5° - Principios éticos. - El funcionario público debe desempeñarse observando y respetando los principios y pautas éticas de honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana.

Art. 6° - Interés público. - El funcionario público debe velar en todos sus actos por los intereses del Estado orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular.

Art. 7° - Prudencia. - El funcionario público debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes. El ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Asimismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública o el patrimonio del Estado.

Art. 8° - Justicia. - El funcionario público debe en cumplimiento de sus funciones otorgar a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con el público, sus superiores y subordinados.

Art. 9° - Templanza. - El funcionario público debe desarrollar sus funciones con respeto y sobriedad, usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone, únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes. Asimismo, debe evitar cualquier ostentación que pudiera poner en duda su honestidad o su disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

Art. 10° - Idoneidad y aptitud. - El funcionario público debe reunir la condición de idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral, para el ejercicio de la función pública. Quien disponga la designación de un funcionario público debe verificar el cumplimiento de los recaudos destinados a comprobar su idoneidad. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga aptitud.

Art. 11° - Responsabilidad y transparencia. - El funcionario público debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes; debe fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, ajustando su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la administración.

Art. 12° - Evaluación y oportunidad. - El funcionario público debe evaluar los antecedentes, motivos y consecuencias de los actos cuya generación o ejecución tuviera a su cargo, y actuar con diligencia, evitando el retardo u omisión de cualquier acto inherente a sus funciones, o imponer condiciones especiales que deriven en ello.

Art. 13° - Capacitación. - El funcionario público debe capacitarse para el mejor desempeño de las funciones a su cargo, según lo determinen las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes.

Art. 14° - Veracidad. - El funcionario público está obligado a expresarse con veracidad en sus relaciones funcionales, tanto con el público como con sus superiores y subordinados, y a contribuir al esclarecimiento de la verdad.

Art. 15° - Discreción. - El funcionario público debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le corresponden en virtud de las normas que regulan el derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública.

Art. 16° - Obediencia. - El funcionario público debe dar cumplimiento a las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

Art. 17° - Independencia de criterio. - El funcionario público no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones. Debe abstenerse de toda conducta que pueda afectar su inde-

pendencia de criterio para el desempeño de sus funciones.

Art. 18° - Equidad. - El funcionario público debe emplear criterios de equidad para alcanzar los resultados más justos en el marco de los fines perseguidos por las leyes.

Art. 19° - Igualdad de trato. - El funcionario público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás agentes de la Administración. Debe otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer una prelación. Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.

Art. 20° - Ejercicio adecuado del cargo. - El funcionario público, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia, no debe obtener ni procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros.

Asimismo, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra funcionarios u otras personas, que no emane del estricto ejercicio del cargo.

Art. 21° - Uso adecuado de los bienes y servicios del Estado. - El funcionario público debe proteger y conservar los bienes del Estado. Debe utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados. No se consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares, el funcionario deba llevar a cabo fuera del lugar u horario en los cuales desarrolla sus funciones.

Art. 22° - Uso adecuado del tiempo del trabajo. - El funcionario público debe desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz y velar para que sus subordinados actúen de la misma manera. No debe fomentar, exigir o solicitar a sus subordinados que empleen el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las requeridas para el desempeño de los deberes a su cargo.

Art. 23° - Colaboración. - El funcionario público, ante situaciones extraordinarias, debe realizar aquellas tareas que, por su naturaleza o modalidad, no sean las estrictamente inherentes a su cargo; siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Art. 24° - Uso de información. - El funcionario público debe abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta conforme a las disposiciones vigentes. No debe utilizar, en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.

Art. 25° - Dignidad y decoro. - El funcionario público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación. En su trato con el público y con los demás funcionarios debe conducirse en todo momento con respeto y corrección.

Art. 26° - Honor. - El funcionario público al que se le impute la comisión de un delito de acción pública debe facilitar la investigación e implementar las medidas administrativas y judiciales necesarias para esclarecer la situación a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo.

Art. 27° - Tolerancia. - El funcionario público debe observar, frente a las críticas del público y de la prensa, un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un funcionario común.

Art. 28° - Equilibrio. - El funcionario público debe actuar en el desempeño de sus funciones con sentido práctico y buen juicio.

Art. 29° - Excusación. - El funcionario público debe abstenerse de intervenir en todo asunto respecto del cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas por el Código Procesal Civil y Comercial.

CAPITULO IV

Régimen de declaraciones juradas

Art. 30° - Los funcionarios y empleados públicos referidos en el Artículo 31 de la presente ley deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial Integral dentro de los treinta días hábiles desde la asunción de sus cargos.

Asimismo, deberán actualizar la información contenida en esa Declaración Jurada anualmente y presentar una última declaración, dentro de los treinta días hábiles desde la fecha de cesación en el cargo.

Art. 31° - Quedan comprendidos en la obligación de presentar la Declaración Jurada:

- a) Gobernador y Vicegobernador.
- b) Los senadores y diputados de la Nación.
- c) Los senadores y diputados de la provincia.
- d) Los magistrados del Poder Judicial.
- e) Los Fiscales del Estado.
- f) Los Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Directores del Poder Ejecutivo.
- g) El Presidente, los Vocales, Secretarios y Directores del Consejo General de Educación.
- h) El Contador, el Subcontador, el Tesorero y el Subtesorero de la provincia.
- i) El Presidente y los Vocales del Tribunal de Cuentas de la provincia.
- j) Los representantes del gobierno de Entre Ríos destacados en misión oficial permanente en el país o en el extranjero.
- k) El personal en actividad de la Policía de la provincia con jerarquía no menor a la de Comisario Inspector.
- l) Los Rectores, Decanos y Secretarios de las universidades provinciales.
- m) Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de Director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Provin-

cial, centralizada o descentralizada, en las entidades autárquicas, en los bancos o entidades financieras o crediticias del sistema oficial, en las obras sociales administradas por el Estado, en las empresas y sociedades del Estado, y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las Sociedades de Economía Mixta, en las Sociedades Anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público.

n) Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

o) Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de Director o equivalente.

p) El personal que se desempeña en el Poder Legislativo, con categoría no inferior a la de Director o equivalente.

q) El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial, con categoría no inferior a Secretario o equivalente.

r) Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

s) Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, controlar o fiscalizar los ingresos públicos, cualquiera fuera su naturaleza.

Art. 32° - La declaración jurada deberá contener una nómina detallada de todos los bienes, propios del declarante, propios de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, los del conviviente, los que integren en su caso la sociedad de hecho y los de sus hijos menores, en el país o en el extranjero. En especial se detallarán los que se indican a continuación:

a) Bienes inmuebles, y las mejoras que se hayan realizado sobre dichos inmuebles.

b) Bienes muebles registrables.

c) Otros bienes muebles, determinando su valor en conjunto. En caso que alguno de ellos supere la suma de cinco mil pesos deberá ser individualizado.

d) Capital invertido en títulos, acciones y demás valores cotizables o no en bolsa, o en explotaciones personales o societarias.

e) Monto en depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro y provisionales nacionales o extranjeras, tenencias en dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad financiera de que se trate y los números de cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posea. Dicho sobre será reservado y sólo deberá ser entregado a requerimiento de la Comisión Provincial de Ética Pública o de autoridad judicial.

f) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes.

g) Ingresos y egresos anuales derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes y/o profesionales.

h) Ingresos y egresos anuales derivados de rentas o de sistemas previsionales. Si el obligado a presentar la Declaración Jurada estuviese inscripto en el régimen de Impuesto a las Ganancias o sobre bienes personales no incorporados al proceso económico, deberá acompañar también la última presentación que hubiese realizado ante la Dirección General Impositiva.

i) En el caso de los Incisos a, b, c, y d, del presente artículo, deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición, y el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

Art. 33° - Las Declaraciones Juradas quedarán depositadas en los organismos que determinen los respectivos Poderes del Estado, los que deberán remitir, dentro de los treinta días, copia autenticada a la Comisión Provincial de Ética Pública. La falta de remisión dentro del plazo establecido, sin causa justificada, será considerada falta grave del funcionario responsable del área.

Art. 34° - Los funcionarios o empleados públicos que no hayan presentado sus Declaraciones Juradas en el plazo correspondiente serán intimados en forma fehaciente por la autoridad responsable de la recepción, para que lo hagan en el plazo de quince días. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Art. 35° - Los funcionarios o empleados públicos que no hayan presentado su Declaración Jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente serán intimados en forma fehaciente para que lo hagan en el plazo de quince días. Si el intimado no cumpliera con la presentación de la declaración, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Art. 36° - El listado de las Declaraciones Juradas de los funcionarios y empleados públicos enunciados en el Artículo 31° de esta ley, deberá ser publicado en el plazo de noventa días en el "Boletín Oficial".

En cualquier tiempo toda persona podrá consultar y obtener copia de las Declaraciones Juradas presentadas con la debida intervención del organismo que las haya registrado y depositado, previa presentación de una solicitud escrita en la que indique: a) nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante; b) nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la declaración; c) el objeto que motiva la petición y el destino que se dará al informe; y d) la declaración de que el solicitante tiene conocimiento del contenido del Artículo 37° de esta ley, referente al uso indebido de la Declaración Jurada y la sanción prevista para quien la solicite y le dé un uso ilegal.

Las solicitudes presentadas también quedarán a disposición del público en el período durante el cual las Declaraciones Juradas deban ser conservadas.

Art. 37° - La persona que acceda a una Declaración Jurada mediante el procedimiento previsto en esta ley, no podrá utilizarla para:

- a) Cualquier propósito ilegal.
- b) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general.
- c) Determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo; o
- d) efectuar, en forma directa o indirecta, una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.

Todo uso ilegal de una Declaración Jurada será pasible de la sanción de multa de quinientos Pesos hasta diez mil Pesos. El órgano facultado para aplicar esta sanción será exclusivamente la Comisión Provincial de Ética Pública creada por esta ley. Las sanciones que se impongan por violaciones a lo dispuesto en este artículo serán recurribles judicialmente ante la Secretaría en lo Contencioso Administrativo del Superior Tribunal de Justicia.

La reglamentación establecerá un procedimiento sancionatorio que garantice el derecho a defensa de las personas investigadas por la comisión de la infracción prevista en este artículo.

CAPITULO V

Antecedentes

Art. 38° - Aquellos funcionarios cuyo acceso a la función pública no sea un resultado directo del sufragio universal incluirán en la Declaración Jurada sus antecedentes laborales al sólo efecto de facilitar un mejor control respecto de los posibles conflictos de intereses que puedan plantearse.

CAPITULO VI

Incompatibilidades y conflictos de intereses

Art. 39° - Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

- a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione, tenga una concesión, sea proveedor del Estado o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades.
- b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

Art. 40° - Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones, o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios.

Art. 41° - Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes regirán, a todos sus efectos y aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante

el año inmediatamente anterior o posterior, respectivamente.

Art. 42° - Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.

Art. 43° - Cuando los actos emitidos por los sujetos enunciados en el Artículo 2° de esta ley estén alcanzados por alguno de los supuestos de los Artículos 39°, 40° y 41° serán nulos de nulidad absoluta, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

Las firmas contratantes o concesionarias serán solidariamente responsables por la reparación de los daños y perjuicios que por esos actos le ocasionen al Estado.

CAPITULO VII

Régimen de obsequios a funcionarios públicos

Art. 44° - Los funcionarios públicos no podrán recibir regalos, obsequios o donaciones, sean de cosas, servicios o bienes, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones. En el caso de que los obsequios sean de cortesía o de costumbre diplomática, la autoridad de aplicación reglamentará su registración y en qué casos y cómo deberán ser incorporados al patrimonio del Estado para ser destinados a fines de salud, acción social y educación o al patrimonio histórico-cultural si correspondiere.

CAPITULO VIII

Prevención sumaria

Art. 45° - Al fin de investigar supuestos de enriquecimientos injustificados en la función pública, violaciones a los deberes y al régimen de Declaraciones Juradas e incompatibilidades establecidos en la presente ley, la Comisión Provincial de Ética Pública deberá realizar una prevención sumaria.

Art. 46° - La investigación podrá promoverse por iniciativa de la comisión, a requerimiento de autoridades superiores del investigado o por denuncia.

La reglamentación determinará el procedimiento con el debido resguardo del derecho de defensa.

El investigado deberá ser informado del objeto de la investigación y tendrá derecho a ofrecer la prueba que estime pertinente para el ejercicio de su defensa.

Art. 47° - Cuando en el curso de la tramitación de la prevención sumaria surgiere la presunción de la comisión de un delito, la comisión deberá poner de inmediato el caso en conocimiento del juez o fiscal competente, remitiéndole los antecedentes reunidos.

La instrucción de la prevención sumaria no es un requisito prejudicial para la sustanciación del proceso penal.

Art. 48° - Dentro del plazo de noventa días contados a partir de la publicación de la presente ley, deberá dictarse la reglamentación atinente a la prevención sumaria contemplada en este capítulo.

CAPITULO IX

Comisión Provincial de Ética Pública

Art. 49° - Créase en el ámbito de la Legislatura de la provincia, la Comisión Provincial de Ética Pública que funcionará como órgano independiente y actuará con autonomía funcional, en garantía del cumplimiento de lo normado en la presente ley.

Art. 50° - La comisión estará integrada por seis miembros, ciudadanos de reconocidos antecedentes y prestigio público, que no podrán pertenecer al órgano que los designe y que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un período.

Serán designados de la siguiente manera:

- a) Uno por el Superior Tribunal de Justicia.
- b) Uno por el Poder Ejecutivo.
- c) Dos por la Cámara de Diputados.
- d) Dos por la Cámara de Senadores.

Los integrantes de la comisión elegidos por la Legislatura deberán ser designados por resolución adoptada por cada Cámara, con no menos de dos tercios de votos de los miembros presentes.

Art. 51° - La comisión tendrá las siguientes funciones;

- a) Recibir las denuncias de personas o de entidades intermedias registradas legalmente respecto de conductas de funcionarios o agentes de la Administración contrarias a la ética pública. Las denuncias deberán ser acompañadas de la documentación y todo otro elemento probatorio que las fundamente. La comisión remitirá los antecedentes al organismo competente según la naturaleza del caso, pudiendo recomendar, conforme su gravedad, la suspensión preventiva en la función o en el cargo, y su tratamiento en plazo perentorio.
- b) Recibir las quejas por falta de actuación de los organismos de aplicación, frente a las denuncias ante ellos incoadas, promoviendo en su caso la actuación de los procedimientos de responsabilidad correspondientes.
- c) Redactar el Reglamento de Ética Pública de la provincia, según los criterios y los principios generales del Capítulo III de esta ley, los antecedentes nacionales sobre la materia y el aporte de organismos especializados. Dicho cuerpo normativo deberá elevarse a la Legislatura de la provincia a efectos de su aprobación.
- d) Recibir y en su caso exigir de los organismos de aplicación copias de las Declaraciones Juradas de los funcionarios y empleados mencionados en el Artículo 31° de esta ley y conservarlas hasta diez años después del cese en la función.
- e) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 36° y 37° de esta ley y aplicar la sanción prevista en este último.
- f) Registrar con carácter público las sanciones administrativas y judiciales aplicadas por violación a la presente ley, las que deberán ser comunicadas por autoridad competente.
- g) Asesorar y evacuar consultas, sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente ley.
- h) Proponer a la Legislatura modificaciones a la legislación vigente, destinadas a garantizar la transparencia de la Administración Pública.

i) Diseñar y promover programas de capacitación y divulgación del contenido de la presente ley para el personal comprendido en ella.

j) Requerir colaboración de las distintas dependencias del Estado, dentro de su ámbito de competencia, a fin de obtener los informes necesarios para el desempeño de sus funciones.

k) Dictar su propio reglamento y elegir sus autoridades.

l) Elaborar un informe anual, de carácter público, dando cuenta de su labor, debiendo asegurar su difusión.

CAPITULO X

Publicidad y divulgación

Art. 52° - La Comisión Provincial de Ética Pública y las autoridades de aplicación, en su caso, podrán dar a publicidad por los medios que consideren necesarios, de acuerdo a las características de cada caso y a las normas que rigen el mismo, las conclusiones arribadas sobre la producción de un acto que se considere violatorio de la ética pública.

Art. 53° - Las autoridades de aplicación promoverán programas permanentes de capacitación y de divulgación del contenido de la presente ley y sus normas reglamentarias, para que las personas involucradas sean debidamente informadas.

La enseñanza de la ética pública se instrumentará como un contenido específico de todos los niveles educativos.

Art. 54° - La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social; no pudiendo constar en ella, nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.

CAPITULO XI

Vigencia y disposiciones transitorias

Art. 55° - Las normas contenidas en la presente ley entrarán en vigencia a los treinta días de su publicación; con excepción de las normas dispuestas en el Capítulo VIII que regirán a los noventa días de la publicación de la ley, o desde la fecha que entre en vigencia la reglamentación mencionada en el Artículo 48°, si ésta fuese anterior a la del cumplimiento de aquel plazo.

Art. 56° - Los magistrados, funcionarios y empleados públicos alcanzados por el régimen de Declaraciones Juradas establecido en esta ley, que se encontraren en funciones a la fecha en que el régimen se ponga en vigencia, deberán cumplir con las presentaciones dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha.

Art. 57° - Los funcionarios y empleados públicos que se encuentren comprendidos en el régimen de incompatibilidades establecido por la presente ley, a la fecha de entrada en vigencia de dicho régimen, deberán optar entre el desempeño de su cargo y la actividad incompatible, dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha.

Art. 58° - Se invita a los municipios de la provincia a dictar normas sobre regímenes de Declaraciones Jura-

das, obsequios e incompatibilidades vinculadas con la ética de la función pública.

Art. 59° - Comuníquese, etc.

GUASTAVINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los acontecimientos que son de dominio público en torno al debate y la sanción de la Ley de Reforma Laboral, que arrasaron el resto de credibilidad social que conservaba el Congreso de la Nación, me eximen de la necesidad de fundamentar acerca de la naturaleza de este proyecto de ley.

Sólo recordaré que los convencionales constituyentes del '94, al introducir el Artículo 36 en defensa del orden constitucional y del sistema democrático, creyeron necesario y oportuno agregar un último párrafo que reza textualmente:

"El Congreso sancionará una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función."

Se precisaron más de cinco años para que el Congreso de la Nación cumpliera este cometido. El 29 de septiembre de 1999 se sancionó la Ley Nro. 25.188, denominada Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, promulgada y publicada respectivamente el 26 de octubre y el 1° de noviembre del mismo año.

Unos meses antes, el 27 de enero de 1999, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1° de la Constitución Nacional, sancionó el Código de Ética de la Función Pública, que consta de 68 artículos y lleva el número de Decreto 41/99.

De este modo, el Estado Nacional cumplió con el precepto constitucional y con los compromisos internacionales contraídos a partir de la sanción, el 4 de diciembre de 1996, de la Ley Nro. 24.759 que aprobó la Convención Interamericana contra la Corrupción, firmada en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos celebrada en Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996.

Y éstos son precisamente los antecedentes legales del proyecto de ley que hoy pongo a consideración del cuerpo: el Artículo 36 de la Constitución Nacional, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Ley Nro. 24.759 que aprobó dicha Convención, el Decreto Nacional Nro. 41/99 que sancionó el Código de Ética de la Función Pública y, finalmente, la Ley Nro. 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Los acontecimientos institucionales que conmocionan fuertemente a la sociedad y demandan respuestas del Estado, confirman la oportunidad del proyecto.

Personalmente, creo que ante ellos, la Legislatura de la provincia no debe permanecer pasiva. Creo que es la ocasión de adherir a la invitación que la misma Ley Nro. 25.188 formula en su Artículo 47 a las provincias y al gobierno autónomo de la ciudad de Buenos Aires, para dictar normas sobre los regímenes

de Declaraciones Juradas patrimoniales, obsequios e incompatibilidades, vinculados con la ética de la función pública.

Creo que es el momento y la oportunidad de iniciar la reforma política que promovemos, diciéndole a los entrerrianos cuáles son los principios éticos, las pautas y los deberes que sujetan el comportamiento de sus funcionarios políticos. Enseñarles que nos hemos obligado legalmente y que, además, hemos fundado los instrumentos que garantizan su cumplimiento efectivo, con el firme propósito de devolverle credibilidad y prestigio a las instituciones de la democracia y a la vida política toda.

Para allanar el debate, no me he apartado mayormente del texto de la Ley Nacional de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, de modo que podamos rescatar tanto el trabajo intenso que realizaron ambas Cámaras del Congreso de la Nación, como así también el amplísimo consenso que alcanzaron.

Sólo he realizado las adecuaciones legales lógicas e incorporado en el Capítulo III un número importante de artículos del Código de Ética de la Función Pública, redactado por el Consejo Asesor de Ética Pública integrado por representantes de organizaciones empresariales, sindicales, universitarias y académicas en colaboración con la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos.

Lo hice en el entendimiento de que los nueve incisos del Artículo 2° de la Ley Nacional no alcanzan a constituir un verdadero Código de Ética, y convencido de que es necesario dotar de mayor nitidez a la línea divisoria entre lo que es lícito y lo que está prohibido en el ejercicio de la función pública. Lo hice para reducir los márgenes de duda y alcanzar los objetivos de claridad y transparencia en las conductas públicas.

Por último, quiero expresar que dejo a consideración de mis pares el proyecto, con la íntima certeza de que aún queda mucho por hacer para mejorar la situación imperante en el sector público, en el marco de una renovación moral de la política y de un cambio sustancial en las prácticas y los modos habituales de realizarla.

Pedro G. Guastavino

-A la Comisión de Legislación.

SR. GUASTAVINO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto, Expte Nro. 11.385, también sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones se realicen los estudios correspondientes que permitan la concreción de la obra de construcción del patio cubierto de la Escuela Nro. 2 “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Federal.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las autoridades de la Escuela Nro. 2 “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Federal, han presentado la inquietud de poder contar en las instalaciones de su establecimiento con un patio cubierto.

La necesidad de contar con esta obra, no sólo constituye un viejo anhelo de esta comunidad sino que significaría dar respuesta a una necesidad cotidiana que permitiría una mejor organización institucional del establecimiento.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

**XXX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo pertinente, se procure en un plazo prudencial la adquisición de una autobomba de primera intervención equipada para rescate, capacidad de 1.500 litros, destinada para el Cuerpo de Bomberos de la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental Federal, contemplada en el Anexo I, de la Ley Nro. 9.116 de Reequipamiento Policial.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A medida que las comunidades crecen, también aumentan los requerimientos de infraestructura en todos sus aspectos, y fundamentalmente cuando se trata de equipamientos que pueden ayudar a salvar bienes materiales y vidas humanas, esto se hace imprescindible.

La ciudad de Federal no cuenta con una autobomba que pueda cubrir las necesidades mínimas en caso de ocurrencia de un siniestro, por lo tanto resulta esencial dotar al Cuerpo de Bomberos de la Jefatura Departamental de Federal de la Policía de Entre Ríos, con la autobomba prevista en el Anexo I de la Ley Nro. 9.116 de Reequipamiento Policial.

Este importante elemento, facilitaría la efectiva lucha contra los incendios que se producen, o bien prevenir la expansión de pequeños focos y así de esta manera evitar males mayores.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto
y Cuentas.

**XXXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitar se acuerde al Tribunal Electoral de la provincia la identidad que manda la Constitución Provincial y la Ley Nro. 2.988 en su Artículo 15°.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Aunque el Tribunal Electoral de la provincia de Entre Ríos funciona actualmente en el edificio de tribunales y financieramente sus gastos y haberes sean liquidados por la Contaduría del mismo la realidad es que no pertenece al Poder Judicial.

Por lo tanto, debido al incremento de sus tareas, se requiere que el Poder Ejecutivo adopte a la brevedad los recaudos para dotarlo de la estructura propia necesaria para el cumplimiento de sus funciones: de las ya establecidas y las que se proyecten en el futuro.

El motivo de este pedido es asegurar el mejor funcionamiento del Tribunal Electoral y así poder garantizar la mayor transparencia de los procesos electorales.

Gaspar Carlino
- A la Comisión de Asuntos
Constitucionales.

XXXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Ministro de Salud y Acción Social de la Nación para solicitarle que, en lugar de cajas de alimentos, le sea remitido al gobierno de la provincia de Entre Ríos el importe correspondiente en dinero equivalente para que puedan adquirirse localmente los mismo y así poder poner en marcha el lema: "Compre entrerriano".

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La provincia de Entre Ríos es un importante productor de los elementos primarios de la canasta familiar y, con preocupación, hemos observado que en las cajas de alimento que envía el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, ninguno de esos productos recibidos proviene de nuestra provincia.

Por ello, a través de esta resolución, solicitamos federalizar las compras a fin de brindar, también, oportunidades a nuestros trabajadores, comerciantes, productores e industriales proveedores de fideos, de harina de trigo y maíz, de arroz, de leche, de miel, de jugos de fruta, de pollo, de alimentos varios, etc., que se produce en nuestra variada geografía y así contribuir a recuperar en parte nuestra actividad económica.

Gaspar Carlino

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Energía y Combustibles.

XXXIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación en sus dos Cámaras, a fin de hacerles saber el rechazo a cualquier posible intento de aumentar la alícuota del I.V.A. a la televisión por cable.

Art. 2° - Comunicar la presente a los legisladores nacionales de la provincia de Entre Ríos y al Ministerio de Economía de la Nación.

Art. 3° - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La posibilidad cierta de aplicación de un aumento al 21% en la alícuota del I.V.A. a la televisión por cable, que actualmente tributa por el 10,5% significa un aumento del 100% en el tributo. Impuesto éste que perjudica notablemente a un medio de comunicación por excelencia en la vasta población del interior del país, muchas de ellas, áreas de frontera que se verán perjudicadas por el incremento.

Incluso, entendemos que significa un atropello y ahogo financiero a la libertad de prensa, pues ataca los bolsillos de los usuarios quienes en gran medida verán trasladado ese impuesto al pago del servicio. Y un aumento generalizado del mismo significa, en la actual situación económica, el corte del servicio para muchos hogares.

Nuevamente, el gobierno nacional, ante la falta de ideas progresistas y promotoras de la economía, apela a la recaudación fácil para cubrir sus déficit. Así nuestra provincia, a días de asumir el gobierno de la Alianza debió soportar el aumento de la alícuota de las bebidas con jugos cítricos y el aumento en el impuesto para el transporte de pasajeros de media y larga distancia.

Eduardo J. Jodor

- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

XXXIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia a fin de que se sirva cubrir en forma urgente, el cargo de Ministro de Economía de la provincia, atento a su larga vacancia y en cumplimiento de los Artículos 127 siguientes y concordantes de la Constitución Provincial y a la Ley Provincial de Ministerios.

Art. 2° - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace varias semanas, la provincia de Entre Ríos carece del estratégico e importante cargo de Ministro de Economía. Supletoriamente, el mismo fue cubierto por el actual Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. Pero lo que en su momento fuera una medida de excepción se está transformando en algo permanente y una cuestión de consecuencias indeseadas. Y la atención de dicha área, el despacho de los asuntos económicos de la provincia requiere de atención especial y prioritaria en manos del Ministro correspondiente a la hacienda.

Eduardo J. Jodor

SR. JODOR – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto, del cual soy autor, atento a que ya ha sido prevista la circunstancia por la cual ha sido elaborado, sea girado al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXV

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿En qué plazo estima la Secretaría de Salud habilitará los nuevos hospitales de las ciudades de Concordia y Concepción del Uruguay y en plenitud el de Federal?

Segundo: ¿Cuáles son los fundamentos que desde un punto de vista médico y científico, hacen que estos hospitales no estén en funcionamiento como corresponde?

Tercero: ¿Quiénes son los funcionarios responsables de esta urgente puesta en funcionamiento?

Cuarto: ¿Entienden las autoridades de la Secretaría de Salud que este lamentable y perjudicial contratiempo afecta a una gran cantidad de ciudadanos, especialmente de los sectores más humildes y necesitados de la comunidad?

Quinto: ¿Cuáles son las gestiones realizadas hasta el presente para dotar correctamente con la aparatología médica y el equipamiento necesario, así como los recursos humanos imprescindibles a estos hospitales?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXVI

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art.

77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿En qué plazo estima la Dirección del Estado del Registro Civil y Capacidad de las Personas regularizará el atraso en la entrega de los D.N.I.?

Segundo: ¿Cuántos son los trámites por D.N.I. atrasados en dicha dependencia?

Tercero: ¿Cuáles son los motivos de este atraso?

Cuarto: ¿Este lamentable y perjudicial contratiempo para una gran cantidad de ciudadanos es responsabilidad del gobierno nacional, del gobierno provincial o de ambos?

Quinto: ¿Dónde se encuentra depositado el dinero abonado por los contribuyentes para obtener el D.N.I., y a los cuales hace meses no le entregan dicho documento? Dar nombre de la entidad bancaria y número de cuenta.

Sexto: ¿A cuánto asciende esa suma de dinero?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Rechazar las declaraciones del Subsecretario de Turismo de la provincia de Entre Ríos, Don Víctor Montiel, emitidas por distintos medios de comunicación, vinculadas con la intención del Poder Ejecutivo de crear un nuevo municipio en las islas del ejido municipal de la ciudad de Victoria.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo, en mérito a lo dispuesto por el Artículo Primero de la Ley Nro. 8.855, la inmediata transferencia del catastro correspondiente a la ampliación del ejido a la Municipalidad de Victoria.

Art. 3º - De forma.

MARQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La vinculación vial Victoria – Rosario y otros proyectos con impacto en la región generan importantes expectativas en la población. Indudablemente los cambios que se avecinan incidirán sobre las necesidades de infraestructura, seguridad, salud, vivienda, entre otros.

Consecuentemente los vecinos de Victoria no están exentos de desafíos, ésta es hora de definir con claridad los intereses de la población. Para expresarlo mejor, debería decirse que ésta es una etapa que debió superarse, sin embargo no ha acontecido así y consecuentemente la ciudad de Victoria aún no tiene escogida una estrategia de crecimiento, lógicamente mucho menos su implementación.

Sintetizando Victoria no ha definido un plan para el manejo de su crecimiento, no ha identificado su perfil de crecimiento, de manera tal que no ha precisado en función de esa definición sus necesidades de desarrollo en infraestructura y servicios, integración, desarrollo económico, medio ambiente, entre otros.

Con quietud alarmante las autoridades aguardan la entrada en operación de la conexión vial; como si el panorama descrito no fuera ya lo suficientemente preocupante, se suman a él las recientes declaraciones del Subsecretario de Turismo de la provincia de Entre Ríos Don Víctor Montiel, refiriendo a que sería intención del Poder Ejecutivo Provincial crear un nuevo municipio en las islas del departamento Victoria.

De tal manera que este funcionario del gobierno provincial en lugar de promover la participación de todos los victorienses para afrontar los desafíos, actuando a contramano suma un elemento más de confusión.

El Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria en pleno rechazó las declaraciones del Subsecretario de Turismo, también el senador provincial por el departamento públicamente manifestó su oposición; con la presentación de este proyecto de resolución, para el que solicito aprobación, pretendo que la Cámara de Diputados de la provincia con su pronunciamiento extirpe cualquier intención, que en el seno del gobierno provincial se pueda albergar, vinculada con la creación de un nuevo municipio en las islas del ejido municipal de la ciudad de Victoria y reclame la inmediata ejecución de lo dispuesto en el Artículo Primero de la Ley 8.855, transfiriendo el catastro de las islas a la jurisdicción de la Municipalidad de Victoria.

Luis M. Márquez

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXXVIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo remita al Poder Legislativo la Cuenta General del Ejercicio 1.999, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 81 inciso 13° de la Constitución de la provincia.

Art. 2° - Solicitarle al Poder Ejecutivo remita al Poder Legislativo el Proyecto de Ley Presupuesto General de 2.000, Artículo Nro. 135 inciso 9° de la Constitución de la provincia.

Art. 3° - Comuníquese, registre, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Tribunal de Cuentas de la provincia emitió el Oficio Nro. 467, en el mismo expresa que el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, no ha presentado la Cuenta General del Ejercicio 1.999, Expediente Nro. 321/00 S.L.

Este oficio se dicta según lo fijado en el Artículo Nro. 60, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas Nro. 5.796.

El día 10 de agosto del corriente año, mediante Oficio 395 del Tribunal de Cuentas, se le dio al Poder Ejecutivo un plazo perentorio hasta el 25 del mismo mes para la presentación correspondiente. El cual no fue cumplido.

Habiendo transcurrido nueve meses de la actual gestión, este hecho representa una nueva y gravísima falta a los preceptos constitucionales (Artículo 135, inciso Nro. 10°).

Faltando pocos días para que el Poder Ejecutivo deba remitir a la Legislatura el Presupuesto 2.001, increíblemente aún no hay novedades del correspondiente al del presente año, con lo cual se ha violentado el Artículo Nro. 135, inciso 9° de la Constitución Provincial.

Es importante recordar que el gobierno anterior presentó en tiempo y forma el Presupuesto 2.000 en el mes de septiembre de 1.999, pero el mismo fue retirado de la Legislatura por las nuevas autoridades en el mes de diciembre, a los pocos días de haber asumido.

Los actuales funcionarios manifiestan un permanente incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, lo que se va transformando en la conducta habitual de esta administración.

Debemos agregar en este contexto las declaraciones públicas, de quien fuera hasta hace pocas semanas Ministro de Economía, el Contador Ricardo Irigoyen quien dijo: "si el Estado entrerriano sigue siendo deficitario y consecuentemente sigue aumentando su deuda, que se garantiza con coparticipación, va a llegar un momento en que la coparticipación no va a alcanzar para seguir poniendo políticas a favor del sector privado". Cuando se le preguntó sobre lo que él denomina "las brasas calientes", que son los grandes temas del gobierno, el ex Ministro afirmó que no sabe quien maneja esos asuntos.

También expresó: "los presupuestos no están hechos para que los impuestos que se le cobran a la gente vayan a parar a los bancos en forma de interés".

A los pocos días de haber renunciado alertó sobre lo que él consideraba una enorme expansión del gasto público y un alarmante aumento del endeudamiento.

Todo esto lo ha denunciado quien fuera uno de los principales hombres del elenco gubernamental, cuyos argumentos coinciden totalmente con las adverten-

cias y llamadas de atención que desde el seno de nuestro bloque venimos haciendo desde el principio de esta gestión.

Hoy nos vemos sorprendidos ante un verdadero festival de gastos, compras que consideramos innecesarias y compromisos que asume el mismo gobierno provincial, que hasta poco tiempo atrás declaraba que la provincia estaba fundida. Como por arte de magia pareciera que hemos pasado de la supuesta quiebra financiera al desenfreno consumista.

Algunos ejemplos de lo antedicho:

- Compra del Hotel Mayorazgo, sus muebles y máquinas tragamonedas: alrededor de \$ 12.000.000
- Capilla de ciudad de Buenos Aires: \$ 350.000
- Compra y reparación del avión Tango 04 (que estaba a punto de ser desguazado): \$ 4.500.000
- Subsidio comprometido con Gas Nea: \$ 16.400.000
- Subsidio transitorio tarifa eléctrica: \$ 2.000.000
- Compra directa inmueble Registro Civil: \$ 350.000
- Renta Vitalicia de integrantes Superior Tribunal de Justicia: \$ 500.000 (anuales).
- Aumento de sueldos y viáticos de funcionarios políticos: \$ 6.000.000 por año.
- Creación de Universidad Autónoma: \$ 10.000.000 por adicionales a lo gastado por los institutos terciarios existentes.
- Aumento de pago de intereses anuales por aumento del stock de deuda: \$ 50.000.000 por año.
- Proyecto de creación de Empresa de Telecomunicaciones: \$ 30.000.000.
- Fondos comprometidos con garantía de coparticipación de impuestos para créditos y refinanciación de pasivos sector privado: aproximadamente \$ 230.000.000.
- Compra única de medicamentos: \$ 5.000.000.
- Creación Escuela Intermedia: \$ 11.000.000.

Otros:

- Fuerte compromiso del Instituto Autárquico Provincial del Seguro al instrumentar operaciones de dudosa viabilidad económica como los seguros agrícolas que no son aceptados por ninguna compañía de plaza.
- Creación tarjeta de crédito provincial (aún sin agente financiero).
- Creación empresa comercializadora de combustibles.
- Compra alcoholera Soler de Victoria.
- Compra fábrica metalúrgica de Colón.

Creemos que las posibilidades de sostener en el tiempo este sistema de Estado empresario son mínimas. Para tener éxito en el mundo económico y de los negocios no alcanza solamente con decisiones políticas, hacen faltan en forma imprescindible proyectos viables y rentables.

La idea del gobierno provincial de seguir funcionando basándose en préstamos tiene un límite implacable, el Artículo 81, inciso 26° de la Constitución Provincial que dice: "...En ningún caso la totalidad de los servicios de los empréstitos comprometerán más de la cuarta parte de las rentas de la provincia...".

Es el momento para frenar, antes de que sea demasiado tarde esta vorágine de gastos y endeudamiento.

Es el momento de encauzar el accionar del Estado, priorizando la educación, la salud, la seguridad y la justicia para nuestros ciudadanos, generando las condiciones objetivas y favorables para la inversión privada y para la promoción de nuestros pequeños y medianos productores y empresarios con medidas responsables y eficaces, siendo profundamente austero y transparente con la administración de los dineros públicos.

Raúl P. Solanas

- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero proponer que este proyecto referido a la Cuenta de Ejercicio 1.999, Expte. Nro. 11.395, sea remitido al Archivo, ya que dentro de las comunicaciones para esta sesión figura que está a disposición de los señores legisladores. Entonces, si el señor diputado Solanas comparte mi propuesta, que se resuelva en consecuencia.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que en la síntesis que se hace de los proyectos solamente se transcribe el Artículo 1° que refiere, justamente, a la Cuenta de Ejercicio 1999; pero en el Artículo 2° establece el requerimiento al Poder Ejecutivo para que sea remitido en tiempo y forma el Presupuesto 2001. Así que, si bien comparto lo que expresaba el diputado preopinante, solicito se mantenga la decisión de girarlo a la comisión correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, el proyecto se gira a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXIX PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuáles son las medidas compensatorias propuestas por el Poder Ejecutivo de los efectos negativos que, ha producido el Decreto Nro. 21 MEOSP, sobre los Agentes de la Administración Pública?

Segundo: ¿Cuál es el reglamento de servicios de financiamiento a los Agentes Públicos Provinciales por parte del Estado destinado a atender las necesidades de consumo de artículos de primera necesidad de éstos, conforme al Artículo 42, inciso c) de la Constitución Provincial?

Tercero: Si el Decreto Nro. 21 MEOSP del 13 de enero de 2.000, no se opone al espíritu del Artículo Nro. 42, inciso g) de la Constitución Provincial.

Cuarto: Si existe un relevamiento de las entidades sindicales. Por qué no se cobran las cuotas societarias mediante la retención de los importes pertinentes directamente de los haberes, en función a dicho relevamiento y se emplaza a los sindicatos que en un plazo de 120 días cumplan con el Artículo 4º del Decreto Nro. 21.

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.
Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XL PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero : ¿Por qué motivo no se ha cumplido con el envío de los fondos destinados para los sueldos de los profesores de Octavo Año del Tercer Ciclo de 32 establecimientos educativos católicos?

Segundo: ¿En qué plazo estiman podrán solucionar esta situación?

Tercero: ¿Quiénes son los funcionarios responsables de esta imprevisión?

Cuarto: ¿Las autoridades del Consejo General de Educación han tomado las medidas necesarias para que este serio inconveniente no se produzca también el año próximo?

Quinto: ¿Han analizado las autoridades del área educativa los gravísimos perjuicios que acarrearía a la comunidad el posible cierre del 3º Ciclo en las Escuelas Públicas de Gestión Privada (Católicas) si no se da una solución definitiva y justa desde los ámbitos de decisión política?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.
Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XLI PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud y Acción Social a fin de que se deje sin efecto la Resolución Nro. 433/00 que determinó la disminución de subsidios destinados al sistema alternativo y transitorio de “madres sustitutas”, llevándolos de \$140 a \$ 50 mensuales.

Art. 2º - Se haga efectivo el pago correspondiente al mes de abril de 2.000, cuyo importe quedó sin saldar como consecuencia de la citada resolución.

Art. 3º - Se restituya el sistema alternativo y transitorio de “madres sustitutas” en todo el territorio provincial.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

D'ANGELO – TORRES – REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como es de conocimiento de los señores legisladores, el sistema de “madres sustitutas” surgió frente a la necesidad de encontrar una solución alternativa a la internación de menores en institutos oficiales, cuando no existe una definición clara de adopción. Se trata de un sistema profundamente humano que tiende a recomponer en alguna medida un ámbito familiar para los menores en situación de riesgo cuando se ha suspendido la patria potestad de los padres biológicos.

Este sistema se venía realizando con éxito en toda la provincia, contando la madre sustituta con un aporte mensual en forma de subsidio de \$ 140, destinado a todos los gastos que cualquier menor ocasiona en una familia, como ser, alimentación, vestimenta, educación, salud, etc.,

A partir de la Resolución Nro. 433/00, el Consejo del Menor, disminuye el aporte a \$ 50 Pesos mensuales, a la vez que suprime el sistema en el interior de la provincia, manteniéndolo en un grupo de familias sustitutas de Paraná.

Debe destacarse que el trabajo realizado por las “madres sustitutas” se sostiene en una noble vocación de servicio y amor a los niños y adolescentes, ya que, el subsidio muchas veces no alcanza para cubrir las necesidades materiales de los menores, lo que se agrava a partir de la disminución referida, llevando a que la continuidad del sistema se vea amenazada.

Estas “madres sustitutas” deberían ser levantadas como ejemplo de entrega solidaria para la formación de nuestros jóvenes.

Muchas veces hemos hecho referencia a la agobiante situación social que padecen cientos de miles de comprovincianos, y a la herencia en este sentido, recibida de anteriores gestiones, por lo que resulta inaceptable que hoy se realicen recortes presupuestarios en áreas tan sensibles como la que motiva la presente.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mónica Z. Torres – Ana D'Angelo – Santiago C. Reggiardo
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XLII
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿En qué estado se encuentran las negociaciones entre el Poder Ejecutivo y los directivos del BERSA?

Segundo: ¿El Poder Ejecutivo ha evaluado la posibilidad de que el BERSA continúe siendo el agente financiero del gobierno de Entre Ríos?

Tercero: ¿Bajo qué condiciones?

Cuarto: ¿Cómo se contrató la Consultora que encabeza el economista Mario Brodershon? ¿Mediante licitación pública o en forma directa?

Quinto: ¿Qué tipo de trabajos se encuentra realizando esta Consultora con relación al BERSA?

Sexto: ¿Cuánto le cuestan al Estado de Entre Ríos los servicios de esta Consultora?

Séptimo: ¿Qué medidas de protección de la fuente laboral de los empleados del BERSA piensa implementar el Poder Ejecutivo?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XLIII
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si son ciertas las declaraciones, sobre los robos en el Hospital San Martín de la ciudad de Paraná, realizadas por el Director Raúl Saavedra, el Jefe de Seguridad de dicho nosocomio Sr. Alberto Calí y el padre Fernando Montejano.

Segundo: ¿Cuáles son los elementos faltantes en el Hospital San Martín?

Tercero: ¿Cuáles son las medidas administrativas iniciadas para esclarecer dichas maniobras delictivas?

Cuarto: ¿Cuáles son las medidas administrativas aplicadas a los agentes que habrían detectado in fraganti con distintos elementos pertenecientes al Hospital San Martín?

Quinto: Si con la nueva administración del Hospital San Martín, a cargo del Doctor Raúl Saavedra, se realizó algún cambio en el número de personal afectado a la seguridad de dicho nosocomio.

Sexto: ¿A qué se refiere el Sr. Alberto Calí, cuando dice: “aunque no se si podemos llamar robos a lo que sucede acá, más bien son pequeños hurtos...”?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados

- Se lee:

**XLIV
PROYECTO DE LEY**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art 1º - Modificase el Artículo Nro. 314º del Código de Procedimientos Penales de la provincia de Entre Ríos, modificado por la Ley Nro. 8.326, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 314: La excarcelación no se concederá:

a) Cuando apareciere a prima facie improcedente la condenación condicional por la presencia de cualquiera de sus impedimentos o la magnitud y calidad de los daños causados.

b) Cuando hubiera indicios verificables que el imputado tratará de eludir la acción de la justicia, sea por carecer de domicilio; por haber sido declarado rebelde por un hecho anterior o por la naturaleza y gravedad del hecho.

c) Cuando fuera cometido con violencia o intimidación con armas propias o impropias o con el concurso de dos o más personas o cuando se haga participar del hecho a menores de edad.

d) Cuando el contenido de la imputación fuera por hurto o robo de una o más cabezas de ganado mayor o menor.

e) Cuando en caso de homicidio culposo ocurrido en ocasión de un accidente de tránsito el imputado hubiese hecho abandono de la víctima y del lugar del hecho.

f) Cuando tenga una condena anterior, salvo que hubiera transcurrido el término previsto en el Artículo 50º del Código Penal.

En todos los casos, la decisión deberá ser fundada con indicación de la restricción de la excarcelación aplicable.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El incremento de la delincuencia en todas sus manifestaciones ha logrado situarla en los primeros lugares de las estadísticas que evalúan cual es el principal motivo de preocupación de los ciudadanos, de los vecinos, de cualquier ciudad de la República y de la provincia.

Pero no es un fenómeno exclusivamente urbano.

También se ha propagado al medio rural, donde el accionar del abigeato ha diezmando los que fueran prósperos establecimientos dedicados a la producción ovina y bovina, desalentando al productor ganadero que ya venía jaqueado, anteriormente, por factores meteorológicos adversos, la falta de rentabilidad, por los altos costos de producción y de intermediación, por la superposición de impuestos, por intereses bancarios usurarios y, por su fuera poco, por una alarmante caída de los precios internacionales de su producción.

Por lo tanto, el incremento de la delincuencia y, al mismo tiempo, el aumento de su agresividad, es un fenómeno urbano - rural que se extiende de uno a otro extremo de la geografía provincial y es motivo de angustia, de honda preocupación, para cada uno de los entrerrianos que la habitan.

Es un hecho de referencia común que después de una laboriosa e ímproba investigación policial, el delincuente detenido salga en libertad en poco tiempo, en ocasiones el mismo día que es aprehendido.

La explicación del hecho que ofrece la autoridad policial es que lo hace en cumplimiento de una determinación del juez respectivo.

A su vez, al mismo juez, frente al mismo tema, manifiesta que está aplicando el texto que marca la ley.

Por lo tanto, de ser así, la responsabilidad última de esta falta de punición, evidentemente, recae sobre el legislador.

Consecuencia de esta compleja situación, es la sensación –en la opinión pública- que existe impunidad para muchos hechos delictivos.

Lo que, a su vez, obra como aliciente para la ejecución de nuevos actos en el mismo sentido.

Teniendo en cuenta la representatividad que le ha otorgado la sociedad, es obligación del legislador dar respuestas concretas a los problemas concretos que conmueve a sus representados.

En este caso, la falta de seguridad.

Este proyecto tiene como objetivo último actuar en ese sentido.

Con esta modificación del Artículo Nro. 314 del Código Procesal Penal, se busca precisar, en cada uno de sus incisos, los casos puntuales en que no se concederá la excarcelación.

Esta reforma opera sobre una parte del creciente mundo de la violencia y sobre su aparente –o real- impunidad.

Es decir, actúa sobre la posterioridad del delito.

Pero deberá ser de especial interés de esta Cámara actuar, también, a priori, sobre las causales que conducen a las personas a delinquir.

Eso será motivo de otra ley.

Para estudiar e investigar el fondo de la cuestión, dada la complejidad del tema, se dispondrá, a tales efectos, la conformación de un equipo multidisciplinario de especialistas en las diversas ramas de las ciencias, de instituciones religiosas, de comisiones comunitarias solidarias y de organizaciones provinciales y nacionales, incluso internacionales, que se encuentran abocadas a esta problemática.

Gaspar L. Carlino.

- A la Comisión de Legislación.

XLV

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Motivos, causales y razones, por las cuales se procedió en forma intempestiva, arbitraria y artera a la intervención, por parte del Consejo Provincial del Menor, del “Hogar una luz al corazón”, de la ciudad de Villaguay; quien fuera formado oportunamente con el apoyo y esfuerzo de vecinos, comerciantes, instituciones.

Segundo: Qué argumentos, si es que los hay, se esgrimieron para que, sin ningún tipo de miramientos y en forma inaudita, se procediera a la confiscación de bienes de la institución adquiridos legítimamente con fondos propios de la Comisión Directiva.

Tercero: Por qué y en base a qué, se desconoció a la Comisión Directiva de esta institución y se expulsó sin explicación alguna a la Directora y Secretaría del Hogar, al realizar las maniobras descritas con anterioridad, avasallando literalmente los derechos adquiridos con esfuerzo, trabajo y honestidad por parte de las personas integradas de la Comisión Directiva.

SOLANAS – ALLENDE – URRIBARRI
FERRO – FUERTES – MARQUEZ –
ALANIS – GUASTAVINO – ENGEL-
MANN

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XLVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Entre Ríos para que verifique y controle el estado del viejo puente Pellegrini sobre el río Gualaguay

sobre Ruta Nacional Nro. 12, especialmente en la limpieza de la gran cantidad de troncos que se acumulan contra sus pilotes.

Art. 2° - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El viejo puente Pellegrini sobre el río Gualeguay sobre Ruta Nacional Nro. 12, ya no está en uso, pero continúa siendo una obra de la que los gualeguayenses nos sentimos orgullosos. Hoy es un atractivo turístico para paseantes y pescadores. Sin embargo, la fuerza del agua arrastrando troncos y ramas contra sus pilotes de base, requieren de un control y de una efectiva remoción, por lo que solicitamos a la D.V.N. Distrito E. Ríos, las mencionadas tareas a fin de no tener que lamentar la pérdida de tan importante puente.

Eduardo J. Jodor.
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XLVII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito Entre Ríos a fin que proceda a continuar con la iluminación por medio de columnas con farolas el ingreso a la ciudad de Gualeguay, desde el Kilómetro 233, hasta el kilómetro 234, ingreso a Paso de Alonso, sobre la Ruta Nacional Nro. 12.

Art. 2° - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Siguiendo la política llevada adelante durante el período de gobierno 1.995-1.999, cuando se dio como prioridad la iluminación de los ingresos a la ciudad de Gualeguay, solicitamos a la D.N.V., Dto. Entre Ríos que proceda a la colocación de columnas de alumbrado en el mencionado kilómetro de extensión. Esto es dado la cantidad de tráfico de bicicletas y motos de vecinos de la zona, además de aumento de viviendas sobre la vera de la ruta nacional.

Eduardo J. Jodor.
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XLVIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a la Dirección Provincial de Vialidad a fin de que controle y verifique el estado de los pilotes y bases de los puentes sobre el arroyo Clé, en Ruta Provincial Nro. 11 en el departamento Gualeguay.

Art. 2° - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El control y verificación del estado de los pilotes y basamentos de los puentes sobre el arroyo Clé, en Ruta Provincial Nro. 11 en el departamento Gualeguay ha sido una constante durante muchos años. Sin embargo, últimamente, la falta de previsión y controles podría llegar a causar perjuicios en estas obras de arte, con el consiguiente daño al transporte carretero. El impredecible ciclo de crecimiento y descenso de las aguas del arroyo Clé. Y las muchas veces violenta corriente, obliga a un permanente seguimiento del estado de sus puentes que no debe ser olvidado so pena de graves menoscabos.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XLIX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Entre Ríos, para que proceda a la reparación y bacheo de extensas áreas de pavimento ubicadas sobre la zona de puentes sobre el río Gualeguay, en Ruta Nacional Nro. 12.

Art. 2° - Que dicha repartición nacional continúe el plan de forestación iniciado en el período 1.995-1.999 sobre las banquetas de la zona de puentes mencionada. Protegiendo y cuidando las especies plantadas, tanto como reponiendo árboles donde sea necesario.

Art. 3° - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pavimento de la Ruta Nacional Nro. 12 en la zona de puentes sobre el río Gualeguay se encuentra muy deteriorada en grandes superficies. Se padecen gran cantidad de baches y desmoronamientos de la calzada sobreelevada.

De la misma manera, es necesario poblar y repoblar con especies arbóreas aptas, los costados de di-

cha ruta en la zona mencionada, continuando con una tarea iniciada oportunamente y que buenos frutos ha dado en el embellecimiento de la entrada a la ciudad de Gualeguay.

Eduardo J. Jodor.
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

L PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés la vigésima primera edición de la Expo Viale a desarrollarse durante los días 13, 14 y 15 de octubre de 2000.

Art. 2º - Comuníquese.

Julio Rodríguez Signes

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría, en virtud de la fecha en que se va a desarrollar esta exposición.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LI PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Por qué motivo desde el mes de febrero del corriente año no se han otorgado nuevos beneficios jubilatorios del Sistema Amas de Casa?

Segundo: ¿Cuántas personas tienen cumplidos todos los requisitos legales par obtener su jubilación como Ama de Casa y no encuentran respuesta favorable de las autoridades?

Tercero: ¿Quiénes son los funcionarios responsables de dar una solución a esta situación?

Cuarto: ¿ En qué plazo estiman que darán esa solución?

Quinto: ¿Por qué razón la administración del Sistema Jubilación Amas de Casa salió de la órbita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia, según lo decidido por la actual gestión de gobierno?

Sexto: ¿Se encuentra en estudio en el Poder Ejecutivo algún proyecto de ley de modificación de este beneficio jubilatorio?.

Séptimo: ¿ Se piensa convocar al Sindicato de Amas de Casa para analizar las posibles modificaciones?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LII PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿En qué estado se encuentran las gestiones para dotar con un medio de transporte a la Escuela Intermedia Nro. 175 “ Crucero Ara General Belgrano” ubicada en Las Tunas, Ruta Nro. 18, km. 79?

Segundo: Faltando solamente dos meses para la finalización del Ciclo Lectivo 2.000 ¿Por qué razón no se cumplió con la promesa realizada a principios del mismo por las autoridades para proveer de un medio de transporte a este establecimiento?

Tercero: ¿Cuántas Escuelas Intermedias se encuentran sufriendo una situación similar a la descripta en toda la provincia?

Cuarto: ¿Quiénes son los funcionarios responsables de dar una solución a esta situación?

Quinto: ¿En qué plazo estiman que darán esa solución?

Sexto: ¿ La contratación del servicio de transporte se concreta por el sistema de licitación pública para cubrir toda la provincia o cada Dirección Departamental de Escuelas lo efectúa en forma independiente?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del curso de capacitación

“Recursos Naturales de la provincia de Entre Ríos” organizado por el Instituto Sur de Estudios Superiores D-136- incorporado a la enseñanza oficial- con una duración de 20 horas cátedras, a cargo del licenciado Norberto Muzzachiodi.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Señores legisladores considero de gran relevancia que la temática medioambiental reciba todo el apoyo institucional que de nuestra parte podamos brindar. Esta iniciativa pretende desarrollar el interés por las varias interrelaciones que involucran el uso de los recursos naturales, enfatizando la incidencia de la dimensión cultural y socioeconómica en la preservación de los recursos naturales y en el origen de los problemas ambientales.

Es de conocimiento de todos que el constante deterioro de la biosfera tiene aspectos irreversibles y que por ello es imprescindible la toma de conciencia y la modificación de actitudes de manera inminente, por lo que cobra importancia la realización de cursos en tal sentido, y en consecuencia solicito a la Cámara la aprobación de esta resolución.

Santiago C. Reggiardo
- A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

LIV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y, por su intermedio, a la Jefatura de Policía de la provincia para que se brinde el reconocimiento que corresponde a los Agentes Horacio Antonio Luna y Gustavo Javier García y a los Oficiales Inspector Mario Francisco Zárate y Principal José Luis Giles, quienes en la madrugada del 11 de septiembre, en medio de una fuerte tormenta y de condiciones desfavorables, arriesgaron su vida para asistir un parto de mellizos en Don Cristóbal 1º, departamento Nogoyá.

Art. 2º - Notificar lo resuelto a la Policía Departamental Nogoyá, sita en calle Quiroga y Taboada 950.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A menudo, la imprevisibilidad de ciertos hechos nos ponen a prueba como personas, y una noble actitud que, considero, merece un reconocimiento fue la que tuvieron los Agentes de Policía Horacio Antonio Luna (28 años, DNI 22.267.200, LP 22.578, numerario de la Cría. Villa 3 de Febrero) y Gustavo Javier García (30 años, DNI 21.612.183, LP 21.627, numerario Cría. Don Cristóbal) y los Oficiales Inspector Mario Francisco Zárate (30 años DNI 21.612.113, LP 21.066, 2º Jefe Cría. Villa 3 de Febrero), y Principal José Luis Giles (34 años, DNI 17.847.403, LP 20.077), Jefe de la Comisaría Villa 3 de Febrero quienes en la zona rural del departamento Nogoyá, auxiliaron a una mujer de 24 años que dio a luz mellizos.

En la madrugada del 11 de septiembre, en medio de una fuerte tormenta y ante la imposibilidad de trasladar a la joven madre al Hospital San Blas de Nogoyá por el desborde de un arroyo, los policías que cumplen tareas en la Comisaría de Villa 3 de Febrero de la ciudad lograron llegar hasta el destacamento de Don Cristóbal 1º donde se encontraba la parturienta. Luego la trasladaron a un dispensario y alumbrados con velas, debido al corte de energía eléctrica, colaboraron con la enfermera para atender a la mujer en el nacimiento de los mellizos.

El accionar de estos funcionarios policiales se ve enaltecido por el hecho de que además del ocasional trabajo de parteros, debieron vivir toda una odisea para cruzar un puente sobre un arroyo desbordado, sobre el cual había casi un metro de agua y la fuerte correntada casi se lleva el patrullero.

Tal prestación de servicio en medio de tantas complicaciones no debería quedar reducida a una efímera noticia periodística, sino que, pienso, debería convertirse en un reconocimiento que sirva de ejemplo para la fuerza policial y para toda la sociedad.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción de esta iniciativa.

Gustavo Cusinato.
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

LV PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Créase el programa provincial de prevención de riesgos vinculados con la diversión nocturna, permitiendo el esparcimiento de las personas en un marco de adecuada seguridad.

Art. 2º - El mencionado programa tendrá los siguientes objetivos

- Proporcionar seguridad en los lugares de recreación nocturna
- Prevenir los factores que provoquen riesgos de tránsito
- Disminuir el consumo de bebidas alcohólicas y prevenir el uso de estupefacientes

- Promover el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad edilicia en los lugares habilitados para la diversión nocturna

Art. 3° - La elaboración, coordinación y ejecución del programa estarán a cargo de una unidad ejecutora que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 4° - Serán funciones de la unidad encargada de la ejecución del programa las siguientes:

- Sensibilizar a la población y particularmente a los jóvenes en cuanto a las consecuencias de las imprudencias en el tránsito, provocando el interés por la educación vial.

- Informar las principales consecuencias de los accidentes de tránsito (hemiplejía, diplejía y amputación de miembros) y de las necesidades de las personas con discapacidad después de sufrir un accidente, asistencia médica, rehabilitación, adaptación de la vivienda, pérdida de trabajo, problemas psicológicos y en definitiva, su adaptación a una nueva forma de vida.

- Educar en el cumplimiento de las normas básicas y fomentar el uso de las medidas preventivas para conducir, explicando las utilidades y ventajas que reporta el uso del cinturón de seguridad, casco, no ingesta de alcohol entre otros.

- Promover el control estricto de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

- Mejorar la sensación de seguridad de la gente por la percepción del control.

- Recoger información que oriente el diseño de estrategias acertadas en cuanto a la prevención.

- Caracterizar a los jóvenes, fortaleciendo el abordaje interdisciplinario e interinstitucional en cada una de las ciudades.

- Promover y aportar elementos para la recolección y análisis de la información surgida en cada ciudad, en torno a hábitos de consumo, expectativas de los jóvenes frente a estrategias de prevención.

- Involucrar activamente a los adolescentes y jóvenes en el diseño y seguimiento del programa, favoreciendo la ruptura de la unidad diversión/alcohol y la construcción de otras alternativas de diversión desde los mismos adolescentes y jóvenes.

- Socializar experiencias, aprendizajes, las conclusiones de las investigaciones y las experiencias surgidas de la implementación del programa.

- Promover, con la participación de los municipios la elaboración de un plan de acción preventivo de accidentes, en las zonas cercanas y vías de acceso a locales de diversión nocturna, enmarcado en la planificación de seguridad vial de la provincia.

- Celebrar convenios con entidades educativas a fin de contar con la información, estudios, diagnósticos y propuestas para el abordaje de las temáticas vinculadas al programa.

- Formular en conjunto con el Consejo General de Educación campañas educativas destinadas al cumplimiento de los objetivos del programa.

- Capacitar a trabajadores de la salud y a agentes comunitarios voluntarios para que colaboren con los objeti-

vos e implementación del presente programa, especialmente en campañas de difusión.

- Propiciar que los municipios procuren la unificación de la normativa sobre las medidas de seguridad necesarias para establecimientos habilitados para la diversión nocturna.

- Administrar los recursos del fondo de financiamiento, creado en el Artículo 8°.

- Informarse semestralmente a la Honorable Legislatura de Entre Ríos sobre la ejecución del programa y respecto de las acciones planificadas.

- Coordinar y planificar con las dependencias del gobierno provincial municipios e instituciones no gubernamentales vinculadas con la temática las acciones tendientes a satisfacer los objetivos del programa.

Art. 5° - Es obligación de toda persona que explote espectáculos públicos de diversión nocturna, sin perjuicio de las disposiciones provinciales y municipales vigentes:

- Disponer de un servicio de comunicación habilitado y accesible para los concurrentes.

- Que el personal de seguridad afectado cumpla con las exigencias previstas en la normativa que rige a las empresas privadas de vigilancia.

- Permitir las campañas de difusión autorizadas por la unidad ejecutora del programa con el objeto de esclarecer respecto de las consecuencias derivadas del uso de estupefacientes y el consumo de alcohol.

- Contratar un servicio de atención de emergencia médica que estará a disposición del público concurrente.

Art. 6° - Quedan prohibidas las realizaciones de producciones públicas o semipúblicas que estimulen el consumo excesivo de alcohol, los que de cualquier modo promovieran el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en locales bailables y centros de diversión, serán castigados con arrestos de hasta quince días (15) o multas de un mil (\$1000) Pesos hasta veinticinco mil (\$25000) Pesos y la accesoria de clausura temporaria del local hasta noventa días. En caso de reincidencia la sanción será de 30 días y se dispondrá la clausura definitiva del local.

Art. 7° - Créase un fondo para el financiamiento del programa, compuesto por:

- El 50% del impuesto sobre los Ingresos Brutos que directa o indirectamente ingresen los sujetos que exploten locales de diversión nocturna incluidos en la presente ley.

- Los recursos provenientes de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 7°

- Aportes voluntarios de instituciones, empresas o particulares.

- El producto de campañas de apoyo al programa

Art. 9° - De forma.

MARQUEZ - FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Formamos parte de una sociedad que presiona con grandes exigencias, especialmente a los adolescen-

tes y los jóvenes, y no siempre los individuos están preparados adecuadamente para afrontar dichos requerimientos.

Esta vulnerabilidad es la nos va llevando a ver la realidad como ofensiva y abrumadora.

Reiteradamente aparece la necesidad de buscar vías de escape o canales de fuga de esa realidad.

La búsqueda de esos canales en cualquier ambiente implica un potencial riesgo.

Esta situación debe ser atendida desde una actividad preventiva a cargo del Estado que implicará proveer integralmente más prevención y seguridad.

La prevención contiene valores, conocimientos, actitudes, es en definitiva educadora y formadora, y fundamental a la hora de enraizar actitudes y conductas. Sin duda la prevención es importante en la familia, en los centros educativos, pero seguramente es mucho más importante en el ocio.

Los locales de diversión nocturna son uno de los espacios predilectos de ocio, entonces allí la actividad preventiva y las medidas de seguridad adquieren singular importancia.

Los adolescentes y los jóvenes son el sector de población en el que tiene pleno sentido la prevención, la educación y la seguridad, ellos son personas en desarrollo y formación.

El control de factores de riesgo, la utilización de medidas de seguridad y protección constituyen el grado deseado de prevención primaria

Este proyecto de ley auspicia concretamente esa actividad a cargo del Estado, estableciendo la responsabilidad a cargo de una unidad ejecutora que actuará en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social coordinando los esfuerzos de todas las dependencias del gobierno provincial y los municipios en esta cuestión tan importante de prevenir los factores de riesgo y proporcionar seguridad en los ámbitos vinculados con la diversión nocturna.

Luis M. Márquez – José E. Ferro
- A la Comisión de Legislación.

LVI PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que para la construcción de la Autopista Paraná - Colón se llame a licitación pública de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que establezca en los pliegos de dicha licitación pública que se dará preferencia a la empresa o empresas que contraten personal profesional, técnico y obreros entrerrianos, esto debidamente certificado.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hace varias semanas que desde el Poder Ejecutivo viene anunciándose la posibilidad de que para la construcción de la proyectada autopista que una las ciudades de Paraná y Colón no se llamaría a licitación pública, sino que se realizaría una contratación directa, adjudicándose dichas obras, por un monto de aproximadamente de \$250.000.000, a un grupo de empresas entrerrianas, con el argumento de dar prioridad a las empresas locales, las cuales generarían mil puestos de empleos directos y permitirían un ingreso de alrededor de \$16.000.000 en concepto de impuestos.

Entendiendo que el gobierno provincial no quiere tener contactos con compañías internacionales, podría llamar a concurso público nacional solamente; estableciendo claramente en los pliegos que se dará prioridad a las empresas que contraten a personal nacido en nuestra provincia, garantizando de esa forma los mil puestos de trabajo directo que tanta falta le hacen a Entre Ríos.

En estos momentos en donde se encuentra seriamente cuestionada la dirigencia política y en especial la función pública, es en donde mayores esfuerzos hay que realizar para ser transparente en los procedimientos sobre todo si estamos hablando de \$250.000.000.

El Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad señor Daniel Maín ha manifestado la intención del gobierno provincial de “no llamar a licitación pública”, y que para ello “debe crearse un consenso en las Cámaras Legislativas”.

Demás está decir que el consenso se construye con el respeto inexorable a la ley, y es sumamente lamentable que el señor Maín no lo entienda así.

Es insólito que el administrador de la D.P.V. hable permanentemente de generar “un proceso abierto, transparente y público” y al mismo tiempo diga que pretende concretar una adjudicación directa.

El sistema de licitación pública es el único que nos permitirá saber con certeza si se ha hecho un ahorro para la provincia comparando distintas ofertas, permitiéndonos además comprobar con exactitud la capacidad técnica, operativa y financiera de la empresa que se hará cargo posteriormente de la obra.

Si las Cámaras Legislativas aprueban la contratación directa de esta millonaria obra con seguridad se estará tendiendo un manto oscuro de sospecha sobre este poder de la democracia entrerriana.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría, para interesar oportunamente que sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LVII
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuál es la fecha estimada para que se ponga en funcionamiento la tarjeta de crédito “Creer”, lanzada el jueves, 31 de agosto de 2.000?

Segundo: Si con esta herramienta financiera se prevé poner en funcionamiento un servicio de financiamiento para atender las necesidades de consumo de artículos de primera necesidad de los empleados de la Administración Pública (Art. Nro. 42, inc. c, de la Constitución Provincial), que reemplace al servicio caído a partir de la puesta en vigencia del Decreto Nro. 21 MEOSP de fecha 13 de enero de 2.000

Tercero: ¿Cuál es el interés exacto que se le cobrará al empleado público que opte por el uso del servicio de compra previsto por la tarjeta de crédito “Creer”?

Cuarto: ¿Cuál es el interés que se le cobrará a los comercios que se adhieran a la tarjeta de crédito “Creer”?

Quinto: ¿Por qué cuando se lanzó la tarjeta de crédito “Creer” se hablaba de un capital inicial de \$300.000 (98% aportado por el IAFAS y el resto por el Instituto del Seguro) y veinte días después (20 de septiembre de 2.000) el Sr. César Welschen anuncia la necesidad de tomar un crédito de \$10.000.000, en Banco Nación, como soporte financiero?

Sexto: ¿Cuáles son las condiciones exigidas por el Banco Nación para otorgarle a Sidecreer S.A un crédito de \$10.000.000. Tasa de interés, tiempo de gracia, plazo y garantías?

Séptimo: Si cuando se estimó el interés aplicable a los usuarios de la tarjeta de crédito “Creer”, se tuvo en cuenta la transferencia de interés que va a recaer sobre los mismos usuarios por el préstamo que se tomará en Banco Nación.

Octavo: Si es verdad que los recursos de Salto Grande se destinarán para nuevos fondeos, que permitirán extender el alcance de la tarjeta de crédito “Creer”.

Noveno: De que forma se prevé realizar los descuentos en los sueldos de los agentes públicos que opten por la utilización de los servicios ofrecidos por la tarjeta de crédito “Creer”.

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LVIII
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuántos efectivos en actividad tiene en este momento la Policía de Entre Ríos?

Segundo: ¿Cuál es la cantidad por departamento?

Tercero: ¿Cuál es la cantidad de policías destinados en todo el territorio provincial para custodiar funcionarios políticos del Poder Ejecutivo, de los Municipios, del Poder Judicial, del Poder Legislativo, etc.?

Cuarto: ¿Cuántos miembros de la Policía se encuentran cumpliendo tareas burocráticas – administrativas?

Quinto: Descontando los miembros de los puntos tercero y cuarto de este Pedido de Informes ¿Cuántos policías quedan para efectivamente realizar tareas de prevención y patrullaje callejero?

Sexto: ¿Cuántos policías cumplen tareas en entidades bancarias o similares características?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con el objeto de solicitarles incorporen en su diseño curricular la Carrera Técnico en Emergencias.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente anteproyecto de la Carrera Técnico en Emergencias elaboración de los señores Jorge Bancharo, Enfermero y Técnico en urgencias médicas M.P. Nro. 3..966 y Jorge Maciel, Técnico en urgencias y A. de Enfermería, M.P. Nro. 9.860, tiene por objetivo la formación del personal en la atención prehospitalaria.

El egresado estará capacitado científica y técnicamente para la atención de las personas en la etapa prehospitalaria.

La duración de la carrera será de tres años, 2.700 horas.

Contenidos Básicos Comunes:

AREA BIOLOGICA:

- 1 – Anatomía y Fisiología
- 2 – Físico Químico
- 3 – Microbiología y Parasitología
- 4 – Farmacología en la Emergencia

AREA SOCIO-ECONOMICA:

- 1 - Sociedad participación y comunidad.
- 2 – Cultura y estilos de vida
- 3 – Desarrollo psicológico el hombre
- 4 – Etica y Deontología
- 5 – Aspectos legales

AREA EMERGENTOLOGIA:

- 1 – Atención de adulto y del anciano
- 2 – Atención del niño
- 3 – Organización del servicio de emergencia

AREA CONTENIDOS:

- 1 – Idiomas

CRONOGRAMA

PRIMER AÑO:

Desde el 1 de abril al 30 de noviembre Teórico/Práctico

- 1 – Anatomía y Fisiología
- 2 – Físico Químico
- 3 – Microbiología y Parasitología
- 4 – Organización del servicio de emergencia
- 5 – Etica y Deontología
- 6 – Idiomas
- 7 – Proceso de atención en la urgencia

SEGUNDO AÑO:

Desde el 1 de abril al 30 de noviembre

Teórico/Práctico

- 1 – Sociedad y participación comunitaria
- 2 – Desarrollo psicológico del hombre y la familia
- 3 – Aspectos legales
- 4 – Culturales y estilos de vida
- 5 – Calidad de atención

TERCER AÑO:

Teórico/Práctico

- 1 – Atención del adulto y del anciano
- 2 – Atención del niño
- 3 – Farmacología en la emergencia

PLANIFICACIÓN

PRIMER AÑO

abril – septiembre

660 horas teóricas

octubre – noviembre

240 horas prácticas

SEGUNDO AÑO

abril – agosto

540 horas teóricas

septiembre – noviembre

360 horas prácticas

TERCER AÑO

abril – julio

420 horas teóricas

julio – noviembre

480 horas prácticas

Es de destacar que cuando los estudiantes entrerrianos desean incursionar en esta área de la salud deben recurrir inexorablemente a cursos dictados en otras provincias.

Señoras y señores diputados considero de fundamental importancia avalar la posibilidad de la implementación de esta carrera de la oferta educativa de la U.A.E.R.

Raúl P. Solanas

- A la Comisión de Educación.

LX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia para solicitarle transforme en subsidio el crédito otorgado por \$ 30.000 (Pesos treinta mil) por la Dirección de Cooperativas de la provincia a la Cooperativa de Productores Agropecuarios de San Jaime de la Frontera Limitada.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Cooperativa de Productores Agropecuarios de San Jaime de la Frontera Limitada, es una asociación de productores locales agrupados con la finalidad de estimular el desarrollo económico de esa localidad.

Con un crédito de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) que otorgó la Dirección de Cooperativas, con aportes societarios de quienes participaron de la asociación y con gran esfuerzo personal, se logró realizar en esa localidad una planta multipropósito capaz de elaborar todos los derivados lácteos, variadas mermeladas con fruta producida en la zona, (frutilla, melón, sandía, tomate, naranja, etc.), frutas brillantadas y glaseadas, salsas de tomate y morrón de los invernáculos locales, fraccionar y envasar miel proveniente de las colmenas de los socios para su distribución y venta en el comercio minorista de la provincia, etc.

Todo ello, debidamente asesorado, en el control de calidad, por la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la ciudad de Concordia.

La cooperativa había adquirido, además, vacas lecheras holando – argentina para conformar un tambo asociativo, pero los fenómenos meteorológicos adversos, primeramente El Niño y posteriormente La Niña, ocasionaron graves daños en las pasturas y mortandad de animales que trajo como consecuencia, una sensible merma de la producción y la imposibilidad de continuar creciendo como venía haciéndolo.

Esta suma de factores negativos, desencadenó una profunda crisis en la cooperativa, cuya planta multipropósito se encuentra actualmente inactiva y sin poder cumplir su misión originaria, su propósito de desarrollar la economía de esa deprimida zona del Norte entrerriano.

Dado que existe entre los asociados de la misma el firme compromiso de volver a ponerla en marcha nuevamente, aportando recursos propios, a pesar de su limitada capacidad económica y volver a dar trabajo en forma directa o indirecta a los pobladores, solicita se la libre de la onerosa carga que significa la actual deuda y sus intereses por el crédito contraído y se la transforme en un subsidio a la producción.

Gaspar L. Carlino
- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

LXI PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifícase el Artículo 60° de la Ley Nro. 2.988, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 60° - Las boletas serán de papel color blanco, sin signos ni características alguno que permita identificar el voto, tendrán doce centímetros de largo y nueve de ancho, conformadas en cuerpos separados: Para cargos provinciales (Gobernador – Vicegobernador y diputados provinciales), para cargos departamentales (senadores provinciales) y para cargos municipales (Presidente Municipal titular y suplente, y Concejales o Vocales de junta de fomento). Cada cuerpo se hará sobre una sola tira del papel separando una boleta de otra por una línea, de manera que una boleta quede al lado de la otra.

Art. 2° - Comuníquese, archívese, etc.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La eliminación de las listas sábanas en la elección a cargos electivos, debe ser un objetivo actual de todos los partidos políticos.

Una reforma política del sistema electoral vigente en la provincia en serio, debe incorporarla como condición indispensable, indiscutible y necesaria; más allá que en los últimos veinte años se ha incurrido en algunos de estos aspectos, para luego dejarlos de lado.

Propendemos en la provincia de Entre Ríos, la separación de los cuerpos de las boletas para los cargos provinciales; Gobernador, Vicegobernador y diputados provinciales; departamentales, senadores provinciales; y locales o municipales; en el caso de los Presidentes Municipales titular y suplente y Concejales en los municipios de 1° categoría y juntas de fomentos en los municipios de 2° categoría.

Lo nuevo, en definitiva es la opción que tiene el elector, cada vez más ilustrado, cada vez más informado, para armar su propio voto, con aquellos candidatos que más lo hayan convencido a través de su mensaje o propuesta, evitando de esta manera, el arrastre de una lista con una figura “estrella” y de infinitas partes con nombres desconocidos.

El sistema electoral, como la democracia, es y será perfectible; la realidad concreta impondrá en cada momento la necesidad de perfeccionar los sistemas.

Nuestra historia política argentina, ha sido rica en sus sistemas de elegir y nominar, desde el Cabildo Abierto de Mayo, donde solo participaba la parte sana de la población, pasando por los intentos rivadavianos unitarios y autocráticos; la anecdótica elección de “los sombreros” en que se hace nominar Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Juan Galo Lavalle, las elecciones de la época de la confederación, bajo la presión y participación de los votos de las tropas armadas: la experiencia de la circunscripción uninominal con la que se lo elige al 1° diputado socialista de América, Alfredo Palacios, hasta el sufragio universal secreto y obligatorio, pasando por el voto femenino auspiciado por Eva Perón y las boletas de los colores del epílogo de la dictadura militar.

Orlando V. Engelmann.
-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales.

LXII PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Marco normativo tomado como referencia para que el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro integren aportes a la constitución del capital inicial de Sidecreer S.A.

Segundo: Si se tomó en cuenta lo establecido por el Decreto 1.836/96, reglamentario de la Ley de Contabilidad Pública, que en la última parte de su Artículo 7° establece que “Se prohíbe a las jurisdicciones y entidades del sector público provincial realizar aportes o

transferencias a empresas y sociedades del Estado cuyo presupuesto no esté aprobado en los términos de la ley y del presente reglamento, requisito que también será imprescindible para realizar operaciones de crédito público.

Tercero: Si la operación de endeudamiento de Sidecreer S. A. demanda garantía estatal o de organismo descentralizado de la Administración Pública Provincial.

MARQUEZ – FUERTES – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La definición de descentralización, que excluye a la desconcentración burocrática por oficina, incluye a los organismos que técnicamente se denominan entes autárquicos.

Descentralización y autarquía no son sinónimos, sino género y especie.

Hay una caracterización típica de los organismos descentralizados:

- Son creados por la actividad estatal; la Constitución de la provincia de Entre Ríos expresamente reserva dentro de las atribuciones del Poder Legislativo en su Sección IV Capítulo V Artículo 81 inciso 29 “Crear reparticiones autárquicas pudiendo darles facultad para designar su personal y administrar los fondos que se les asigne, dentro de las prescripciones de la ley de creación”.

- Tienen Personería Jurídica: pueden actuar por sí en nombre propio en juicios, contratos, etc.

- Su patrimonio es estatal: o sea el Estado puede suprimir el ente y fijar el destino de los fondos como si fueran propios. El ente aparece como el titular formal de sus bienes pero es en definitiva el Estado el que ostenta esa calidad.

- Cuentan con asignación legal de recursos o contaron con esa asignación, es decir tiene facultad de percibir impuestos o tasas, regularmente reciben fondos o recibieron fondos en el momento de su creación y luego con su actividad los generan.

- Tienen capacidad de administrarse a sí mismos, solo recurren a la administración central en los casos previstos en los estatutos.

- Están sometidos a control, no son totalmente independientes, por razón de coordinación, ni están sujetos a control rígido que elimine su adaptación para el cumplimiento de sus fines.

La Constitución de la provincia de Entre Ríos en su Sección V Capítulo III Artículo 135 inciso 9 consigna dentro de las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo “Presentar dentro de los tres primeros meses de sesiones ordinarias de las Cámaras, el proyecto de Ley de Presupuesto General de la administración y de las reparticiones autárquicas, acompañado del plan de recursos,...

El Decreto 1.836/96 M.E.O.S.P., reglamentario de la Ley de Contabilidad Pública, en su Artículo 3º cuando reglamenta la estructura del presupuesto esta-

blece que “La Ley de Presupuesto contendrá los siguientes títulos: a) Título I Disposiciones Generales; b) Título II Presupuesto de Recursos y de Gastos de la Administración Central; c) Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados.

No quedan entonces dudas en cuanto a que el marco normativo provincial orienta la actividad de control estatal sobre los organismos descentralizados al control en la etapa de aprobación del gasto, dicho de otro modo consagra un control de tipo presupuestario, que no va en perjuicio de controles de otro tipo.

De la lectura e interpretación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 1.999, re-conducido para este ejercicio, no surge que el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro cuenten con la autorización para integrar el capital inicial de Sidecreer S. A.

Por otro lado las declaraciones del Presidente del Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, César Welschen, referidas a que Sidecreer S.A. tomará un crédito de \$ 10.000.000 para constituir su soporte financiero, justifican la presentación del Pedido de Informe que a continuación se transcribe.

Luis M. Márquez – Carlos R. Fuertes –
Raúl P. Solanas

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

LXIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo el Seminario de Política y Sociedad Civil (Crisis de la política y despolitización de la sociedad) a realizarse el 11 y 12 de octubre de 2.000, organizado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Entre Ríos, el que contará con el siguiente temario:

Democracia, participación y movimientos sociales emergentes en América Latina.

Filosofía y política.

Educación, Estado y democracia en tiempos del neo-conservadorismo.

Arte, cultura y política.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GUIFFREY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La crisis de la política y de las instancias representativas de la democracia tienen múltiples causas. La despolitización de la sociedad civil se considera por lo general como consecuencia de esta crisis, pero qui-

zás puede ser también una de sus causas. Mediante la realización del referido seminario se procurará analizar esta relación y discutir las perspectivas de la recuperación de la política desde la sociedad civil.

Las jornadas organizadas por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación, tiene como objetivo revitalizar los espacios de la teoría y de la filosofía política para el ejercicio del debate sobre la crisis de la política y desmovilización de la sociedad civil; generar un marco de análisis interdisciplinario entre profesores e investigadores de la filosofía y de las ciencias políticas y sociales; proponer un espacio extracurricular de formación y de participación de los estudiantes universitarios en el discurso de la política.

Como representantes de la comunidad enterreriana, es nuestro deber acompañar este tipo de iniciativas, que contribuyen a la formación de nuevos dirigentes y a la profundización de los conocimientos mediante el debate de ideas, razón la que propongo declarar de interés legislativo la realización del citado seminario.

Alvaro A. Guiffrey

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar se provea a los efectivos de la Policía Rural de movilidad acorde a los terrenos en los que deben realizar sus funciones y de elementos de seguridad y protección personal, tales como: chalecos antibalas, pistolas, ametralladoras 9 mm, equipos de radios, largavistas visor nocturno, etc.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO – TRONCOSO –
ALFARO de MARMOL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es imprescindible proveer a los efectivos de la Policía Rural, de todos los elementos necesarios para la seguridad y protección personal, como así también de medios de movilidad que le permitan moverse en zonas rurales y en distintos terrenos, trabajando en la prevención del delito.

Contar con los elementos mencionados en el Artículo 1º, ayudaría a protegerlos en los enfrentamientos que tienen con los delincuentes y brindaría mayor seguridad a todos los habitantes de las zonas rurales.

Actualmente la función de la Policía Rural solo se desarrolla cuando acuden por denuncias de los vecinos ante un posible hecho delictivo, porque la falta de personal hace que no se puedan desarrollar en su totalidad, las tareas de prevención.

Por la seguridad de nuestros efectivos policiales y en apoyo de las tareas de prevención que deben realizar, es que solicitamos nos acompañen en este pedido.

José O. Cardoso – Ricardo A. Troncoso –
Elena R. A. de Marmol
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y
Reglamento.

LXV

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Si, en la Secretaría de la Producción se habrían designado a cuarenta y cuatro agentes (44) con sueldos superiores a los un mil doscientos Pesos (\$1.200), sin el respaldo normativo legal correspondiente, tal como lo expresan declaraciones periodísticas reiteradas en los últimos días, por lo que se requiere lo siguiente:

Primero: Nombres, apellidos y todo dato personal de los supuestos contratados, fecha de contratos de cada caso específico, funciones asignadas y lugar físico de cumplimiento de dichas funciones.

Segundo: Qué normativa se está aplicando ante esta situación irregular, hasta cuándo durará esta situación, con qué recursos y con qué partida específica y de qué área se les está abonando los sueldos a los agentes contratados.

Carlos R. Fuertes – Félix E. Del Real –
Víctor O. Engelmann – Luis M. Márquez

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

LXVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar la necesidad de modificar el presupuesto que en Entre Ríos rige para la Administración Pública Provincial.

Art. 2° - Encomendar a la Cámara de Diputados de la provincia la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2.001

Art. 3° - De forma.

MARQUEZ – URRIBARRI – GUASTAVINO – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos en su Sección V Capítulo III artículo Nro. 135, sobre atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, consigna en los incisos 9° y 10° lo siguiente:

- “Presentar dentro de los tres primeros meses de sesiones ordinarias de la Cámaras, el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración y de las reparticiones autárquicas, acompañado del plan de recursos, el que no podrá exceder del mayor ingreso anual del último quinquenio, salvo en lo calculado por nuevos impuestos o aumentos de tasa. Dicho plazo se considerará improrrogable”.

- “Dar cuenta a la Legislatura, dentro de los tres primeros meses de sus sesiones ordinarias, del uso y ejercicio del presupuesto anterior”.

La misma norma en su Sección IV Capítulo V Artículo Nro. 81, sobre las atribuciones del Poder Legislativo, establece en los incisos 8° y 10° lo siguiente:

- “Fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos. La Ley de Presupuesto será la base a que debe sujetarse todo gasto de la Administración General de la provincia y en ella deberán figurar todos los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración, aún cuando hayan sido autorizados por leyes especiales. Si los recursos para cumplir estas leyes no se incluyeran en la de presupuesto, se considerarán derogadas, si no hubiesen tenido principio de ejecución y suspendidas si lo hubiesen tenido”.

- “En el caso de que el Poder Ejecutivo no remitiera el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración antes de terminar el tercer mes de sesiones ordinarias de la Legislatura y ésta considere necesario modificar el que rige, procederá a hacerlo tomando éste por base. Pronunciada tal resolución, corresponde a la Cámara de Diputados formular el proyecto de Ley de Presupuesto”.

- “Si el Poder Ejecutivo no remitiera el proyecto de Ley de Presupuesto General dentro de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias y si la Legislatura en el resto del período de dichas sesiones, no resolviera usar de la facultad acordada precedentemente, se tendrá el presupuesto en vigencia, como Ley de Presupuesto para el año siguiente”.

Ha transcurrido el plazo previsto por la Constitución de Entre Ríos para el envío del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2.001 y el Poder Ejecutivo no cumplió con el mandato de la norma fundamental.

Si el presupuesto es la herramienta de planificación anual de las actividades, es imprescindible que

el Poder Ejecutivo someta a consideración de la Legislatura su planificación de recursos y los gastos que demandará la ejecución de las distintas actividades de la Administración Pública Provincial, precisando conforme su proyección las fuentes de financiamiento que tendrá ese gasto. De esa programación surgirá la participación de los organismos descentralizados en el presupuesto global, qué porción de sus erogaciones cubrirán con ingresos propios, cuál es el gasto previsto para cada una de las instituciones, cuál es la distribución de ese gasto para cada uno de los distintos servicios.

La Legislatura, recién a partir de contar con el proyecto de Ley de Presupuesto, podrá tener noción de la participación de los gastos corrientes, la participación de los gastos de capital, la participación de los pagos por intereses de la deuda en el gasto público total; podrá contar con la estimación de un resultado económico y financiero y las necesidades de financiamiento para el funcionamiento de la Administración Provincial.

El presupuesto informa cuánto dinero se piensa recaudar a través de los diferentes impuestos y contribuciones a la seguridad social; qué programas, proyectos y actividades se realizarán en las instituciones públicas; cantidad de personal y cuánto cuesta en cada organismo; gastos de los nuevos organismos; como se distribuyen los gastos en los distintos servicios; en qué se va a gastar; qué inversiones se realizarán; operaciones de financiamiento previstas, relación de esas operaciones con amortización de deuda y el mejoramiento en su manejo; el resultado previsto de las cuentas públicas. Sintetizando con presupuesto en mano se podrán analizar y discutir las políticas y los objetivos del programa de gobierno.

Con el anuncio que el Poder Ejecutivo hizo respecto de que no remitirá en septiembre el proyecto de Ley de Presupuesto Provincial para el 2.001, los legisladores han sido privados de discutir en el tiempo constitucional previsto para hacerlo los alcances del programa de gobierno para el próximo año, tampoco discutieron políticas y objetivos para éste porque operó la reconducción del Presupuesto 1.999 y las promesas de reformulación quedaron en eso; la Legislatura lejos de controlar, discutir y por qué no definir aspectos importantes en la vida de la provincia solo es convocada para autorizar endeudamientos.

Los legisladores no disponemos de la información de la ejecución del presupuesto reconducido, por tanto nos manejamos con datos obtenidos de fuentes alternativas; sin embargo, a esta altura ya no quedan dudas respecto de algunas situaciones: la recaudación de los recursos provinciales ha disminuido (consagrando una relación de causa efecto entre una prolongada depresión en Entre Ríos y la merma en la recaudación de recursos tributarios provinciales), las erogaciones aumentaron, la deuda creció exponencialmente, las iniciativas oficiales son todas demandantes de excesivos sacrificios financieros sin medir adecuadamente consecuencias y en ellas corresponde computar el reconocimiento del adicional por antigüedad a la plantilla de funcionarios políticos, la compra del Mayorazgo, la

conformación de empresas estatales, la compra del avión presidencial, la renegociación del convenio con Gas Nea S.A. que al reconocérsele la inversión total implica una erogación cuantiosa para el Estado.

En ese contexto, indiscriminadamente se echa mano a los recursos afectados desvirtuando sus finalidades y aplicándolos para cubrir los rojos permanentes que genera una ejecución excesiva de gastos corrientes, los Decretos Nro. 3.404 y 3.405 firmados en acuerdo general de Ministros el 09 de agosto del corriente testimonian la aseveración.

Desde el Ejercicio Fiscal 1.996 hasta el inicio de esta gestión los presupuestos se remitieron en tiempo y en forma y la Legislatura los aprobó.

El ex Gobernador Jorge Busti, antes de concluir su mandato, remitió el Poder Legislativo el proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2.000; el Gobernador Montiel, bajo promesa de reformular ese proyecto solicitó su retiro, de esa reelaboración nunca más hubo noticias.

Durante el lapso 1.996 – 1.999, la provincia pudo razonablemente atender sus compromisos y los objetivos y las políticas del programa de gobierno se pudieron, a partir de la formulación y elevación del presupuesto en tiempo y forma, discutir – debatir y sancionar.

Contrastando con lo citado en el párrafo anterior, el Gobernador de la provincia no remitió el proyecto de presupuesto para el 2.001 y promete enviarlo extemporáneamente en el mes de diciembre del corriente. Esta actitud del Poder Ejecutivo Provincial resulta difícil de comprender y contradice lo realizado por el Presidente de la Nación que antes de iniciar su mandato reclamó, como herramienta esencial de la planificación estatal, la sanción de la Ley de Presupuesto y que en tiempo y forma, el 15 de septiembre próximo pasado presentó ante el Congreso de la Nación el proyecto de Ley de Presupuesto que regirá para la Administración Pública Nacional en el 2.001.

El Gobernador de Entre Ríos ha repetido que la provincia se administra bien, esa afirmación no coincide con la realidad ya que el presupuesto que es el instrumento básico de la racionalización administrativa, no es tenido en cuenta para nada.

Se crearon dependencias, se transfirieron organismos entre Ministerios, se aportaron fondos públicos para financiar “emprendimientos empresarios”, desde organismos descentralizados se realizaron aportes para la constitución de sociedades, se solicitaron autorizaciones para contraer más deuda y aunque parezca increíble la provincia de Entre Ríos se administra con el presupuesto sancionado para el año 1.999, reconducido para el presente. Esta situación es absolutamente objetable, insostenible en el tiempo y fuente de desorden administrativo, agravada en un contexto de depresión económica provincial.

Entre Ríos ya ejerce una presión impositiva alta sobre la producción para financiar su presupuesto; se impone una discusión profunda en cuanto al perfil y al modelo de provincia, se impone la austeridad como regla.

El Poder Ejecutivo no socializó la información, no diagnosticó profunda y responsablemente la situación de la Provincia y la de la Administración Pública en particular, no formuló y puso a consideración de la Legislatura el proyecto de presupuesto para la discusión de las políticas y los objetivos de su programa de gobierno. El Poder Ejecutivo con este proceder se aparta del orden constitucional y esa actitud resulta alarmante.

Ante la circunstancia de que el Poder Ejecutivo no remitió el proyecto de Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, habiendo prometido que recién lo hará en el mes de diciembre tomando en cuenta que incumplió una promesa similar cuando solicitó el retiro del proyecto de presupuesto que para el año 2.000 había enviado el Dr. Jorge Busti, y con la convicción de que este nuevo incumplimiento no es una mera omisión formal sino la expresión de una incapacidad manifiesta de gestión y un procedimiento que contraría el ordenamiento constitucional, es que los firmantes entendemos que esta falta traspasó los límites tolerables y que la Legislatura en uso de atribuciones constitucionales debe salvar el incumplimiento del Poder Ejecutivo dictando la resolución por la que considera necesario modificar el presupuesto reconducido que rige, encomendando, tal lo previsto en la propia Constitución, a la Cámara de Diputados la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2.001.

No podemos ser cómplices del Poder Ejecutivo que no cumple con la Constitución, debemos asumir nuestras responsabilidades, no debemos permitir que en Entre Ríos siga careciendo de planificación y horizonte.

Si el presupuesto es la “ley de leyes”, debemos los legisladores entender que si no tenemos la ley fundamental que sentido tiene seguir sancionando leyes y resoluciones, que en la mayoría de los casos implican erogaciones que la ley de presupuesto no contempla.

La aprobación de esta resolución remarcará la importancia que la propia Constitución de la provincia asigna a la Legislatura al establecer dentro de sus atribuciones la facultad de modificar el presupuesto que rige, sin dudas jerarquizará al Poder Legislativo de la provincia y sus miembros en definitiva cumplirán con el juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la provincia.

Luis M. Márquez – Sergio D. Urribarri –
Pedro Guastavino – Raúl P. Solanas

SR. MARQUEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que por el área que corresponda, se disponga la asignación de recursos necesarios que permitan la reparación de la capa asfáltica del tramo de la Ruta Provincial Nro. 42, desde la ciudad de Gualeguaychú hasta su intersección con la Ruta Internacional Nro. 136.

Art. 2º - De forma.

GUASTAVINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El deterioro que presenta la capa asfáltica de la Ruta Provincial Nro. 42, en especial el tramo comprendido desde la ciudad de Gualeguaychú al acceso a Pueblo Belgrano, y desde allí hasta la intersección con la Ruta Internacional Nro. 136 ha sido la causa directa y determinante de numerosos accidentes de tránsito, lo que determina la necesidad de dar a este problema una solución en forma urgente.

Además, la Ruta Provincial 42 es una vía de comunicación insustituible para un importante sector poblacional como lo es Pueblo General Belgrano.

Que en su derredor, ha surgido un relevante conjunto de emprendimientos turísticos de significativa importancia para la economía regional de la ciudad de Gualeguaychú.

Que recientemente se ha expuesto el esquema de reparaciones correspondientes a la red caminera provincial, sustentada en la firma de distintos convenios con el Estado Nacional y la toma de créditos internacionales y, en virtud de ello el gobierno de la provincia emprenderá en fecha próxima, un ambicioso programa de mantenimiento en los distintos caminos y rutas de jurisdicción provincial, no encontrándose incluida en la nómina de obras a realizar, la reparación del tramo mencionado de la Ruta Provincial Nro. 42.

Pedro G. Guastavino

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas.

LXVIII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que se ocupe de la construcción de puentes peatonales sobre la Avenida Presidente Perón (continuación Ruta Nacional Nro. 12) a la altura de la Escuela Provincial Nro. 69 "Constancio C. Vigil". Otro sobre la misma, a la altura del "Hospital San Antonio" (Avenida de la Soberanía - Ruta Nacional Nro. 12). Y un

tercero, a la altura de la Escuela Provincia Nro. 6 "Victoriano Montes" sobre Avenida General Artigas (Ruta Nacional Nro. 12) todos en la ciudad de Gualeguay.

Art. 2º - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Nacional Nro. 12, al atravesar la ciudad de Gualeguay, hace necesarios puentes peatonales frente a dos escuelas como las mencionadas y el hospital público. La gran cantidad de tráfico especialmente de importante tonelaje, hace que sea peligroso el cruce de la misma por los peatones en lugares muy concurridos.

Eduardo J. Jodor

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

LXIX**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si, actualmente se están abasteciendo, con la cantidad necesaria y suficiente, de remedios y/o partidas para adquisición de los mismos, los centros de salud de la provincia de Entre Ríos, que atienden en todo lo atinente a la salud pública al gran tejido social más desprotegido.

Segundo: Qué medidas se han tomado, desde la Secretaría de Salud Pública, ante los numerosos reclamos que a diario presenta la gente por la falta de medicamentos en las distintas ciudades y localidades de la provincia.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante los insistentes y preocupantes reclamos que se efectúan a diario en las distintas localidades de la provincia, por parte de vecinos y ciudadanos que se encuentran en una situación de desamparo por la grave crisis social que vive el país, de la que nos hacemos eco constantemente los que vivimos en el interior de la provincia, hace que, preocupados por la salud de la población, primero, por el desamparo y marginación a la que está sometido gran parte de nuestro pueblo, después, nos dirijamos al Poder Ejecutivo Provincial, para que por las distintas áreas dependiente de la Secretaría de Salud Pública se nos informe fehacientemente, de las medidas tomadas y/o a tomar para subsanar los inconvenientes a los que hacemos referencia.

Carlos R. Fuertes.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitarle extienda los plazos de presentación y aplicación de la moratoria impositiva de los impuestos provinciales que recauda la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Extender este plazo de aplicación de la moratoria hasta el día 31 de diciembre de 2.000.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La medida adoptada en su momento por el Poder Ejecutivo Provincial, fue vista en forma positiva por distintos sectores de la población, pero así mismo, varios de estos sectores no han podido acogerse a este beneficio en muchos casos por los compromisos que los mismos ya tienen con el fisco y por la misma situación económica reinante.

Es de hacer notar, que si desde el Poder Ejecutivo se opta por extender estos plazos, estaremos inyectando una nueva posibilidad de poder brindar a nuestra comunidad en general y a los sectores productivos y del comercio en particular, la concreción de su voluntad de pagar y estar al día con sus impuestos, a pesar como ya lo manifestara, de la difícil situación por la que atraviesa el país todo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

LXXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, a los efectos de solicitarle su intervención inmediata ante las autoridades del Ministerio de Economía de la Nación, a los efectos de que se resuelva suspender las inspecciones que vienen llevando adelante los inspectores de la A.F.I.P., a comercios, pequeñas industrias y toda otra entidad privada relacionada con la producción de distintas localidades del interior de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Solicitar, que igual medida adopten los municipios de toda la provincia, a través de sus Presidentes y Cuerpos Legislativos, a fin de resaltar los inconvenientes generados en las poblaciones en donde se han efectuado y llevado adelante estas inspecciones.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Habiendo tomado conocimiento que inspectores de la A.F.I.P., se hallan realizando distintas inspecciones a comerciantes, pequeños productores y dueños de PyMES en distintas localidades de nuestra provincia, lo que indudablemente en estos difíciles e inciertos momentos que vive el país y por ende nuestra ciudadanía, en especial los que diariamente se dedican a sostenerse económicamente con lo que producen y/o venden; ha generado una irritable e incómoda situación por parte de comerciantes y afines los que manifiestan su asfixia económica para hacer frente a los ya onerosos e insostenibles pagos de sus impuestos.

Sin lugar a dudas, que nuestros comerciantes y productores necesitan hoy, más que nunca, que se los apoye económicamente; no que se los persiga y coloque en una posición más difícil de la que están afrontando.

Las economías regionales están cada vez más abatidas, los comercios cierran sus puertas por doquier, los productores pequeños ya han sido asfixiados haciendo frente el pago de deudas y tributos por demás exagerados y que no se condicen con la realidad que vive hoy nuestra sociedad; es por ello que debemos necesariamente intervenir desde el rol y la responsabilidad que nos han dado todos los ciudadanos, para que dentro del marco de la ley, consensuemos medidas que permitan respirar a aquellas personas que todavía creen y quieren seguir trabajando diariamente por el engrandecimiento de nuestra patria, y más precisamente en localidades donde en muchas de ellas, sus negocios y/o comercios todavía se siguen sustentando y haciendo vivir de este sustento a la población.

Por lo expuesto, solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

LXXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar, por el área que corresponda, se incluya en las obras a realizar este año, se llame a licitación y se dé inicio a la construcción de las obras de: Plan Totalizador Cloacal de Federal, departamento Federal, nombradas con el Código Nro. 303.014 del Plan Federal de Infraestructura y Viviendas, que llevará adelante el Gobierno de la Nación Argentina en la provincia de Entre Ríos, a través de la Dirección de Saneamiento de la provincia de Entre Ríos, cuyo presupuesto asciende a la suma de un millón trescientos diez mil Pesos (\$1.310.000) y su inversión está prevista en el período 2.000-2.005.

Art. 2º - Establézcase, a través de los organismos encargados de llevar adelante el proceso licitatorio, que en los distintos pliegos de condiciones particulares y especiales de la obra, quede establecido como condición indispensable, que para la ejecución de los distintos trabajos a realizar; el 90% de los operarios y trabajadores incluidos técnicos, profesionales, idóneos y mano de obra en general, sean personas de la zona y cuenten con domicilio en la localidad donde se desarrolla la obra.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La importante inversión que llevará adelante el gobierno nacional en nuestra provincia, a través del Plan Federal de Infraestructura y Viviendas, basado en muchos de los proyectos presentados en su oportunidad ante el Ministerio del Interior de la Nación, constituye un avance fundamental en la rapidez de plasmar un ataque a las necesidades que padece hoy la ciudadanía de nuestros pueblos.

Es de hacer notar que estas importantes obras mejorarán substancialmente la calidad de vida de la población de la ciudad de Federal, dadas las características de la misma, y porque ésta vendría a satisfacer las mínimas necesidades higiénicas y sanitarias de una población, que en la actualidad, encuentra solamente un 38% de ella cubierta por este tipo de servicios.

Además cabe destacar que la concreción de esta obra pondrá fin a los viejos reclamos de toda una población, que necesita imperiosamente de este tipo de obras, que sin lugar a dudas ayudan a mejorar la salud de todos los habitantes.

Sumado a esto, es de fundamental importancia, que contribuirá notablemente con su inversión a mejorar las alicaídas economías de los distintos sectores de la ciudad de Federal y lo más importante aún, la

gran generación de empleo que esta obra representa por la zona.

Por los fundamentos expuestos en el presente, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del mismo.

Carlos R. Fuertes

- A las Comisiones de Tierras y Obras Públicas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

LXXIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar, por el área que corresponda, se incluya en las obras a realizar este año, se llame a licitación y se dé inicio a la construcción de las obras de Construcción del Sistema Cloacal de San Isidro- El Cimarrón, departamento Federal, nombradas con el Código Nro. 303.003 del Plan Federal de Infraestructura y Viviendas, que llevará adelante el gobierno de la Nación Argentina en la provincia de Entre Ríos, a través de la Dirección de Saneamiento de la provincia de Entre Ríos, cuyo presupuesto asciende a la suma de doscientos cincuenta y seis mil Pesos (\$256.000) y su inversión está prevista en el período 2.000-2.005.

Art. 2º - Establézcase, a través de los organismos encargados de llevar adelante el proceso licitatorio, que en los distintos pliegos de condiciones particulares y especiales de la obra, quede establecido como condición indispensable, que para la ejecución de los distintos trabajos a realizar, el 90% de los operarios y trabajadores incluidos técnicos, profesionales idóneos y mano de obra en general, sean personas de la zona y cuenten con domicilio en la localidad donde se desarrolla la obra.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La importante inversión que llevará adelante el gobierno nacional en nuestra provincia, a través del Plan Federal de Infraestructura y Viviendas, basado en muchos de los proyectos presentados en su oportunidad ante el Ministerio del Interior de la Nación, constituye un avance fundamental en la rapidez de plasmar un ataque a las necesidades que padece hoy la ciudadanía de nuestros pueblos.

Es de hacer notar que estas importantes obras mejorarán substancialmente la calidad de vida de la población de Aldea San Isidro y El Cimarrón, dadas las características de la misma.

Además cabe destacar que la concreción de esta obra pondrá fin a los viejos reclamos de toda una

población, que necesita imperiosamente de este tipo de obras, que sin lugar a dudas ayudan a mejorar la salud de todos los habitantes.

Sumado a esto, es de fundamental importancia, que contribuirá notablemente con su inversión a mejorar las alicaídas economías de los distintos sectores de la ciudad de Aldea San Isidro y El Cimarrón y lo más importante aún, la gran generación de empleo que está obra representa por la zona.

Por los fundamentos expuestos en el presente, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del mismo.

Carlos R. Fuertes
- A las Comisiones de Tierras y Obras Públicas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

LXXIV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se contemple la posibilidad de implementar un sistema de transporte fluvial mediante lanchas de pasajeros, que unan las ciudades de Diamante, Paraná y Villa Urquiza.

Art. 2º - El sistema propuesto, estaría básicamente dirigido a satisfacer la demanda turística, uniendo las localidades mencionadas en el proyecto de su recorrido se tomará en consideración las playas que se encuentren en el trayecto, tales como las pertenecientes al Municipio de Aldea Valle María, sin dejar de lado otras posibilidades, en lo posible convenientemente equipadas y habilitadas.

Art. 3º - En caso que la propuesta sea viable y además sea posible la implementación del circuito ferroviario - turístico entre la ciudad de Diamante y Paraná. Puerto de Bajada Grande. Cabría observar la posibilidad de coordinar ambos sistemas proponiendo de esta forma un circuito turístico dinámico y de jerarquía.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hasta el momento, nuestro principal motivo de atracción turística, el río Paraná, ha sido dejado de lado como principal fuente de nuestra "industria turística"; en esto destaco el total olvido de nuestro sistema portuario y su uso, que dejando de lado el estricto servicio comercial podrían potenciar nuestro muy lento crecimiento en el orden turístico.

La innegable atracción de los sistemas fluviales, marcados en todo el mundo y que hacen a que "el Marketing" internacional los destaque a todas luces,

nos obliga a valorizar nuestro propio sistema injustamente olvidado y dejado de lado. En razón de ello es que propongo esta posible apertura que, aunque muy modesta puede ser base para un futuro desarrollo turístico con fundamento en nuestro magnífico río.

Por lo expuesto, solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes.
-A la Comisión de Transportes.

LXXV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, para apoyar al Ferro Club Paraná, para que dentro de lo posible, su propuesta de unir la localidad de Oro Verde con Paraná mediante un "Tren Turístico", sea apoyada e incrementada, mediante la habilitación del sistema hasta el Puerto de Bajada Grande.

Art. 2º - Cumplida esta primera etapa, cabría estudiar la posibilidad de ampliar el sistema mediante un circuito que una el puerto de la ciudad de Diamante con el de Bajada Grande, complementando de esta forma un circuito turístico de jerarquía, uniendo poblaciones con sus marcadas características sociales y otorgando una excelente visión de la campiña entrerriana, completada con la presencia en ambas terminales del majestuoso río Paraná.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En fecha 28 de octubre de 1.999, fui autor de un proyecto de resolución que interesaba la creación de este circuito turístico, lo que hoy observamos, gracias al esfuerzo del Ferro Club y otras entidades, ha comenzado a tomar cuerpo, no obstante insistimos con la presente propuesta.

Entre Ríos, poco a poco comienza a despertar de su letargo en lo referente a sus posibilidades turísticas, en este aspecto considero tal como lo expreso a párrafo primero que el esfuerzo a realizarse es de jerarquía y debe ser apoyado y complementado por parte de los entes oficiales, dentro de sus posibilidades.

Es indudable que, si la iniciativa consigue el apoyo de los usuarios, tanto locales como provenientes de otras provincias, habremos dado un paso efectivo en la consolidación de nuestra "industria turística" y quedará demostrado una vez más que todos los medios bien utilizados hacen al crecimiento y felicidad de los

pueblos, siempre apoyados por el esfuerzo y creatividad de sus integrantes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes.
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

**LXXVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al señor Presidente de la Municipalidad de Paraná para solicitarle disponga la construcción, en la Plaza 1° de mayo de baños de acceso público.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Plaza 1° de Mayo se encuentra en pleno centro de la ciudad capital de la provincia, cuyo cuadrante Oeste forma parte de la Peatonal San Martín que es actualmente la vía comercial más importante de la misma.

Diariamente, transitan por ella y sus calles adyacentes, miles de personas de todas edades, turistas provenientes de todas las provincias del país y del exterior, grupos estudiantiles, niños, adultos y ancianos, cuya comodidad y bienestar es, primariamente, responsabilidad de la municipalidad.

Por ello, considerando que la construcción solicitada, complementará esas magníficas obras que son la Plaza 1° de Mayo y la Peatonal San Martín, solicito la aprobación de esta resolución.

Gaspar L. Carlino
A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**LXXVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación a fin que en el tratamiento del Presupuesto Nacional tengan en consideración el rechazo de los siguientes puntos enviados por el Poder Ejecutivo Nacional:

- Recorte a la transferencia corriente a las provincias (reducida en casi \$50 millones)
- Reducción de los fondos para Seguridad Social

- Reducción de los fondos que por Reforma Educativa se giran al interior.

- Disminución en casi \$100 millones en las prestaciones sociales.

Art. 2° - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley presupuestario enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso contiene importantes disminuciones de fondos en áreas claves que son girados a las provincias. Entre Ríos, sufrirá con la aprobación de este programa de gastos y recursos recortes que perjudicarán intereses propios especialmente en la educación y la acción social.

La Cámara de Diputados de Entre Ríos tiene interés en hacer saber la necesidad de modificaciones importantes previo debate democrático, que permita evitar perjuicios financieros y económicos en nuestra provincia.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**LXXVIII
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuál es el real estado de existencia en los efectores de salud de dosis de vacunas, especialmente "antisarampionosa"- Entendiendo cantidad, vida útil y/o vencimiento; plan de distribución y de vacunación e información al público.

Segundo: Si el Ministerio de Salud de la Nación cumple en tiempo y forma con las entregas de las dosis, especialmente su cantidad necesaria para cubrir las necesidades de nuestra población.

Eduardo J. Jodor

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

Se lee:

**LXXIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar impulse ante las autoridades nacionales gestiones tendientes a lograr los medios que garanticen la representatividad equitativa de ambos sexos en ocasión de la renovación del Senado de la Nación.

A tal fin se deberá estipular que las listas de candidatos a senadores no contengan dos personas del mismo sexo en lugares consecutivos, con estricto cumplimiento del Artículo 60 del Código Electoral Nacional.

Art. 2° - Invitar al Honorable Senado de la provincia a pronunciarse en este sentido.

Art. 3° - De forma.

FORTUNY – D'ANGELO – REGGIARDO – TORRES – ALFARO – MAIDANA – MAIN – CARLINO TRONCOSO – BURNA – RODRIGUEZ SIGNES – GUIFFREY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 13.010 de Voto Femenino estableció un hito en el reconocimiento efectivo de los derechos políticos de las mujeres que se completó con la Ley Nro. 24.012, a la cual debe atribuirse el actual perfil de cuerpos colegiados como la Cámara de Diputados de la Nación. Perfil más acorde con la verdadera composición de nuestra sociedad.

Tanto la Constitución Nacional en el Art. 37, cuando se refiere a garantizar acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral, como la Ley Nro. 24.012, cuando alude a integrar a mujeres en las listas en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas, se complementan dando cabal idea de que se trata de posibilitar el acceso de mujeres a la función legislativa en forma efectiva.

Estipular que los dos candidatos titulares no pertenezcan el mismo sexo tiene como objetivo contribuir a establecer el método por el cual la Ley Nro. 24.012 puede aplicarse a la elección de los candidatos a senadores nacionales, sin violar su espíritu. En virtud de esto queremos destacar como antecedentes el Proyecto de Ley Nro. 659/00, de autoría de la senadora Beatriz Raijer, presentado en la Cámara de Senadores de la Nación para su tratamiento, y el Proyecto de Reforma de la Ley Nro. 19.945: Código Electoral Nacional, presentando por el diputado Rubén Giustiniani, en la Cámara de Diputados de la Nación.

Manuel Fortuny – Ana D'Angelo – Santiago Reggiardo – Mónica Torres – Rubén Maín – Elena Alfaro – Gaspar Carlino – Marcelo Maidana – Hernán Burna – Ricardo Troncoso – Julio Rodríguez Signes – Alvaro Guiffrey

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

LXXX

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE SALUD REPRODUCTIVA

Art. 1°.- Programa de Salud Reproductiva. Creación. Créase el Programa Provincial de Salud Reproductiva que tiene por objeto la regulación del conjunto de acciones en el ámbito de los servicios públicos de salud de la provincia y otros organismos del Estado Provincial y de los municipios que se adhieran, destinados a :

- a) Mejorar la calidad de vida de la mujer en edad fértil.
- b) Brindar información y asesoramiento gratuito para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en el presente programa.
- c) Promover una maternidad segura mediante asistencia integral durante el embarazo, el parto y el puerperio y la atención del niño, por parte de los servicios provinciales.
- d) Garantizar el derecho a una maternidad y paternidad deseadas mediante la difusión de métodos anticonceptivos no abortivos.
- e) Contribuir a la disminución de la morbimortalidad materno infantil.
- f) La prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual y de cáncer del aparato genital.
- g) Promover acciones para evitar el embarazo adolescente.

Art. 2°.- Objetivos específicos. Constituirán objetivos específicos del programa:

- a) El equipamiento de hospitales y centros de salud provinciales para la mejor atención de la mujer embarazada y el parto en caso de complicaciones obstétricas y aborto no deseado.
- b) Atención privilegiada a la mujer embarazada en la realización de estudios de laboratorio y otros que requiera por su condición.
- c) Implementación de medidas complementarias para la mujer embarazada, tales como refuerzo nutricional, inmunización y tratamiento de enfermedades transmisibles.
- d) Establecimiento de hogares para madres carenciadas, especialmente adolescentes.
- e) Detección precoz del embarazo y periodicidad de los controles con especial relación a madres adolescentes
- f) Desarrollo de subprogramas de Procreación Responsable que, proveyendo información y orientación, posibiliten a las parejas decidir la frecuencia de los nacimientos y el número de hijos.

Art. 3°.- Atención primaria. Para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley la Secretaría de Salud de la provincia deberá:

- 1) Concretar la atención primaria de la salud en hospitales y centros de salud a su cargo.
- 2) Impulsar en coordinación con el Consejo General de Educación de la provincia la capacitación docente para la correcta divulgación de todo lo vinculado con la reproducción humana, fundamentalmente desde la Educación General Básica.
- 3) Efectuar divulgación de los temas que atañen a la salud reproductiva, prevención de enfermedades transmisible por vía sexual, procreación responsable y atención materno-infantil, mediante los medios de comunicación social teniendo como destinatario del mensaje al grupo familiar
- 4) Capacitar al personal dependiente de salud pública con desempeño en hospitales y centros de salud bajo su dependencia a los fines de coordinar esfuerzos para brindar asesoramiento en relación a los objetivos de esta ley.
- 5) Coordinar con el Consejo Provincial del Menor las acciones tendientes a llevar, por medio de los profesionales bajo su dependencia, a cada grupo familiar o menor vinculado a esta institución la información o capacitación que corresponda a fin de cumplir los objetivos de esta ley.
- 6) Invitar a los municipios de la provincia a coordinar con la Secretaría de Salud programas de acción para informar a la población y capacitar al personal dependiente de los centros municipales de salud en relación a los objetivos de la presente ley.
- 7) Llevar información estadística e información científica sobre aspectos relacionados con la salud reproductiva, incluyendo lo relacionado a condiciones y medio ambiente general y de trabajo.

Art. 4°.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Salud de la provincia de Entre Ríos, será la autoridad de aplicación de la presente ley, debiendo coordinar con la Subsecretaría de Acción Social y con el Consejo General de Educación para lograr un abordaje conjunto de las acciones en áreas propias de dichos organismos.

Art. 5°.- Consejo Asesor. Créase un Consejo Asesor en la órbita de la Secretaría de Salud, integrado por el Director de Atención Primaria de la Salud, un médico generalista, un médico pediatra, un médico ginecólogo con desempeño en el área de salud pública, un representante del Consejo del Menor y un representante del Consejo General de Educación, que tendrá como misión:

- 1) Realizar evaluaciones acerca de la marcha del programa.
- 2) Formular propuestas a la Secretaría de Salud en relación al programa.
- 3) Efectuar tareas de control y seguimiento de recursos y gastos del programa.
- 4) Asesorar a nivel de la Secretaría de Salud, Consejo de Educación, Consejo del Menor y municipios sobre aspectos del programa y los objetivos de esta ley.

Art. 6°.- Recursos. Sin perjuicio de las previsiones que se formulen en la Ley de Presupuesto, facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas necesarias para su aplicación al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente.-

Art. 7°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

TORRES – D'ANGELO - REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ponemos a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de ley que entraña una de las cuestiones más acuciantes de la actual realidad social argentina.

En nuestro país, las desigualdades sociales - cada vez más marcadas - la falta de educación y la inequidad en el acceso a los servicios de salud han incrementado las situaciones de vulnerabilidad de la salud reproductiva en amplios sectores de nuestra población, con graves consecuencias sobre la integridad de las personas y, fundamentalmente, de la célula social básica: la familia.

Integra este cuadro negativo, desde un plano cultural, la exacerbación patológica de lo sexual impulsada desde publicaciones y programas que se emiten desde diversos medios masivos de comunicación. Esos contenidos frívolos suman para la deformación de los jóvenes, despojados de valores trascendentes.

El resultado social está a la vista y se sintetiza en una dramática serie de casos de embarazos de adolescentes, abortos, mortalidad materna, y víctimas del virus VIH/SIDA, entre otros flagelos. Asistimos a un descenso de la calidad de vida y a la pérdida de la vigencia de uno de los derechos humanos fundamentales: el de vivir con dignidad.

Del cuadro de situación expuesto surge que la cuestión de la salud reproductiva y el uso de métodos anticonceptivos en orden al ejercicio de una paternidad responsable debe ser urgentemente atendida por las políticas públicas. Hoy todavía permanece, en gran medida, en la esfera de lo privado. De esta manera los sectores con recursos económicos suficientes y mayores horizontes culturales, resuelven a su manera la cuestión, lo que no ocurre con el resto mayoritario de la población involucrada expuesta a las lacras señaladas.

Las adolescentes y mujeres más pobres son las personas más afectadas por la falta de conocimiento y oportunidades, para acceder a métodos seguros y efectivos de anticoncepción. En Paraná, en estudio realizado en mayo de 1.994 se aprecia que un 55,7 % de las mujeres provenientes de hogares con necesidades básicas satisfechas utilizaban prácticas anticonceptivas, mientras que el 43 % de aquéllas pertenecientes a hogares con necesidades básicas insatisfechas no lo hacían.

El Estado debe afianzar la vigencia del respeto a la vida y a la integridad de las familias, no basta que ello sea declamado. Para tal fin con relación a esta materia, hay que redoblar esfuerzos orientados a los sectores más desprotegidos de nuestra población que se encaminan a disminuir la tasa de mortalidad materno-infantil, las enfermedades de transmisión sexual, el número de madres adolescentes y los abortos. La ejecu-

ción de un programa de salud reproductiva, cuyo marco normativo se propone en el presente proyecto de ley será, sin dudas, un paso trascendente para la dignificación de la vida de muchos entrerrianos.

Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, y para mayor ilustración nos detendremos en cada una de las graves consecuencias enunciadas a las que coadyuva la inexistencia de políticas adecuadas de prevención.

a) Mortalidad materna.

Las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto están entre las principales causas de mortalidad de las mujeres en edad fértil. La tasa de mortalidad materna es el número de muertes maternas por año por cada cien mil nacidos vivos en el mismo año. En nuestro país esa tasa fue de 47 muertes cada cien mil nacimientos en 1.996. Con tal índice estamos ubicados entre los países de más alta mortalidad materna de América.

b) El aborto.

Teniendo en cuenta que la tasa de natalidad de nuestro país ronda el 19 por mil, y partiendo de la base de que debemos reconocer que existe una deficiente o nula educación sexual e información sobre sistemas de anticoncepción (destinados a evitar abortos por embarazos no queridos), es innegable que existe una fuerte regulación de los nacimientos por medio del aborto, extremo profundamente disvalioso.

Se calcula que en Argentina se realizan entre 300.000 y 400.000 abortos por año, al margen del sistema de salud, con graves consecuencias para las mujeres, sobre todo las de menores recursos. En nuestra provincia se estiman unos 15.000 abortos por año. La incidencia del aborto como causa de mortalidad materna se estima en un 30% del total.

c) El embarazo adolescente.

Resulta preocupante en nuestra provincia el aumento del embarazo adolescente y el descenso en la edad de las madres embarazadas.

Desde el punto de vista biológico y psicosocial los adolescentes son más vulnerables a las consecuencias de las relaciones sexuales tempranas y sin protección, lo que aumenta el riesgo de embarazos no deseados y a edad prematura, así como el de contraer enfermedades de transmisión sexual -entre ellas el SIDA- y de abortar en condiciones peligrosas. Las estadísticas revelan que en Entre Ríos, alrededor del 19% de los nacimientos corresponden a madres menores de 20 años.

Esta circunstancia determina complejas crisis familiares que repercuten negativamente en los infantes y las propias madres-niñas y no existe todavía una estructura de contención coordinada que dispense para estos casos la apoyatura multidisciplinaria que la situación requiere.

El asesoramiento y acceso a información y a servicios de salud sexual y reproductiva de los adolescentes, es insuficiente o inexistente. La escuela no lo ha asumido en plenitud como desafío educativo, resultando un espacio que debe ser ocupado por la educación formal. Es necesario, pues, asumir políticas de Estado

que encaren seriamente la cuestión en una dimensión cultural, educadora, formativa e informativa rigurosa.

Para revertir esta situación no ha servido esperar el resultado de las recetas neoliberales que encomiendan la solución de los problemas sociales y económicos al libre juego de las recetas del mercado. Para el mercado no es negocio una adolescencia y una juventud protegida, educadas integralmente, con valores y horizontes de vida.

Por el contrario, este sistema económico se incentiva a través del fomento de la frivolidad, del consumismo, de la pornografía y de la droga. El mercado necesita de una juventud desprotegida, lanzada desenfrenadamente al consumo. La retirada del Estado, que aparecía como la panacea ofrecida por el modelo neoliberal, ha hecho pagar un precio muy alto a grandes franjas de nuestra juventud y adolescencia, es decir al futuro de nuestra Nación.

Esta es la realidad que hoy tenemos que enfrentar adoptando las herramientas legales para que los jóvenes puedan construir positivamente sus cimientos vitales en esa etapa de su existencia, que hará posible el desarrollo en plenitud de todas sus potencialidades. Así mismo para la protección de la integridad de las familias y la prevención del aborto.

d) VIH/SIDA :

El tema del SIDA pasó entre los argentinos entre las cuestiones "de moda". Estuvo un tiempo en la tapa de diarios y revistas, llenó algunos huecos en la TV. Permitted instrumentar algunos programas de dudosa eficacia cuyos costos no se han evaluado confrontándolos con los resultados obtenidos. Lo cierto es que el furor mediático ha pasado pero el problema continúa.

Hoy muy poco se habla y se esclarece sobre este tema, sin embargo, el SIDA llegó a nuestro país para instalarse y expandirse no sólo entre la población de riesgo, lo que ha sido facilitado por la ausencia de programas Oficiales de Prevención. La franja vulnerable en nuestra sociedad, es cada vez más extensa a causa del descenso de la calidad de vida producido tras doce años de retirada del Estado de la atención de las necesidades básicas (salud, vivienda, educación, trabajo), el incremento de la desocupación, la pobreza, la migración interna, el desarraigo en todas sus expresiones.

Entre los años 1.995 y 1.997, en nuestro país los casos de SIDA se incrementaron un 27% entre las mujeres y un 18% entre los varones, lo que está marcando la mayor vulnerabilidad biológica y sociocultural de las mujeres frente a la enfermedad, factor que incide en mayor número de recién nacidos infectados por transmisión vertical de madres con VIH/SIDA.

En Entre Ríos, a fines de 1.999 se conocía de la existencia de al menos 9.000 infectados del virus, sin contar a los niños, que nacen ya infectados.

Antecedentes internacionales

El objetivo de incrementar los niveles de salud reproductiva en general y la salud materna en particu-

lar, se encuentra en nuestra realidad contemporánea entre las prioridades sanitarias mundiales.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, suscripta en 1.948 en Bogotá, reconoció el derecho a la constitución y a la protección de la familia y el derecho a la protección de la maternidad y de la infancia. En su Art. 6º la Declaración expresa que, “Toda persona tiene derecho a constituir una familia, elemento fundamental para la sociedad, y a recibir protección para ella”, en tanto que en el 7º, explicita que “Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidado y ayuda especiales.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, de 1.969, a su vez, estableció que la familia es “el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado” en su Art. 17º, destacando también el derecho del niño a las “medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia y del Estado” (Art. 19º).

En 1.987, la comunidad sanitaria internacional emprendió la iniciativa para una maternidad sin riesgo. El principal objetivo era reducir a la mitad el número de defunciones maternas para el año 2.000. (“Metas en Salud Materna”, UNICEF, 1.987)

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, firmado en San Salvador, en 1.988, en su Art. 15º reconoce el derecho a la constitución y protección de la familia, suscribiendo a la valoración que sobre la misma explicitara la convención, y comprometiendo a los Estados Partes a “brindar adecuada protección al grupo familiar y en especial:

- a) Conceder atención y ayuda especiales a la madre antes y durante un lapso razonable después del parto.
- b) Garantizar a los niños una adecuada alimentación, tanto en la época de lactancia como durante la edad escolar.
- c) Adoptar medidas especiales de protección de los adolescentes a fin de garantizar la plena maduración de sus capacidades física, intelectual y moral.
- d) Ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad.”

La Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea de la ONU en 1.989, recomienda tener en cuenta el interés superior del niño en todas las acciones de gobierno. De aquí también se desprende la especial inclusión de la franja de mujeres adolescentes, que en su condición de menores, merecen atención prioritaria.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, también celebrada en 1.989, incorporada a nuestro derecho positivo por Ley 23.179/85, asume el compromiso de adoptar “todas las medidas para el acceso al material informativo específico, que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre la planificación de la fa-

milia” y “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica, a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a los servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia”. Estas normas han adquirido raigambre constitucional mediante el Artículo 75 de la Carta Magna, introducido por la Reforma de 1.994. -

El Artículo 16º de la citada convención puntualiza que los estados firmantes adoptarán “todas las medidas y asegurarán condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, otorgándoles los mismos derechos”, tanto a decidir libren y responsablemente el número de hijos, como al intervalo entre uno y otro nacimiento, para lo cual se asume el compromiso de poner al alcance de la población, la información, la educación y todos aquellos medios que les permitan ejercer esos derechos.

La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo -ICPD- realizada en El Cairo (1.994), estableció las bases para lograr la vigencia de los derechos reproductivos y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Beijing (1.995), ratificó y amplió lo expresado en El Cairo.

La Organización Mundial de la Salud -de la cual nuestro país es miembro- define la salud reproductiva, diciendo que la misma : “implica que las personas puedan tener una vida sexual satisfactoria y segura, que gocen de plena capacidad de reproducirse y de la libertad de decidir cuándo y cuán a menudo hacerlo. Implícitamente, en esta última condición están los derechos de las mujeres y los varones a ser informados, y a tener libre elección y acceso a métodos para regular la fecundidad que sean seguros, eficaces, de fácil alcance y aceptables, y el derecho de acceso a servicios y cuidados de salud apropiados, que permitan a las mujeres atravesar con seguridad el período del embarazo y del parto, ofreciendo a las parejas la más alta probabilidad de tener un hijo sano”.

Consideraciones finales

La concepción de preservación de la salud reproductiva y de creación de condiciones para el ejercicio de una procreación responsable, se ha abierto camino en el mundo. Esta realidad, que se funda en los altos valores de defensa de la vida y de la integridad de las familias, reclama de nosotros para que en nuestro país asumamos políticas de estado, para hacer efectivos sus principios, en protección de todos los sectores sociales, especialmente de los más postergados.

El ejercicio de la libertad de elección resulta indispensable para la práctica de una procreación responsable. Ello implica el conocimiento y la disposición de los medios idóneos para lograrla, sin desmedro de la salud y de la vida por interrupción de embarazos no deseados, extremos que deben ser prevenidos por firmes políticas oficiales.

Sin embargo no podemos dejar de admitir, como se confirma con las cifras recién comentadas, que sólo sectores minoritarios de nuestra población cuentan con formación y elementos culturales, así

como con recursos materiales para un efectivo cuidado de la salud reproductiva y la definición de la oportunidad de procreación. La mayor parte de nuestra población empobrecida y marginada, que ha crecido con el desmejoramiento de la situación socioeconómica durante los últimos años, carece de esa posibilidad.

Se impone, pues, la necesidad de desarrollar acciones desde el Estado Provincial, en las que deben estar comprometidas, no sólo las áreas de Salud y de Acción Social, sino también las de Educación, Minoridad y Familia. El programa debe fijarse como norte posibilitar el acceso para todos a una vida sexual segura.

Con esa finalidad deberá proyectarse sobre la población en general y en particular sobre las mujeres en edad fértil, con especial atención a los sectores de menores recursos o en posición social de riesgo, campañas de divulgación apropiadas que serán sostenidas e instrumentadas a través de los medios de comunicación y por la escuela, y fundamentalmente, mediante la acción del hospital público, centros de salud y hogares, que deberán brindar un adecuado asesoramiento médico sobre medios y prácticas anticonceptivas no abortivas, y cuidados de la salud reproductiva.

De lo expuesto surge la importancia de promover imperativamente desde la ley la realización de programas orientados a instruir a la población para que la gente pueda, de manera consciente y responsable, planificar sus propias pautas reproductoras, con conocimiento pleno de los criterios, así como tener acceso a la atención y a los medios que, efectivamente, permitan viabilizar la decisión sobre la constitución familiar deseada.

El fin de la ley que se propone es el de evitar situaciones disvaliosas, como las ya señaladas, convenidos, además, que todo gasto en prevención es el medio más económico que tiene un país para evitar mayores costos sociales y económicos.

La prevención debe extenderse también al conjunto de actividades que garanticen un embarazo seguro y el desarrollo saludable de la madre y el niño, incluyendo la asistencia y la alimentación.

Dado que, como ya expresáramos, todo lo que atañe a salud reproductiva y procreación responsable es de carácter multidisciplinario, se establece en la ley la estructuración de un Consejo Asesor con representantes de los distintos sectores públicos involucrados, a fin de brindar un marco orgánico a la formulación de propuestas. Asimismo para emitir opinión elevando a la autoridad de aplicación sus conclusiones con relación a la aplicación de cada programa o subprograma que sea ejecutado en la materia.

Por todo lo expuesto sometemos a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de ley.

Mónica Z. Torres – Ana D'Angelo – Santiago C. Reggiardo

- A las Comisiones de Acción Social y Salud Pública.

LXXXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia para que, a través de la Dirección de Vialidad Provincial que tiene a su cargo la responsabilidad de la Ruta Nacional Nro. 12, disponga la construcción de una rotonda de acceso a la localidad de Cerrito.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Nacional Nro. 12 que delimita y pasa por el lado Sur de la planta urbana de Cerrito, es de un intenso y creciente tráfico tanto local como nacional e internacional.

A doce kilómetros de distancia en dirección al Este, la misma se divide y empalma con la Ruta Nacional Nro. 127 que se dirige hacia el puente internacional Paso de los Libres – Uruguayana.

Es, por lo tanto, una de las principales vías del MERCOSUR –es el camino más directo – ya que une esa ciudad brasileña con Paraná, Santa Fe, Rosario, Córdoba y Mendoza y, por supuesto, con Santiago de Chile.

Este aumento del tráfico ha traído un rápido deterioro de la actual pavimentación que deberá ser reconstruida totalmente y al más breve plazo, según los informes técnicos, en el tramo comprendido desde el acceso a Paraná hasta el empalme con la Ruta Nro. 127.

Por ello, dentro de ese plan de trabajos, se solicita que se provea la construcción de una rotonda de acceso a la localidad de Cerrito, por considerar que significa un alto riesgo que en la reconstrucción de la ruta, se mantenga el actual diseño.

Gaspar L. Carlino
- A la Comisión de Tierras y
Obras Públicas.

LXXXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar, por el área que corresponda, se incluya en las obras a realizar este año, se llame a licitación y se de inicio a la construcción de las obras de: Plan Totalizador Cloacal de San Salvador, departamento San Salvador, nombradas con el Código nro. 303012 del Plan Federal de Infraestructura y Viviendas,

que llevará adelante el gobierno de la Nación Argentina en la provincia de Entre Ríos, a través de la Dirección de Saneamiento de la provincia de Entre Ríos, cuyo presupuesto asciende a la suma de trescientos treinta mil Pesos (\$330.000) y su inversión está prevista en el período 2.000 - 2.005.

Art. 2° - Establézcase, a través de los organismos encargados de llevar adelante el proceso licitatorio, que en los distintos pliegos de condiciones particulares y especiales de la obra, quede establecido como condición indispensable, que para la ejecución de los distintos trabajos a realizar, el 90% de los operarios y trabajadores incluidos técnicos, profesionales, idóneos y mano de obra en general, sean personas de la zona y cuenten con domicilio en la localidad donde se desarrolla la obra.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La importante inversión que llevará adelante el gobierno nacional en nuestra provincia, a través del Plan Federal de Infraestructura y Viviendas, basado en muchos de los proyectos presentados en su oportunidad ante el Ministerio del Interior de la Nación, constituye un avance fundamental en la rapidez de plasmar un ataque a las necesidades que padece hoy la ciudadanía de nuestros pueblos.

Es de hacer notar que estas importantes obras mejorarán substancialmente la calidad de vida de la población de la ciudad de San Salvador, dadas las características de la misma, y porque ésta vendría a satisfacer las mínimas necesidades higiénicas y sanitarias de una población, que en la actualidad, encuentra solamente una parte de la misma abastecida con este servicio.

Además cabe destacar que la concreción de esta obra pondrá fin a los viejos reclamos de toda una población, que necesita imperiosamente de este tipo de obras, que sin lugar a dudas ayudan a mejorar la salud de todos los habitantes.

Sumado a esto, es de fundamental importancia, que contribuirá notablemente con su inversión a mejorar las alicaídas economías de los distintos sectores de la ciudad de San Salvador y lo más importante aún, la gran generación de empleo que esta obra representa para la zona.

Por los fundamentos expuestos en el presente, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del mismo.

Carlos R. Fuertes

- A las Comisiones de Tierras y Obras Públicas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

LXXXIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar, por el área que corresponda, se incluya en las obras a realizar este año, se llame a licitación y se de inicio a la construcción de las obras de: Mejoramiento Habitacional e Infraestructura – Grupos Vulnerables – Préstamo BID 1.118 – Ibicuy, - Departamento Islas, nombradas con el Código Nro. 991.298 del Plan Federal de Infraestructura y Viviendas, que llevará adelante el gobierno de la Nación Argentina en la provincia de Entre Ríos, a través del IAPV, cuyo presupuesto asciende a la suma de doscientos sesenta mil Pesos (\$260.000) y su inversión está prevista en el período 2.000-2.005.

Art. 2° - Establézcase, a través de los organismos encargados de llevar adelante el proceso licitatorio, que en los distintos pliegos de condiciones particulares y especiales de la obra, quede establecido como condición indispensable, que para la ejecución de los trabajos a realizar, el 90% de los operarios y trabajadores incluidos técnicos, profesionales, idóneos y mano de obra en general, sean personas de la zona y que cuenten con domicilio en la localidad donde se desarrolla la obra.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La importante inversión que llevará adelante el gobierno nacional en nuestra provincia, a través del Plan Federal de Infraestructura y Viviendas, basado en muchos de los proyectos presentados en su oportunidad ante el Ministerio del Interior de la Nación, constituye un avance fundamental en la rapidez de plasmar un ataque a las necesidades que padece hoy la ciudadanía de nuestros pueblos.

Es de hacer notar que estas importantes obras mejorarán substancialmente la calidad de vida de los grupos vulnerables que se encuentran en situación de emergencia económica y que de otra manera les es imposible acceder al mejoramiento de su vivienda.

No obstante ello, debemos coincidir en que si mejoramos el hábitat del ser humano, estaremos mejorando la calidad de la familia, la crianza de los hijos y contribuyendo enormemente a la educación de los mismos, ya que su vida se desarrollará en mejores condiciones higiénicas, sanitarias, por lo que también estaremos protegiendo y ayudando a la salud del individuo.

También, porque no decirlo, estas obras traerán aparejado un singular movimiento económico en la zona, un soporte para los comercios y las empresas, como así también un ataque fundamental al flagelo de la desocupación, creando nuevas fuentes de trabajo para los ciudadanos de Ibicuy y el departamento.

Por lo expuesto, solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes.
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

LXXXIV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr la implementación de un "Museo Ferroviario Móvil"

Art. 2º - El Museo Móvil propuesto, deberá estar montado sobre vagones ferroviarios y su principal objetivo será recorrer las localidades de la provincia, que todavía se encuentren en condiciones de aceptar su visita, otorgando así la posibilidad de que el ciudadano común y sobre todo los jóvenes estudiantes, tomen contacto con este innegable sistema que fue puntal de la historia comercial y social del país y que todavía reclama su lugar en el presente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El motivo que mueve la presente propuesta se basa en interpretar que el ciudadano común y sobre todo los jóvenes y los estudiantes deben tomar contacto directo con ese extraordinario sistema de transporte y comunicación social, que fue y es el ferrocarril, que por otra parte marcó un hito fundamental en la historia del país.

Considero que la implementación de un "Museo Ferroviario Móvil" resulta el medio idóneo para que el objetivo propuesto se cumpla y no sólo otorgue una mirada hacia el pasado reciente, sino que además incentive nuevas ideas que revitalicen este poderoso sistema de transporte y comunicación.

En esta acción, las O.N.G. representadas preferentemente por los "Ferro Clubes", deben tener una participación activa y directa.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación el presente proyecto.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

LXXXV PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Sí, se ha adoptado alguna medida, tendiente a intervenir, ante las autoridades del Ministerio de Economía de la Nación, a fin de que el mismo suspenda momentáneamente las inspecciones que agentes de la AFIP, vienen desarrollando en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Segundo: Si, el Poder Ejecutivo Provincial se ha puesto en contacto con las distintas autoridades comunales a fin de establecer, por su intermedio, la magnitud del inconveniente que estas inspecciones han generado.

Tercero: Si, distintos Centros Comerciales de la provincia, han tomado alguna medida que genere algún tipo de inconveniente o provoque algún tipo de recesión económica en la provincia.

Cuarto: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Carlos R. Fuertes

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La situación planteada a través de las inspecciones que los agentes de la AFIP han generado en casi todo el territorio de la provincia, ha despertado indudablemente, que se alzarán distintas voces en señal de protesta desde los Centros Comerciales que nuclean a las distintas actividades económicas principalmente de las pequeñas ciudades de nuestra provincia.

Esto hace que los legisladores, principalmente por el hecho de que la gente de nuestros pueblos nos ha depositado su confianza, nos informemos y adoptemos una posición de acompañamiento a las actividades comerciales que hoy sufren los avatares de este tipo de medidas groseras y compulsivas, en un momento en que la economía en general atraviesa por uno de los momentos más difíciles de la historia de nuestro país.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, el acompañamiento del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.
- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXXXVI PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Declárese la Emergencia Comercial, Industrial y de Servicios en la provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Reducir la Alícuota General por Ingresos Brutos en la provincia de Entre Ríos del 3,5% al 1,75% para los minoristas y del 2,5% al 1,25% para los mayoristas.

Art. 3° - Reducir en un 10% el Impuesto Inmobiliario en la provincia de Entre Ríos, para aquellos inmuebles utilizados en actividades relacionadas con los sectores enunciado en Artículo 1°.

Art. 4° - Reducir en un 50% el Impuesto Automotor en la provincia de Entre Ríos.

Art. 5° - Las personas físicas o jurídicas que pertenecen a algunos de los sectores enunciados en el Artículo 1° y que se encuentren en situación irregular y/o en ejecución ante alguna entidad financiera estatal o privada, radicada en la provincia de Entre Ríos, podrán acceder a una garantía del Estado Provincial para la refinanciación de sus pasivos.

Art. 6° - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley es un plan de salvataje para los comercios, las industrias y las empresas de servicios radicadas en nuestra provincia, que vienen sufriendo una prolongada recesión. El articulado precedente tiene su basamento en los reclamos y propuestas de los distintos Centros Comerciales de la provincia, agrupados en la Federación Económica y en otras entidades representativas de las pequeñas y medianas empresas entrerrianas.

Muchos de los problemas con los que se enfrentan estos sectores no se deben a una mala administración interna de las empresas o comercios, sino a los grandes cambios producidos en nuestra economía nacional, que pasó de un fuerte crecimiento a partir de los años 1.992 y 1.993 a una fuerte recesión y que aún hoy no se puede establecer con certeza cuanto tiempo durará.

Por todo esto creemos prioritario atacar a esta crisis fundamentalmente desde dos puntos, que son: las cargas impositivas y los compromisos crediticios.

Con relación a lo primero, la experiencia nos demuestra que no siempre una suba en los impuestos produce un aumento en la recaudación y viceversa, una baja en los impuestos no siempre produce una baja en la recaudación y más precisamente en los casos de rebajas surgidas de un análisis previo de la curva costo – beneficio y de la inyección de confianza que produce una medida como esta, podemos asegurar que con esto lograremos igual o mayor recaudación, con menor carga impositiva para estos sectores tan afectados por la actual crisis. Aparte de todos los cálculos teóricos realizados, también tenemos ejemplos de lo que sucedió en otras provincias (Córdoba) cuando se han rebajado los impuestos; y en el caso particular del Impuesto Automotor hemos comprobado que muchos se encuentran radicados en provincias vecinas por conveniencias tributarias (Ej. Santa Fe y Corrientes)

Con este proyecto afianzamos la tendencia concretada durante el anterior gobierno constitucional de avanzar paulatinamente hacia una disminución de la presión tributaria en las actividades comerciales y productivas.

Por medio del Artículo 5° se pretende que las entidades financieras brinden una refinanciación de los pasivos a comerciantes, industriales y a los prestadores de servicios entre otros con la garantía de la provincia, lo cual no significa una erogación del Estado Provincial, sino como se ha hecho con sectores, se da el respaldo a dichos trámites financieros.

El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos deberá tomar las previsiones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento del presente proyecto de ley.

Raúl P. Solanas

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

LXXXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Congreso de la Nación, a los efectos de solicitarle la desestimación y rechazo del tratado internacional con la República Oriental del Uruguay que puso en marcha la proyección de la posible obra del puente entre Buenos Aires y Colonia.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO – CARDOSO –
ALFARO de MARMOL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde esta iniciativa presentada buscamos y queremos de sobre manera interesar a las Cámaras Legislativas Nacionales, en la necesidad de desestimar todo lo concerniente a la proyección de la obra de un puente entre Buenos Aires (Argentina) y Colonia (R.O.U.).

Son significativas y conocidas las numerosas razones que desaconsejan proseguir con este proyecto sobre el Río de la Plata, uno de los más anchos del mundo; una obra de excesivo costo y que además de la concesión y cobro de peaje demandará al Estado Nacional la realización de un gran aporte económico, ascendiendo la obra a más de ochocientos millones de Dólares.

Asimismo, se debe enfatizar que se trata de un emprendimiento que refuerza la concepción del centralismo y la distorsión macrocefálica de la que adolecen tanto nuestro país como la hermana República Oriental del Uruguay. El proceso de integración política, económica y cultural con el Uruguay – que debe ser profun-

dizado y perfeccionado – tiene su adecuado correlato de integración territorial en las vinculaciones físicas situadas sobre el río Uruguay. El puente Buenos Aires – Colonia debilitaría las posibilidades de desarrollo e integración de esta región de la provincia de Entre Ríos, y constituiría un poderoso elemento distorsionador de los ejes territoriales de desarrollo con alcance sobre prácticamente todo el país, en desmedro del interior, y acrecentando la afluencia de capitales hacia la metrópolis bonaerense.

Asimismo, existen considerables elementos de juicio que alertan sobre el posible impacto ambiental de la obra y que exigen estudios lo suficientemente profundos y confiables.

En función de lo expuesto, no permitimos reclamar el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José O. Cardoso – Elena R. A. de Mármol
Ricardo A. Troncoso
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y
Reglamento.

LXXXVIII PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Sobre la veracidad de los defectos de construcción e instalaciones que adolece el edificio construido para el funcionamiento del nuevo Hospital Justo José de Urquiza.

Segundo: En su caso, reseñe cuáles son, individualizando el área o empresa responsable designada para llevar a cabo la valoración de los mismos.

Tercero: Si se han iniciado las acciones legales que pudieran corresponder a la/las empresas responsables de la construcción del Hospital Justo José de Urquiza con motivo de dichas irregularidades.

Cuarto: Si se ha valorado el perjuicio, que se ocasiona en la salud de la población del departamento Uruguay, la demora en la habilitación de dicho hospital.

Quinto: Si existe estimación del tiempo que demandará según criterio esgrimido, poner en funcionamiento el citado nosocomio.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Visto la movilización llevada a cabo, días pasados, por la comunidad y localidades del interior del departamento Uruguay, con el objeto de reclamar a las autoridades provinciales, la inmediata puesta en funcionamiento del nosocomio de la ciudad capital del departamento, habida cuenta de la necesidad imperiosa que tiene la población, de contar con un hospital adecuado

a las necesidades, cada vez mayores, de los tiempos que corren.

Que en declaraciones efectuadas por el Sr. Secretario de Salud de la provincia, en relación a los motivos por los cuales, según su entender, resulta imposible poner en funcionamiento dicho nosocomio, ha manifestado que existen irregularidades materiales que hacen imposible su inmediata actividad, relatando expresamente "... las falencias son innumerables dijo al citar la cloacas tapadas, los baños en desnivel que hace que el agua salga a los pasillos, los niveles de control de cañerías cubierto con madera los pisos que no cumplen con los pliegos, tanques de 50.000 litros que no poseen el intercambiador y hacen que el agua se pudra, los quirófanos y la morgue con problemas, la sala de odontología sin el espacio adecuado y el software que atiende el sistema informático no sirve, entre otros inconvenientes". Publicación "El Diario" de Paraná, el sábado 16 de septiembre de 2.000.

Que resulta de vital importancia la puesta en funcionamiento del citado nosocomio.

José E. Ferro

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXXXIX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando que con carácter de urgente, se lleven adelante las acciones que correspondan, a fin de poner el funcionamiento el edificio del nuevo Hospital Justo José de Urquiza de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2º - Se proceda a la reincorporación del personal dejado cesante en ese nosocomio.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es responsabilidad del Estado Provincial la protección y mejora de la salud de los ciudadanos. Dentro de esta responsabilidad está hacer que los nosocomios de la provincia funcionen de manera competente y de conformidad a las necesidades que día a día se presentan en la población que concurre a los hospitales. Esta población se ha visto sensiblemente aumentada.

La falta de fuentes de trabajo, la carencia económica hacen que los nosocomios del Estado Provincial ocupen un lugar preponderante en la salud de la población de la provincia. La ciudad cabecera del departamento Uruguay se ha visto favorecida con la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del viejo Hospital Justo José de Urquiza. Habiendo terminado la construcción del mismo, tiempo atrás, aún no se ha podido poner en funcionamiento. El Sr. Secretario de Salud de la provincia, en oportunidad de un reportaje llevado a cabo por un matutino local, manifiesta la imposibilidad de poner en funcionamiento dicho nosocomio debido a deficiencias materiales en su construcción. En este sentido es que entiendo pertinente, dirigirme al Poder Ejecutivo, solicitando, se lleven a cabo todo arreglo y/o reformas que las áreas técnicas estimen pertinentes, empero se evite una mayor dilación de tiempo en la habilitación de este hospital que tanta falta hace a la población local y del departamento todo.

El contar con una infraestructura mayor, hacen necesario contar con más personal idóneo en salud. El gobierno provincial a través de medidas adoptadas en su política de gobierno ha dejado cesante a personal que se desempeñaba en el mismo. En este sentido concurro al Poder Ejecutivo solicitando, que para cubrir las vacancias que pudieran surgir dada la mayor infraestructura del nosocomio, se proceda a la reincorporación del personal dejado cesante, el cual cuenta con la idoneidad y capacidad necesaria.

En mérito a lo expuesto solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

José E. Ferro
A la Comisión de Acción Social.

XC PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando se extiendan los beneficios previstos por Decreto Nro. 7.193 S.P.G., de fecha 24 de noviembre de 1.999, a los productores agropecuarios propietarios de inmuebles urbanos.

Art. 2° - Se estipula igual procedimiento, al contemplado por dicho decreto, para su instrumentación.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El decreto de mención declara en estado de emergencia agropecuaria y/o desastre a productores agropecuarios pertenecientes a distintos departamentos de la provincia, instituyendo el beneficio de prorrogar el plazo del Impuesto Inmobiliario Rural hasta el 28/02/2.001, en este sentido, y considerando que la si-

tuación que se encuentra padeciendo este sector afecta su economía en general, estimo conducente, se hagan extensivo los beneficios previstos, en el instrumento que nos ocupa, al pago de los impuestos urbanos.

El sector agropecuario se encuentra sufriendo quizás la mayor crisis de nuestro tiempo, ello nos motiva a tratar de buscar una solución que les permita paliar el difícil momento financiero que padecen.

Que en ese sentido, debemos contemplar que muchos de ellos poseen inmuebles en las ciudades cercanas a sus campos.

Que su crítica situación económica graba la posibilidad de hacer frente al pago de todo inmueble que poseen, sea rural o urbano.

En este sentido estimo pertinente solicitar a mis pares acompañen el presente a fin de llevar a este sector una ayuda más que le permitan reforzar su lucha y reincidir en sus actividades.

José E. Ferro
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XCI PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que por intermedio del área que corresponda, se proceda a la refacción del edificio donde funciona, la Comisaría de la localidad Pronunciamiento, departamento Uruguay.

Art. 2° - En el mismo sentido y por el Ministerio de Gobierno de la provincia, deberá procederse al equipamiento adecuado de ese establecimiento policial.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La localidad de Pronunciamiento, ubicada en el departamento Uruguay, ha ascendido en el año próximo pasado a Municipio de Segunda Categoría. El crecimiento demográfico e institucional de esa localidad hacen necesario contar con un edificio adecuado para el funcionamiento de la Comisaría local, como así con un equipamiento competente que le permita hacer frente a los requerimientos que los tiempos le indican.

No puede desconocerse que la función policial en las localidades del interior se ha visto modificada sensiblemente, el crecimiento del delito común como así del abigeato, hacen necesario que la institución cuente con los elementos indispensables que le permitan llevar adelante las tareas propias de la función a su cargo.

En este sentido, entiendo procedente, solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

José E. Ferro
A la Comisión de Tierras y
Obras Públicas.

XCH
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que por intermedio del área que corresponda, se proceda a la inclusión en el recorrido proyectado por la autopista Paraná – Colón, según estudio previo de obras, la Ruta Nro. 39 en el tramo Basavilbaso – Concepción del Uruguay.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El creciente fluido de tránsito que ocupa nuestras rutas hace necesario una inmediata reducción riesgo accidente. Para ello deben utilizarse enfoques multidisciplinarios que abarquen ingeniería vial, y gestión de tráfico, educación y formación de usuarios de las rutas.

En las carreteras de todo el mundo mueren al año al menos medio millón de personas y unos 15 millones sufren lesiones. Las cifras de heridos varían mucho según la población y la densidad del tráfico, así como el grado de aplicación de las medidas preventivas y correctivas.

Por lo general, se producen más muertes en las carreteras rurales, donde la velocidad es más elevada que en las zonas urbanas.

Los estudios demuestran que los factores humanos provocan el 95% de los accidentes, el estado de la calzada una cuarta parte y por fallas del vehículo menos del 5%. Los principales errores humanos son: velocidad excesiva para las condiciones de la carretera, no ceder el paso en los cruces, distancia de seguridad demasiado reducida, adelantamientos indebidos y percepción o enjuiciamiento erróneos de la situación que se presenta.

Las deficiencias de la carretera que son factores básicos de los accidentes son: mal diseño del trazado y del control en los cruces, señalización inadecuada, marcas e iluminación de la vía, superficies resbaladizas.

José E. Ferro
- A la Comisión de Tierras y
Obras Públicas.

XCH
PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE EN-
TRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° - Incorpórese al Título I, Capítulo III de la Ley 7.060 el siguiente artículo: “Toda repartición deberá contar en su Mesa de Entradas con un sistema informático de archivo de datos que permita obtener, por parte del administrado, una respuesta inmediata al estado de su trámite”.

Art. 2° - Incorpórase al Título I, Capítulo VII de la Ley 7.060 como Artículo 33 bis el siguiente: “Todo trámite o petición administrativa deberá recibir una respuesta definitiva dentro de un plazo de seis meses calendarios computados desde el inicio del trámite”.

Art. 3° - Incorpórese al Título II de la Ley 7.060 como Capítulo VIII, el siguiente artículo: Recurso de Avocamiento: “Vencido el plazo establecido en el Artículo 33° bis el administrado podrá solicitar, directamente el avocamiento del titular del Poder Ejecutivo o Legislativo, según el caso, cualquiera sea la instancia o repartición en que se encuentre el trámite, quien solicitará el envío de las actuaciones y –previa intervención de Fiscalía de Estado- resolverá la petición dentro de los treinta días. Si vencido dicho término no se dicta resolución se considerará agotada la vía administrativa quedando expedita la vía judicial”.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GUASTAVINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad poner coto a las dilaciones infundadas de pretensiones administrativas a las que a menudo se ven sometidos los administrados y lograr mayor eficiencia en la Administración Pública Provincial.

También se incorpora la obligación de todas las reparticiones del Estado Provincial de contar con un sistema informático a fin de brindar información inmediata a los administrados acerca del estado de su trámite. En la actualidad la única Mesa de Entradas que cuenta con dicho sistema es la Caja de Jubilaciones de la provincia.

Con la agregación del Artículo 33° bis se pone tope a las eternas tramitaciones de los expedientes administrativos y se evita el abuso de la burocracia interna del Estado, teniendo ahora los administrados certeza en el tiempo que durará la tramitación de su petición y la posibilidad de recurrir en forma expedita y rápida ante el titular del Poder Ejecutivo para que se avoque a la causa y le dé una solución definitiva.

Pretende precisar con claridad cuando se considera agotada la vía administrativa a fin de que el administrado peticionante logre con certeza saber a partir de qué momento tiene expedita la vía judicial para hacer valer sus derechos.

El sentido de la norma tiene estrecha relación con el Código Procesal Administrativo (Ley 7.061) que

en su Artículo 19° establece que la acción judicial contra el Estado caduca al año de que es notificada la decisión definitiva, pero en el caso de las denegaciones tácitas el comienzo del cómputo del plazo es sumamente confuso y puede producir, en virtud de ella, la caducidad del derecho del administrado. Evento que se intenta superar con la incorporación del Artículo 33° bis y el Recurso de Avocamiento.

Este último no es incompatible con los recursos ya regulados por la Ley 7.060. Este procede únicamente cuando el peticionante decide invocar el nuevo Artículo 33° bis. Es decir, no puede la administración de oficio, una vez superado el plazo de seis meses calendarios sin que el expediente tenga una respuesta definitiva, remitir las actuaciones al titular del Poder Ejecutivo. Este es un derecho que únicamente puede ejercer el peticionante y no la autoridad.

Por último, no debe confundirse este nuevo recurso con el de queja. En primer lugar, el que aquí se incorpora sólo puede ser interpuesto ante el titular del Poder Ejecutivo y en busca de una respuesta definitiva, el segundo pretende que el superior jerárquico, sin que necesariamente sea la máxima autoridad, para que la administración remueva la situación denunciada y como sostiene Manuel María Diéz "excitar la actividad administrativa".

Pedro G. A. Guastavino
- A las Comisiones de Legislación y
de Ciencia y Tecnología.

XCIV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de solicitar que a través de la Dirección Nacional de Vialidad y/u organismo competente, se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de una Circunvalación sobre la Ruta Nacional Nro. 127, a la altura de la ciudad de Federal, departamento Federal, provincia de Entre Ríos, desviando el tránsito del casco urbano y provocando de esta forma la interconexión con las Rutas Provinciales Nros. 22 y 5.

Art. 2° - Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial a fin de interesarlo sobre esta solicitud.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El diseño de la Ruta Nacional Nro. 127, en su trazado por la zona urbana de la ciudad de Federal, ha traído innumerables inconvenientes debido al sostenido aumento del tránsito por esta importante vía de comu-

nicación, denominada Ruta del MERCOSUR, e integrantes del Corredor Bioceánico.

A raíz de esto y en su momento se realizó la construcción de un alto nivel en dicho cruce que interrumpió el normal trazado de las calles de Federal. Esto se agrava aún más por las características particulares de estos suelos que no ha permitido el correcto compartimiento del alto nivel, sufriendo en varias oportunidades desmoronamientos con el consiguiente problema que esto causa.

Además, en ambas cabeceras del viaducto se producen diversos contratiempos por el paso obligado de automovilistas y peatones que deben atravesar la ruta nacional en cruces a nivel para realizar su actividad diaria, ya sea concurriendo a las escuelas, al Complejo Polideportivo o al hospital público recientemente construido, ente otras.

Teniendo en cuenta que esta ruta es la vía de comunicación del MERCOSUR, que conecta a Brasil con una importantísima y vasta región de nuestro país y con la República de Chile, que a raíz de ello presenta un elevado tránsito, siendo de mayor intensidad el tráfico de gran porte que corresponde a camiones de elevada carga, se hace imprescindible desviar dicho tránsito de la zona céntrica de la ciudad, construyendo la circunvalación a Federal.

Esta nueva realidad, que por un lado beneficia a una amplia región de nuestro país, a la vez también ocasiona innumerables conflictos y accidentes en las intersecciones con otras rutas, esto se magnifica más aún al atravesar una ciudad donde existan calles que cruzan perpendicularmente a esta ruta. La implementación de una desviación al área urbana de la ciudad traerá aparejado un reordenamiento en el tránsito, con la consecuente disminución de hechos lamentables, evitando de esta manera la pérdida de vidas humanas.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara del presente proyecto.

José O. Cardoso.
- A la Comisión de Tierras y
Obras Públicas.

XCV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Declárase de interés provincial, deportivo y turístico de esta H. Cámara de Diputados el 1° Campeonato Internacional de Maxi Voley, organizado por la Asociación Paranaense de Voleybol a realizarse en la ciudad de Paraná entre los días 17 y 19 de noviembre de 2.000.

Art. 2° - Remítase copia de la presente declaración a la Asociación Paranaense de Voleybol.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de esta H. Cámara solicito la aprobación de este proyecto de declaración de interés legislativo de un evento que seguramente atraerá la participación de numerosos equipos de buena parte del país contribuyendo a fomentar la práctica sana del deporte y asimismo el arribo de visitantes a nuestra ciudad.

Conocedores del excesivo esfuerzo que deben realizar las entidades organizadoras y lo importante que resulta la llegada de distintas delegaciones para el desarrollo del turismo en nuestra ciudad y en la seguridad que este tipo de encuentro nos enriquece es que solicito se le dé despacho favorable.

Ana D'Angelo

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XCVI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Declárase de interés legislativo, educativo y deportivo las Jornadas de Actualización y Perfeccionamiento Docente denominadas: "El niño, el juego, el movimiento" a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2.000 en la Escuela de Iniciación Deportiva del Club Atlético Estudiantes, destinadas a profesores de Educación Inicial, de Educación Física y de Jardines Maternales y Psicopedagogos.

Art. 2º - Remitir copia de la presente declaración a los organizadores de las jornadas, a la Escuela de Iniciación Deportiva del Club Atlético Estudiantes.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Solicito la adhesión de la Jornada de Actualización y Perfeccionamiento Docente "El niño, el juego y el movimiento" que tendrán como disertantes a prestigiosos profesionales de la provincia y del país.

Estamos seguros de que este tipo de encuentros enriquecen a los profesionales que luego lo transfieren a los niños a quienes tienen la tarea de educar.

Tal cual está previsto participarán docentes de la ciudad a quienes se le han cursado invitación por medio del Consejo General de Educación.

Ana D'Angelo

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XCVII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Promover el juicio político del Vocal del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos, doctor Bernardo Ignacio Ramón Salduna, por mal desempeño a raíz de conducta grave e incompatible con la dignidad del cargo que detenta y falta de decoro en su investidura.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

I – De hechos

1 – El día 27 de septiembre de 2000, a las 18,45 hs. aproximadamente, previo a una sesión de la Honorable Cámara de Senadores, el señor senador provincial don Eduardo Cinto (departamento Concordia), se encontraba en los pasillos del Senado, dialogando con los señores diputados provinciales Roberto Fuertes, Alvaro Guiffrey y el ex Intendente de la ciudad de La Paz y asesor del bloque de senadores justicialistas Cdr. Jose Carlos Aimone.

2 – Según lo expresado por algunos de los participantes de la informal reunión el Dr. Salduna agredió de hecho, golpeándolo en la espalda con unos papeles que tenía en la mano al senador Cinto, mientras exclamaba "con que gente se rodean", "que linda junta que tienen", a todo esto los presentes permanecían inmutables, sin entender lo que sucedía, pensando que era una broma.

3 – El Dr. Salduna lo agrade nuevamente de palabra al señor senador con expresiones acusatorias, tales como "delincuente, ladrón, corrupto", y otros términos irreproducibles, agregando a ello, sin solución de continuidad, otros epítetos, que produjeron zozobra, sorpresa e indignación en los presentes y la no reacción del senador.

4 – Las desafortunadas expresiones, lejos de generar arrepentimiento en la persona del ofensor, fueron ratifi-

cadadas por el alto funcionario judicial “al aire”, esta vez, por una emisora radial de la ciudad de Paraná.

5 – Al ser entrevistado por un periodista, señaló nuevamente “Este señor – el senador Cinto- es un delincuente y un corrupto, porque sí, porque lo es, y lo ratifico”.

6 – Transcurridas algunas horas del día 27 de setiembre, el Dr. Salduna aseguró a la Agencia Periodística Federal “que no ha ocurrido nada y si hay una grabación, es truchada”, reiterando la misma línea de pensamiento a “El Diario” de la ciudad de Paraná, que así lo refleja en su edición de fecha 28 de setiembre de 2000, en la página 7, destacando que lo sucedido se produjo en los pasillos de Senadores, conforme a su interesada versión.

7 – En la publicación efectuada por el diario “El Sol”, de Concordia, el día jueves 28 del corriente, el Dr. Salduna solicitó que se transcriba: “los sucesos comentados no ocurrieron. No formulé ninguna declaración a ningún medio”, “la grabación no existe, si existe alguna es falsificada igual que los hechos de violencia denunciados”.

8 – El viernes 29 el mismo matutino El Sol titula: Ratifico que le dije a Cinto que era “un corrupto, sin vergüenza, basura” y subtítulo: “A esta porquería no vale la pena pegarle.”

II – De derecho

La acusación que en sí misma resulta gravísima, se amplificó, precisamente por las personas involucradas en una “casa política” y luego al “aire”, a través de un programa periodístico, repercutiendo no solamente en forma negativa en la persona del señor senador don Eduardo Cinto, sino sobre el conjunto de los representantes del pueblo de la provincia de Entre Ríos y las instituciones políticas, con ecos y efectos inevitables en la sociedad.

Que es evidente que la intolerancia e imprudencia exhibida por el Vocal de nuestro más alto Tribunal Provincial se encuentra reñida con las más elementales reglas de la convivencia humana, convencido, que acciones de esta naturaleza responden a prácticas, que entendíamos totalmente superadas.

Es que son manifestaciones soberbias y autoritarias, y que a partir del enunciado “miente, miente, que algo queda”, resulta indicador de una conducta antisocial, erosionante y fragmentaria, a la par que pone de manifiesto que el episodio protagonizado por el Dr. Salduna, revela impedimento absoluto en su persona para administrar justicia.

Señor Presidentes: la paz y la concordia, con comportamientos de esta naturaleza, se encuentran seriamente comprometidos, más aún cuando proviene de un miembro del más alto Tribunal de Justicia de la provincia, cuya investidura le obliga a conductas enmarcadas en la prudencia y debido sosiego, demostrando con este hecho el convencimiento del magistrado de moverse con una total impunidad en el ejercicio del cargo, así lo demuestra las expresiones tales como “yo digo lo quiero de cualquiera”.

Que lo expuesto “ut-supra” resulta de una gravedad institucional inadmisibles en un gobierno demo-

crático, que otorga andamiaje suficiente para la promoción de juicio político contra el Dr. Bernardo Ignacio Ramón Salduna, a través del mecanismo previsto en el Artículo 97 y siguientes de nuestra Constitución Provincial, por entender que la conducta exhibida por el mencionado Vocal del Superior Tribunal, podría, por otra parte caber en la tipificación del delito de calumnias e injurias (delito de acción privada y que por lo tanto dependerá de la denuncia que oportunamente presente el senador Cinto ante quien corresponda) establecido en el Código Penal.

En efecto, si esta conducta la asume quien juzga “conforme la sana crítica, resulta alarmante a la par que altamente peligroso ya que si un enfrentamiento político transforma la personalidad del juez cabe preguntarse que actitud asumirá frente a una cuestión personal.

En el mismo sentido y a mayor abundamiento es conveniente hacerle saber a este Honorable Cuerpo que en fecha 27 – 09 – 00 ingresó en la Honorable Cámara de Senadores, una presentación como cuestión de privilegio presentada por el señor senador Cinto contra el Dr. Salduna referido a este acontecimiento, que se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales de ese cuerpo como Expediente Nro. 5.719.

En otras palabras, los extremos que permiten solicitar juicio político contra el doctor Salduna, que a mi entender se encuentran debidamente acreditados, y en su oportunidad serán evaluados por la Comisión de Investigación, son Artículos 97 – 100 – 101 – 102 y concordantes de la Constitución de la provincia de Entre Ríos.

El propósito del juicio político no es el castigo de la persona, sino la protección de los intereses públicos contra el peligro u ofensa por abuso del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Cuando se afirma que el juicio político, como su nombre lo indica, es de naturaleza política se emplea ésta en su más elevado sentido, haciendo referencia al esfuerzo constante de los ciudadanos para que se realicen lo fines declarados morales dentro de la Constitución, tiende, consecuentemente, asegurar un riguroso control de las condiciones personales de los magistrados, es decir, de las personas a quienes el Estado, confía una grave función de tutela de los más preciados bienes de los hombres.

La remoción por mal desempeño procede cuando se acreditan graves actos de inconducta o que afecten seriamente el ejercicio de la función; en el caso de los magistrados judiciales en manejo de dicho concepto debe vincularse con el Artículo 150 de la Constitución de la provincia de Entre Ríos, dado que es la buena conducta lo que justifica su inamovilidad, garantía ésta de la independencia del Poder Judicial.

No se requiere la comisión de un delito para separar a un magistrado de su cargo, el mal desempeño o la mala conducta demuestran que no se encuentra en condiciones para desempeñar el mismo en las circunstancias que los poderes públicos lo exigen; no es necesaria una conducta criminal, es suficiente con que el im-

putado sea un mal magistrado, sin el equilibrio necesario. Las referidas causales de remoción tienen un sentido amplio, son imputaciones de conducta en el desempeño de las funciones.

Siguiendo la calificación conceptual que han hecho varios juristas sobre la causal del mal desempeño, podemos enumerar como ejemplo lo siguiente:

- Joaquín V. González: "Pueden los actos de un funcionario no ajustar al vocabulario de las leyes penales vigentes, no ser delitos o crímenes calificados por la ley común, pero sí constituir mal desempeño, porque perjudiquen al servicio público, deshonren el país o la investidura pública, impidan el ejercicio de los derechos y garantías de la Constitución, y entonces son el resorte del juicio político".

- Rafael Bielsa: Según este constitucionalista, "la expresión mal desempeño tiene una latitud considerable y permite un juicio discrecional amplio, pues se trata de la falta de idoneidad no solo profesional o técnica, sino también la moral, como la ineptitud, la insolvencia moral, todo lo cual determina un daño a la función, o sea, a la gestión de los intereses generales de la Nación".

- Eduardo F. Luna: Al respecto, dice "Como se advierte, según esta jurisprudencia y doctrina – se refiere al Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados Nacionales – que hemos reseñado, la causal del mal desempeño es comprensiva de aquellos hechos o actos indignos de un funcionario público y que por decoro y respeto a la investidura que ostentan que está obligado a guardar".

Siguiendo la Jurisprudencia Parlamentaria en el caso del juicio político contra el Dr. José A. de Oro, juez de la capital (1.925: el diputado acusador D Andreis dijo que "el propósito de juicio político no es el de una persona delincuente, sino principalmente la protección que se hace de los intereses públicos contra el peligro u ofensa por el abuso del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo...")

Félix E. Del Real

- A la Comisión de Juicio Político.

9

DIARIO NUEVA HORA

Ingreso

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito se dé ingreso y quede reservado, el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.488– referido a al situación de los despedidos del diario Nueva Hora.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si hay asentimiento, se dará entrada al proyecto, quedando reservado en Secretaría.

-Asentimiento.

-Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solidarizarse con la situación de los 68 trabajadores del diario Nueva Hora, que fueron despedidos el 31 de agosto de 2.000, sin que hasta el momento se los haya notificado del pago de las indemnizaciones que legalmente les corresponden.

Art. 2º - Hacer saber la preocupación de este Cuerpo respecto de la posibilidad de que se conforme una cooperativa de trabajo para la edición de un medio de comunicación por fuera del Estatuto Profesional del Periodista que reglamenta el ejercicio de la profesión y garantiza la libertad de expresión.

Art. 3º - Pedir informes a la Dirección de Trabajo de la provincia para que haga saber a este Cuerpo cuál es el estado de las actuaciones iniciadas a partir del conflicto laboral que suscitara el cierre intempestivo del diario Nueva Hora.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

RODRÍGUEZ SIGNES – TRONCOSO –
MAIN – CUSINATO – TORRES –
D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cuando los trabajadores del ex matutino Nueva Hora fueron despedidos, la empresa no pagó indemnizaciones ni los aportes patronales y previsionales adeudados hasta la fecha, argumentando que la totalidad de los empleados serían reincorporados en octubre en otro emprendimiento del mismo multimedio, bajo las mismas condiciones laborales. Sin embargo, la firma estaría alentando la conformación de una cooperativa de trabajo para tercerizar los servicios.

De esa manera, los trabajadores de prensa perderían su condición de tales y los derechos adquiridos y pasarían a ser proveedores de la empresa.

En la propuesta, la firma se reservaría el derecho de editar, comercializar, distribuir y dirigir periódicamente el diario distorsionando los principios básicos del cooperativismo.

La medida, de concretarse, constituiría una violación a la legislación vigente y se encuadraría en un fraude laboral.

La labor periodística está especialmente reglamentada por un estatuto que garantiza la libertad de prensa y el ejercicio de la profesión. Con la conformación de la aludida cooperativa, los empleados quedarían fuera del Estatuto Profesional del Periodista y por lo tanto no gozarían de las garantías que esa ley les confiere.

El conflicto no sólo involucra a los 68 trabajadores de prensa, sino a toda la comunidad entrerriana ya que, además de tratarse de una fuente de trabajo, está en juego un medio masivo de comunicación y, por lo tanto, uno de los pilares de la democracia.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos de nuestros pares que nos acompañen en la aprobación de la iniciativa.

Julio Rodríguez Signes – Ricardo Troncoso – Ana D'Angelo – Rubén Maín – Gustavo Cusinato – Mónica Z. Torres.

10 HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

- Al Movimiento Nacional Justicialista

SR. JODOR – Pido la palabra.

El 17 de octubre de 1.945 sale a la luz el Movimiento Nacional Justicialista. En esos históricos momentos en que el país estaba Gobernado por un grupo de militares nacionalistas, nace para toda la Nación un movimiento nacional compuesto por trabajadores sindicalizados, por trabajadores rurales, profesionales, jóvenes con nuevas ideas sobre cómo interpretar los nuevos tiempos que en ese momento se vivían en la Argentina de la pos guerra.

Nace en una circunstancia que podríamos llamar única e irrepetible, porque “el General”, en ese momento Coronel, Juan Domingo Perón, había sido detenido y estaba decidido en su fuero íntimo a no dedicarse más a la política. Recordemos que él había ejercido en esos años la Secretaría de Trabajo e, incluso, la Vicepresidencia de la Nación; y toda su actividad política había estado destinada a nuevos grupos sociales que habían surgido en una Argentina que ya era distinta; había estado dedicada a los trabajadores, a la reivindicación de los derechos laborales, de los derechos de una clase social que, con la industrialización necesaria que había iniciado el país, habida cuenta del reemplazo de las importaciones, daba a luz un nuevo estrato social, y ese nuevo estrato de trabajadores organizados había encontrado en el entonces Coronel Perón la canalización de sus inquietudes y sus nuevas ansias de participación gremial, política y, en general, de participación en todas las actividades sociales, gremiales y partidarias de la Nación Argentina.

Así es como los trabajadores ese 17 de octubre, un caluroso día de primavera, desde Berisso, Ensenada, La Plata y todo el cordón industrial de la Capital Federal, incluso tomando en contramano algunas calles, como la Avenida Rivadavia, por ejemplo, marcharon hacia la “Plaza del Pueblo”, la Plaza de Mayo, a pedir por el General que todos suponían detenido. Y es así como los trabajadores pidiendo por el General Perón inician una nueva etapa en las reivindicaciones sociales y políticas en la República Argentina.

En pocas palabras, eso sucedió aquel lejano 17 de octubre, del cual en pocos días se van a cumplir 55 años. Y con estos acontecimientos se da paso al llamado a elecciones, que se concretará en febrero de 1.946,

con el triunfo y la asunción a la Presidencia del General Perón.

Es así como quiero rendir homenaje a todos los trabajadores, a aquellos que participaron en estos actos -todavía muchos sobreviven incluso en nuestra provincia-, y especialmente a una gran movilizadora y motivadora de estas masas que acudieron a la Plaza de Mayo, que fue Eva Duarte de Perón. Vaya mi homenaje desde mi bloque a ese día que dio nacimiento no sólo al Partido Justicialista, sino también al Movimiento Nacional Justicialista.

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, al homenaje realizado por el señor diputado preopinante y deseo agregar que no sólo estuvieron en ese momento los trabajadores, los rurales, también estuvo gran parte de la clase media y un grupo de intelectuales que, al decir de Scalabrini Ortiz y de Jauretche, acompañaron este movimiento, inclusive estuvo presente un hijo de esta provincia que después fue Gobernador, el doctor Maya.

Pero fundamentalmente quiero destacar la participación activa que tuvieron las mujeres, porque se sentían realmente reivindicadas por este Coronel que en esa Secretaría de Trabajo y de Previsión había puesto un departamento dedicado a tratar las problemáticas de las mujeres. Entonces, esta unidad, esta conjunción de voluntades, hicieron que este 17 de octubre fuera posible.

Y reivindico en todo momento el movimiento nacional, que en un momento fue expresado por don Hipólito Yrigoyen y posteriormente fue expresado y conducido por el entonces Coronel Juan Domingo Perón; y lo reivindico hoy, cuando nuestro país está pasando por momentos difíciles y se hace necesario, más que nunca, que quienes tenemos responsabilidades de gobierno, nos pongamos de acuerdo para sacar adelante al país.

Este movimiento nacional está esperando una nueva conducción, que tal vez no se corporice en una persona, se puede corporizar en grandes acuerdos que permitan sacarnos a todos de los malos momentos que estamos pasando, porque no podemos negar la crisis y tenemos que hacernos cargo.

Quiero además, agregar las expresiones que tuviera Scalabrini Ortiz, al referirse a este movimiento que lo describiera como que era el subsuelo de la Patria revelado; creo que fue así, ese 17 de octubre de 1.945.

- A Carlos Sylvestre Begnis

SR. CARLINO – Pido la palabra.

Señor Presidente: es para rendir homenaje al doctor Carlos Sylvestre Begnis, con motivo de haberse cumplido, hace pocos días, un nuevo aniversario de su fallecimiento.

La personalidad del doctor Carlos Sylvestre Begnis ha sido descollante y excepcional. Los que tuvimos la suerte de conocerlo, los que fuimos sus alumnos en la Facultad de Medicina de Rosario, allá por el año 1.946, nos maravillábamos de cómo dictaba una mate-

ria tan árida, como es la Anatomía Descriptiva que él enseñaba y la volvía —con la magia de su inteligencia— una materia amena, fácil de entender mostrándonos paso a paso, plano por plano, cada uno de los lugares, de los sitios, de esa maravilla de la Creación que es, justamente, el cuerpo humano.

El doctor Carlos Sylvestre Begnis fue una personalidad excepcional, fue un maestro excepcional, fue un cirujano excepcional y también un político excepcional. Nosotros, a veces, pensábamos cómo era posible que aprovechara tanto el tiempo porque desarrollaba tantas actividades.

Además de ser profesor universitario, era Jefe de Cirugía del Hospital Rosario, era Jefe de Cirugía del Hospital Sáenz Peña en el barrio Obrero de El Saladillo y era Jefe de Cirugía del Hospital Italiano.

Pero además, desarrollaba actividades políticas, fue Presidente del Comité Provincial de la Unión Cívica Radical de la provincia de Santa Fe durante varios años; fue también convencional constituyente en la Asamblea Constituyente del año 1.949; fue dos veces Gobernador de la provincia de Santa Fe cuando esa provincia tuvo el mayor desarrollo y crecimiento; y también, fue el artífice junto con el Gobernador Raúl Uranga de la provincia de Entre Ríos de la idea genial de llevar a cabo esa obra gigantesca que es el túnel subfluvial y que lleva el nombre de ambos para siempre.

De esta manera, quiero rendir homenaje al doctor Carlos Sylvestre Begnis.

- A Ernesto Guevara

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: el 8 de octubre se cumplieron 33 años del asesinato de quien fuera Ernesto Guevara.

Había nacido en la ciudad de Rosario en 1.928, posteriormente se doctoró en medicina en la ciudad de Buenos Aires, ya entrados los años, en las décadas del '40 y '50, se incorporó a lo que eran los movimientos populares de Centroamérica y participó activamente en lo que fue la Revolución Cubana, que triunfó en 1.959 y falleció, como dije hace un momento, el 8 de octubre de 1.967 en la localidad de Higuera en Bolivia.

Para hacer referencia a esto, aclaro que voy a leer lo que fue escrito a fines de la década del '60, expresado por el General Perón y que hace 3 años, en 1.997, fueron descubiertos los restos mortales de Guevara y sus otros compañeros, que ya han sido depositados en Cuba.

Para rendir este homenaje, voy a leer las palabras del General Perón, referidas a esta persona, cuando habló de la muerte del "Che" el líder de los trabajadores: "... el diario del "Che" da una idea real de los dolores y sacrificios de todo orden que este extraordinario hombre ha debido soportar en su agitada vida de revolucionario." Sigue diciendo: "... el sacrificio del comandante "Che" Guevara no ha sido en vano: su figura legendaria ya ha llegado con su ejemplo a todos los rincones del mundo y muchos anhelarán emularlo.

Es que esta clase de sacrificios no sólo valen la pena por lo que hacen, sino también por el ejemplo que dejan para los demás." Continúa el General Perón: "...yo soy de los que piensan que, así como no nace el hombre que escapa a su destino, no debiera nacer el que no tenga una causa para servir, que justifique su pasaje por la vida. Guevara ha sido un hombre de una causa y eso es suficiente para colocarlo en la historia con valores propios e imborrables." Finaliza diciendo: "...por otra parte, combatir con éxito o sin él contra el imperialismo, ha sido en todos los tiempos un sello de honor para los hombres libres y eso nadie lo podrá borrar del epitafio que Guevara tiene sobre su tumba incierta en el espacio, pero tremendamente verdadera en el tiempo."

- A Juan D. Perón

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, he pedido la palabra atento a que el 8 de octubre se celebró el aniversario del natalicio del General Juan Domingo Perón, y quiero recordar dicho día y, fundamentalmente, para expresar precisamente que uno de los puntos de contacto principales que tengo con el General Perón es no haber permitido que el Comunismo ingresara a la República Argentina.

Por lo tanto, creo que las referencias al Che Guevara estaban destinadas a que el Che Guevara viviera en Cuba y no en Argentina.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan de esta manera rendidos los siguientes homenajes: por el señor diputado Jodor, al 17 de octubre de 1945, que es cuando nace, se crea el Movimiento Nacional Justicialista, homenaje que contó con la adhesión de la señora diputada Mónica Torres y sus consideraciones sobre el tema. Por el señor diputado Carlino a la figura señera del doctor Sylvestre Begnis, cirujano, docente y excelente político, homenaje con motivo del aniversario de su fallecimiento. Por el señor diputado Solanas, a la figura del Che Guevara y, por último, homenaje rendido por el señor diputado Castrillón, con las consideraciones efectuadas, al natalicio del General Juan Domingo Perón.

11

DICTÁMENES DE COMISIÓN

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentran reservados los dictámenes de comisión del día de la fecha, del número 1 al 70.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de los dictámenes mencionados.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

12

PRODUCCIÓN CITRÍCOLA

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.380–, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional declare el estado de desastre económico en la actividad citrícola.

SR. JODOR – Pido la palabra.

Este proyecto es una respuesta de la Cámara a un pedido que han hecho especialmente los productores citrícolas de nuestra provincia y de la hermana provincia de Corrientes, dirigido al Poder Ejecutivo Nacional, para que se declare el estado de desastre económico de esta actividad productiva en nuestra zona.

Este proyecto consta también formalmente de un segundo artículo donde se piden algunas medidas que son responsabilidades de quienes conducen la economía nacional. Especialmente se solicita que se otorguen 200 Pesos por hectárea plantada para pequeños y medianos productores, precisamente para compra de insumos con garantía de la Provincia, se implemente el Plan Trabajar Citrícola, se incremente del 10 al 40 por ciento el reintegro de las exportaciones, se elimine el impuesto a los intereses bancarios, el IVA sobre los intereses, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, y se solucionen los saldos técnicos del IVA, se instaure un peaje caminero preferencial para el transporte de citrus, y se dicte una Ley de Sanidad Citrícola.

Insistiendo en este tema, creo que esta es la respuesta de la Cámara de Diputados a un pedido de nuestros productores citrícolas, y estoy seguro que va a tener el acompañamiento unánime de los bloques de esta Cámara.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Quiero hacer algunas consideraciones ya que entiendo la situación del sector citrícola, porque como hombre del departamento Federación, donde se da la mayor concentración de producción citrícola en la provincia, no puedo dejar de reconocer la crítica situación por la que está pasando el sector; indudablemente con un tema que no es tan fácil resolver, como es justamente la rentabilidad del sector.

Ahí, en la rentabilidad, aparecen una gran cantidad de ítems que, indudablemente, en un tiempo no muy prolongado se tendrán que corregir; algunos son –digamos– resorte del Gobierno Provincial y la mayoría son del Gobierno Nacional, y también estarán quedando pendientes algunos que son propios del propio productor que mucho tiene todavía para corregir para ser un sector competitivo, fundamentalmente seguir encontrando estos nichos exportables que es lo que en definitiva va a sacar adelante al sector.

¿Por qué digo esto? Porque es un sector que ha mejorado muchísimo la calidad en los últimos años,

pero indudablemente hay que ver el tema del costo productivo, de la reconversión del sector, porque mucha gente interpreta que reconvertir la citricultura pasa por una cuestión de cambiar un producto por otro, o colocar una cortina en un determinado lado. Indudablemente, esto es un proceso de reconversión de ciertas especies que hoy tienen colocaciones en el mercado internacional, con gustos que justamente son requeridos afuera, con calidades diferentes, con frutas sin semillas, y así una cantidad de componentes que el mercado internacional requiere, y para esa reconversión es necesario la plantación de especies que se piden en el mercado internacional, y todo el que tiene alguna plantación citrícola, o el que las conoce, sabe que lleva entre siete y ocho años hasta que la explotación está en su máximo potencial de cosecha.

Y en ese marco, analizando el alcance de los petitorios que en reiteradas oportunidades viene reclamando el sector citrícola, y lo que ha ocurrido días pasados donde se ha sumado el sector citrícola a una protesta con corte de ruta que han hecho los transportistas, centralizado fundamentalmente en el departamento Federación, en la rotonda del acceso a Chajarí e intersección con la Ruta Nro. 14. Y en ese petitorio, como lo expresaba el señor diputado preopinante, hemos estado trabajando con el Gobierno de la Provincia, y el Gobierno ha estado monitoreando continuamente sus alcances, desde el Presidente de la Nación, el Ministro de Economía, el Secretario de Agricultura, Berhongaray, el Presidente del SENASA, porque de alguna manera lo que se buscaba era una reunión para ver si podemos lograr algunas soluciones a lo planteado en ese petitorio.

Y menciono esta reunión que se realizó el viernes pasado en Buenos Aires, en la Secretaría de Agricultura, donde estaba el sector productivo, fundamentalmente el sector citrícola, donde se analizaron los puntos del sector citrícola, reunión que duró más de cuatro horas y a la que hemos asistido con el diputado Guiffrey, el representante de la Secretaría de la Producción, ingeniero Julio Jaime, a los efectos de ir analizando punto por punto, a algunos de los cuales de alguna manera se ha dado respuesta, como el caso de un aumento del 2 por ciento en el reintegro a las exportaciones, compromiso que ha aceptado el Secretario Berhongaray; la eliminación de la cabina de peaje de Concordia, que si bien será trasladada a la provincia de Corrientes, en lo que respecta a la zona citrícola de la provincia, sólo quedaría una cabina en nuestro territorio, la que está instalada a la altura de Gualaguaychú.

También se ha pedido la derogación de la resolución del Ministerio de Economía Nro. 429, derogación que pidieron los sectores productivos para evitar que las compañías de seguros puedan cobrar los mismos a través de descuentos automáticos. A su vez esta resolución, parece mentira, daba la posibilidad que en el caso de que ocurrieran siniestros, éstos los pudiesen pagar en cuotas. Nos hemos visto sorprendidos por esto y le hemos expresado al señor Secretario de Agricultura que esto nos parece una barbaridad, ante lo cual él comparte nuestra preocupación, por lo que se le ha ma-

nifestado que reclame al señor Ministro de Economía, Machinea, la derogación de esta resolución lo más pronto posible.

También el sector citrícola y el de transporte, en esa reunión, pidieron una inspección urgente por parte del SENASA, el cual estuvo representado por su Presidente, Eduardo Machinea, y un control efectivo para frenar el transporte de cabotaje efectuado por camiones de otros países. Se le pidió por este tema y el Secretario Berhongaray solicitó a los transportistas y productores, que son quienes pueden identificar a ese transporte de cabotaje, que le hagan llegar alguna propuesta de cómo instalar este control; y que a su vez podamos ser los denunciantes ante la localización de uno de estos casos.

Por todo esto creo que es oportuno el proyecto de resolución dando una respuesta al sector citrícola, pero también quiero decir que de alguna manera se está trabajando y desde el Gobierno de la Provincia hay un compromiso firmado para dar una ayuda de 200 Pesos por hectárea, que tendría un alcance de más o menos 25 ó 30 mil hectáreas y un crédito a una tasa subsidiada por parte del Gobierno Nacional y por parte del Gobierno Provincial que rondaría el 8 ó 9 por ciento para ayudar crediticiamente en aproximadamente 2 Pesos por caja exportable, teniendo en cuenta la baja de las exportaciones que se viene dando año a año y que se calcula que en este año superará los 3 millones de cajas.

De manera que coincido, estoy de acuerdo, en apoyar este proyecto de resolución para seguir pidiendo al Gobierno de la Nación que se modifiquen algunas cosas que son fundamentales para que el sector pueda salir adelante.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, señoras y señores diputados: reconozco lo que dice el señor diputado Burna, sé de las gestiones, como todos sabemos, de las que ha participado en Buenos Aires, en particular, el día viernes. Lo que quiero traer a colación es que el 14 de julio, cuando se hizo la segunda asamblea con el sector productivo en este mismo Recinto, cuando terminaba la reunión, y ese mismo día se iban a votar los 219 millones de Pesos para apoyo del sector productivo, cuando hice uso de la palabra hice referencia a la rentabilidad y a que más allá de los instrumentos que se generaran desde el Gobierno Provincial, si no se atacaba de lleno y de fondo las cuestiones tributarias, los aportes patronales, los sistemas de apoyo de la producción, indudablemente iban a pasar dos o tres meses y de nuevo íbamos a tener el mismo problema.

Quiero decir también, porque me lo dijo en persona el señor Tarditi y lo dijo por los medios el señor Ruiz, de la Federación Agraria que aún no se han recibido los beneficios de las leyes que se aprobaron en julio, que no se han instrumentado a través del Banco Nación las líneas de financiamiento de nuevos créditos y refinanciación de los pasivos; esto sería sumamente grave porque se habrían perdido varios meses valiosos, o bien no se tuvo una información precisa que abarcara

a todos los sectores, entonces habría que determinar qué tipo de empresas recibieron estos beneficios e incluso creo que correspondería hacer una reunión con representantes del sector productivo, no ya con la cantidad de gente que vino anteriormente, sino con los dirigentes, para que nos aclaren cuál es la situación, en particular los señores Ruiz y Tarditi.

También quiero comentar que hemos presentado en el día de hoy, en base a un reclamo de la Federación Económica y de todos los Centros Comerciales de la provincia un proyecto de ley para declarar la emergencia económica que ataque de lleno lo que hoy es un gran disconformismo por parte del sector productivo de la provincia, que según la encuesta que estamos manejando muy nueva el 88 por ciento de las empresas de nuestra provincia se oponen a la actual carga tributaria, entonces es un tema que indudablemente en la Cámara de Diputados tenemos que ir atendiendo desde esta Cámara de Diputados, y así como en junio y julio se hicieron las reuniones con el sector productivo para atender el tema crediticio, tendríamos que ver también de generar una instancia para ver cómo vamos ayudando a las empresas que están ahogadas por la presión tributaria y fiscal.

Quisiera aclarar también que hemos presentado un proyecto de ley -que ya se encuentra en comisión hace unos días ya o unas semanas- para de alguna manera reglamentar la venta de los productos en los hipermercados, porque entendemos que es tremendamente perjudicial para el sector productivo entrerriano las cadenas de megamercados e hipermercados que están desparramados a lo largo y a lo ancho de la provincia.

Evidentemente es un tema que tendríamos que tratar y apunta a que dejemos de consumir sandías o melones de España o naranjas de Israel. Es un tema que evidentemente podemos atenderlo y es responsabilidad nuestra ocuparnos de él. Por último, y no es por contradecir al diputado Burna, pero el corrimiento que debe haber de la cabina de peaje desde Colonia Elías a la provincia de Corrientes, por supuesto es un beneficio para todos los productores de la costa del Uruguay, pero fíjense que es un beneficio directo para la empresa Caminos del Río Uruguay porque la cabina se va a instalar ahora inmediatamente unos kilómetros antes de la Ruta 127, así que ahora esta cabina que antes le cobraba peaje solamente a los vehículos que venían por la Ruta Nro. 14, ahora también le va a cobrar a los que se derivan hacia la Ruta Nro. 127.

Bienvenido sea para los productores de la costa del río Uruguay, mejor que sea así, pero sabemos que el beneficio concreto que se consiguió, es porque de alguna manera está siendo más lucrativo para la empresa que usufructúa los caminos de nuestra provincia.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Formulo moción de orden, señor Presidente, porque entiendo que este no es el momento del debate. Aquí hay una petición concreta del diputado Jodor en cuanto al tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Señor diputado Fortuny, en todo caso debería haber pedido la interrupción señor diputado preopinante. El diputado Solanas nos tiene acostumbrados en la incursión de otros temas.

SR. SOLANAS – ¿Qué temas, señor Presidente?

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Quiero expresar algo, señor Presidente, que ya he expresado en varias oportunidades y que es, justamente, el reconocimiento a la Presidencia de permitir la amplitud de expresiones en este Recinto.

En el mismo sentido de lo que expresaba el diputado preopinante, diputado Fortuny, también creo –es más, estoy convencido– que el único legislador reglamentariamente habilitado para exponer en este caso, era quien estaba fundamentando el pedido de tratamiento sobre tablas, es decir, el diputado Jodor. Pero con respecto a lo que referí sobre el manejo de las sesiones, también el diputado Burna expresó lo suyo y el diputado Solanas lo propio.

Creo que, para el futuro, al menos, se debería retomar lo que reglamentariamente se establece, es decir, que únicamente en este momento, en el turno de las mociones de tratamiento sobre tablas, pueda expresarse el autor del proyecto o el autor de la moción.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Complementando lo que acaba de decir el diputado preopinante, porque el diputado Solanas me hace la pregunta, esta Presidencia expresa que una cuestión –y así lo tiene decidido – es tratar de no ser tan restrictivo en el uso la palabra, pero otra, que algunos diputados no entienden, por eso el diputado Solanas se pregunta por qué razón se le hace una observación si se le había otorgado la palabra. Es que el uso de la misma es para referirse al tema en concreto y no para andar incursionando en otros que no tienen absolutamente nada que ver con el que está en tratamiento y que motiva al proyecto, que en este caso presentó el diputado Jodor, autor del proyecto, y al que aplaudo como productor citrícola.

Esta Presidencia quiere reflexionar que cuando hay un exceso en el término reglamentario, al cual correctamente hacía alusión el Presidente del Bloque Justicialista, diputado Urribarri, es para tratar de no cercenar a nadie en el uso de la palabra; pero sí con las limitaciones de tiempo que tenemos y fundamentalmente ceñirnos al tema.

Ese es el objetivo por el cual, muchas veces, esta Presidencia es un poco más elástica al no atarse férreamente al Reglamento y pareciera que el diputado Solanas no lo termina de entender.

Sin ningún otro diputado hace uso de la palabra, se va a votar a la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

13

EXPO VIALE 21° EDICIÓN
Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.425- por el cual se declara de interés la 21° Edición de la Expo Viale.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

14

AUTOPISTA PARANÁ – COLÓN
Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.431- por el cual se solicita que para la construcción de la Autopista Paraná-Colón se llame a licitación pública.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, espero que no incomoden mis palabras.

Este proyecto de resolución tiene que ver con expresiones que se han vertido por los distintos medios en los últimos días en especial, tanto del sector oficial como de las empresas que estarían involucradas en la posible construcción de la Autopista Paraná – Colón. Lo que realmente nos preocupa, o me preocupa, es esta intencionalidad de realizar la contratación directa para, justamente, adjudicar una obra de 250 millones de Pesos. Se ha dicho que, de alguna manera, si las Cámaras aprueban esto quedaría desvirtuado lo que establece la Constitución Provincial en su Artículo 44°, que expresa: “Toda enajenación de los bienes del Fisco o del municipio, compras y demás contratos susceptibles de licitación se harán en esta forma y de un modo público, bajo la pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.”

Por otra parte, la Cámara Argentina de la Construcción, que sería la beneficiaria de esto, con el argumento que en primer lugar se generaría algo así como 1.000 puestos de trabajo y, en segundo lugar, quedarían para la provincia algo así como 16 millones de Pesos en concepto de impuestos, en la asamblea que realizó la Cámara citada el 25 de septiembre de este año y referido a los temas nacionales, a las obras que piensa encarar el Gobierno de la Nación, por ejemplo, dice: “El proyecto de ley respectivo remitido por el Poder Ejecutivo al Congreso estableció que las obras debían ejecutarse en un marco de licitaciones públicas nacionales.” Posteriormente a la resolución, dice: “Manifiestar su aprobación enfática al proyecto de ley de infraestructura remitido al Poder Ejecutivo Nacional en cuanto establece la licitación pública nacional como

único medio para la competencia en el proyecto de ley de infraestructura.”

Así que la Cámara Argentina de la Construcción felicita a las autoridades nacionales por fijar este mecanismo de licitación pública y acá, de alguna manera, lo rechaza con el argumento que vendrían capitales extranjeros y que esto sería perjudicial.

Creemos fundamental generar obras públicas, que estas generan empleo; pero esto tiene que hacerse, y sobre todo si estamos hablando de 250 millones de Pesos, de la manera más transparente y la forma más transparente es llamando a licitación pública, como establece la Constitución de la Provincia.

Dice el administrador de Vialidad: “Hablé permanentemente de generar un proceso abierto, transparente y público, y al mismo tiempo pretende adjudicar una obra de esta magnitud en forma directa. Lo que también creo es que si las Cámaras aprueban la contratación directa de esta millonaria obra, con seguridad estaremos tendiendo un manto oscuro de sospecha sobre este poder de la democracia entrerriana.”

Entonces, es muy grave, máxime en esta situación especial que vive la República, que nos apartemos permanentemente de la Constitución o pretendamos hacerlo.

Es por eso que, dada la magnitud y también la urgencia en avanzar sobre esta obra, creo fundamental que se apoye este proyecto de resolución para solicitar que tanto en el caso de esta obra como para todas la demás, se llame a licitación pública; y para salvar la situación de los empleados se establezca en los pliegos que las empresas adjudicatarias deberán contratar técnicos y obreros entrerrianos.

Por estas razones, solicito el tratamiento sobre tablas y espero que acompañen su aprobación.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

No es mi interés entrar en el debate...

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Puede hacerlo, señor diputado, aunque los argumentos expresados por el señor Presidente del Bloque Justicialista son de razón y tienen su contenido, incluso las observaciones que subyacen en su breve exposición, cuando se trata de un asunto sobre tablas puede hablar más de un diputado

De cualquier manera el tema no es así, está en consideración y está perfectamente establecido en el Artículo 80° del Reglamento.

No vamos a entrar en esta discusión, acá se comparte el criterio de tratar de ser elástico con el Reglamento, siempre y cuando no mezcle temas que no tienen nada que ver con el objeto que se está discutiendo.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Quiero ser muy breve, señor Presidente, y solamente aclarar que es cierto que la Constitución establece como norma general la licitación pública para las contrataciones, pero hay otro artículo de la propia Constitución que coloca como facultad de la Legislatura, por ejemplo el Artículo 81, inciso 23): autorizar la

ejecución de obras públicas exigidas por el interés de la Provincia, y además otros principios legales. Si la Legislatura está autorizada, por ejemplo, al desmembramiento del territorio de la provincia, con mucha más razón podrá –a mi modo de ver– tener intervención en este tipo de cuestiones.

Me estoy adelantando, no sé cuál será la intención del Poder Ejecutivo, si lo remitirá a la Cámara o no. Este es un tema discutible, por eso propuse su pase a la comisión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Solanas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, pasa a las Comisiones de Tierras y Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

15

SEMINARIO DE POLÍTICA Y SOCIEDAD CIVIL Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.439–, por el cual se solicita sea declarado de interés legislativo el Seminario de Política y Sociedad Civil.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Dado que este seminario organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación se realiza entre hoy y mañana, solicito, señor Presidente, su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Guiffrey. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

16

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.442–, por el cual se solicita...

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Quiero proponer una alteración en el orden reglamentario del tratamiento de los proyectos reservados, teniendo en cuenta que se encuentran presente muchos, o casi todos los empleados despedidos de este medio que hace muy poco tiempo ha dejado de tener circulación en la provincia de Entre Ríos, y creo que la sola presencia de ellos hace que, atento a que el debate de los otros temas puede llevar a extendernos algún tiempo, pasemos de inmediato a agotar el mismo, es

decir votar la moción de sobre tablas y su posterior consideración.

Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – La Presidencia recuerda que estas alteraciones ya se han dado en otras oportunidades en este Recinto.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

17

DIARIO NUEVA HORA Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.488–, referido a la situación de los ex empleados del matutino Nueva Hora.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Señor Presidente: como todos sabemos ya hemos tomado la buena costumbre de recibir en el ámbito de esta Cámara a todos aquellos sectores que quieran hacerlo, trayendo su preocupación, sus propuestas a este ámbito. Y bajo esta modalidad recibimos hace pocos días a los trabajadores del diario Nueva Hora, con una preocupación y angustia, que uno comprende, porque ante este hecho de haber perdido su trabajo, de haber sido despedidos, no cobran las indemnizaciones necesarias para su subsistencia mínima.

Este es uno de los espacios donde podemos, a través de un proyecto de resolución, solidarizarnos con estos trabajadores. Pero hay también otro aspecto preocupante que hace a un nuevo emprendimiento periodístico el cual, bajo ningún punto de vista, creo que haya alguien en esta provincia que se oponga, al contrario, celebramos que haya un medio de comunicación más en esta ciudad y en esta provincia.

Pero escuchamos de parte de ellos la preocupación de que el sistema implementado para la nueva incorporación de muchos de estos trabajadores a este nuevo medio periodístico pasa por la conformación de una cooperativa. Esto trae preocupación y por eso la trasladamos a este proyecto de resolución, porque de alguna manera se estaría distorsionando el espíritu de la cooperativa. Por otra parte la variante elegida no es la correcta para los trabajadores de prensa porque no garantiza los logros que han tenido a través de leyes que dan una garantía a estos trabajadores especiales, sobre todo porque tienen la posibilidad de informar, imponer opiniones personales y bajo este sistema indudablemente se estarían cayendo ese tipo de garantías que tienen los hombres de prensa.

Por eso uno comprende la angustia que no sólo pasa por haber perdido el trabajo, no solamente pasa por el hecho de que esta empresa que ha cerrado no ha pagado las indemnizaciones, sino que también pasa por aquello que sienten los periodistas, por ser

afectados por sistemas de contratación espurios que les va a poner limitaciones.

Por eso, señor Presidente, propongo que esta Cámara de Diputados trate sobre tablas este proyecto de resolución por el que se acompaña a estos trabajadores del periodismo. (Aplausos en las barras)

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Adhiero en todos los términos a lo expresado por el señor diputado preopinante. Sabemos de la capacidad de trabajo de estos 68 trabajadores; sabemos que son jóvenes profesionales que han marcado un rumbo ya en esta ciudad y en nuestra provincia; y sabemos también que están sufriendo lo que ocurre desde hace algunos años, que es la imposición del capital sobre las fundamentales reivindicaciones de los trabajadores.

Entonces, entendiéndolo cabalmente –como dijo el diputado preopinante– que queremos nuevas inversiones, que queremos nuevos medios en este campo y en otros, también queremos que se respete la dignidad de los trabajadores, que estas inversiones vengán sin avasallar los derechos adquiridos que tienen estos 68 trabajadores. Es por ello que nuestro bloque expresa que apoyamos total y cabalmente este proyecto de resolución y esperamos que en los próximos días tengan buenas noticias los trabajadores de Nueva Hora. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

18

DIARIO NUEVA HORA Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, corresponde considerar el proyecto relacionado con la problemática de los trabajadores del Diario Nueva Hora.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Señor Presidente: como dirigente gremial, como trabajador, deseo expresar que desde el año 1.989 a la fecha, incluida la Ley Nro. 25.250, las acciones o medidas lo único que han hecho es precarizar la relación laboral, precarización laboral impuesta por los grupos económicos internacionales, a los que el Gobierno anterior tanto caso hizo y que, lamentablemente, el de la Alianza Nacional también ha tenido que aceptar esta realidad. Ojalá los compañeros de este diario que han quedado cesantes puedan encontrar el camino para cobrar aunque sea la indemnización, pero todo apunta a destruir los convenios colectivos de trabajo, los estatu-

tos profesionales, para precarizar aún más esto, que de hecho se está dando en la relación laboral entre el trabajador y el empleador.

La crisis económica es profunda, las empresas nacionales están en muy malas condiciones y los trabajadores desocupados están pidiendo trabajar, a lo mejor por 200 ó 300 Pesos. Creo que hay que tratar de rescatar lo que hace pocos días realizó el señor Gobernador: respaldar los derechos sagrados de los trabajadores. Ojalá que esta medida que votamos hoy sirva para algo. Quedamos a disposición de los trabajadores para poder ayudarlos en todas las acciones que sean; pero no permitir que se forme una cooperativa porque esto significaría romper el estatuto profesional de los trabajadores de prensa.

- Aplausos en la barra.

SR. JODOR - Pido la palabra.

Señor Presidente: entiendo el ímpetu que pone el señor diputado preopinante en seguir siendo, de alguna manera, opositor; pero endilgarle algunas leyes al gobierno anterior me parece incomprensible, porque el gobierno anterior no votó en ningún momento leyes como la que él mencionó, de flexibilización laboral, y sí lo hizo el gobierno de la Alianza. Creí que sería bueno mencionar esto para que no se echen culpas sobre temas que el gobierno anterior no ha tenido nada que ver.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente: atento a que la gente está esperando que aprobemos este proyecto de resolución, mociono que se dé por cerrado el debate y se pase rápidamente a votar, más allá de la discusión, porque la gente quiere actos, no palabras.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.
- Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

19

PRESUPUESTO PROVINCIAL

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. 11.442- por el que la Cámara declara la necesidad de modificar el presupuesto que rige actualmente para la Administración Pública.

SR. MÁRQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero fundamentar el porqué del tratamiento sobre tablas, en el sentido de por qué sancionar este proyecto en este momento. Obedece a que allá por el mes de diciembre del año pasado el señor Gobernador de la provincia solicitó el retiro del proyecto de Presupuesto 2.000 para su reformulación en los primeros meses del año corriente y que oportunamente iba a ser enviado, con todo un replanteo del nuevo Gobierno, para el tratamiento legislativo. Lamentablemente eso no ocurrió; esta Cámara lamentablemente no pudo llegar a discutir o a tratar de acordar el Presupuesto Provincial para el corriente año y se ha venido trabajando, modificando únicamente el del año 1.999, permanentemente reconducido y que creemos que no cumple con lo ideal de lo que es un presupuesto, que es la planificación y el presupuesto de todas las políticas y objetivos de un gobierno.

Hace pocos días nos enteramos y creo que en la sesión de hoy ingresó la nota del Poder Ejecutivo tratando de justificar lo injustificable, en el sentido de que debía cumplir con la Constitución según lo establecido claramente en el Artículo 81, donde dice que se debe presentar el proyecto de ley de Presupuesto General para la Administración dentro de los tres primeros meses de sesiones ordinarias de las Cámaras. Por lo tanto, el 30 de septiembre venció el plazo y lamentablemente se ha anunciado por los medios, tomando recién hoy conocimiento esta Cámara, de que el proyecto de Ley de Presupuesto General para la Administración del año 2.001 va a ser enviado recién en el mes de diciembre.

Creemos que a esta altura le corresponde a la Legislatura intervenir porque la Constitución lo indica ya que, a falta del cumplimiento constitucional de parte del Poder Ejecutivo, debe ser ella la que declare y apruebe la necesidad de modificar el presupuesto que rige y consecuentemente, luego de pronunciada tal resolución, le corresponde casualmente a esta Cámara, a la Cámara de Diputados, la elaboración del Presupuesto General para el año siguiente.

La Constitución sabiamente le asigna el rol a esta Cámara como Cámara de origen, porque concretamente lo que no puede dejar de hacer es que una provincia se maneje sin ningún tipo de planificación.

Con la Ley de Convertibilidad, el Presupuesto, como herramienta e instrumento de planificación, cobró un importante valor y fijese que el propio Presidente de la Nación, el 15 de septiembre se jactó -y me parece correcto- en el cumplimiento constitucional de la presentación del Presupuesto para el año 2.001, a fin de que se pueda discutir en los tiempos que constitucionalmente están planteados.

Además, cada Gobernador de provincia hizo lo propio, los Intendentes de nuestra provincia han presentado lo que va a ser la política para el año 2.001 y lamentablemente nosotros, nos encontramos totalmente imposibilitados de poder discutir en este ámbito, que es la Legislatura de la provincia, un Presupuesto General

del que estamos ansiosos de discutir, lo que hemos manifestado en varias oportunidades

Fíjese, señor Presidente, que recién se hablaba de la autopista Paraná-Colón, que fue una idea del Poder Ejecutivo Provincial. Las Cámaras, que es donde se debe debatir la obra pública provincial, que es a donde el señor Gobernador de la provincia envía el proyecto de Ley de Presupuesto, donde hemos sancionado tantas resoluciones y leyes, la mayoría, yo diría el 99 por ciento, necesitan siempre de dinero para la ejecución de las mismas.

Hoy estamos con los ojos vendados porque no sabemos qué ocurre en esta provincia, no tenemos las ejecuciones mensuales, recién llegan las cuentas de inversión del año 1.999, con los oficios que se han iniciado en el Tribunal de Cuentas de la provincia.

Pero lo dramático es que como Legislatura no tenga la posibilidad de discutir, debatir y, en consecuencia, incluir todas expresiones de deseo -como decimos de algunas resoluciones que planteamos- porque no sabemos que rumbo tenemos.

Se dice que el Presupuesto es la ley de leyes, mi pregunta es: ¿para qué seguir sancionando leyes, si no tenemos la ley fundamental que en definitiva es la que nos da el marco para ver si podemos incluir presupuestariamente toda estas leyes o resoluciones que sancionamos? Porque siempre todo lo que sancionamos debe tener su contrapartida presupuestaria ya que, de lo contrario, no sirve de nada, por más que sean leyes de la provincia y así lo dice la Constitución también.

Hemos visto que el Poder Ejecutivo ha tomado un conjunto de decisiones, como por ejemplo la compra el Hotel Mayorazgo. Creo que ahora el IAPS se va a capitalizar con el inmueble del Hotel Mayorazgo, me enteré por trascendidos periodísticos, la Cámara en esto no tiene ningún tipo de control sobre el Poder Ejecutivo.

Vemos que se compra un Tango 04, vemos que se anuncian obras como, por ejemplo, la participación en el negocio de las telecomunicaciones y, paralelamente, los legisladores sabemos que faltan medicamentos, aparece en todos los diarios; es como que el Estado no cumple con las necesidades básicas que están insatisfechas hoy por hoy.

Pero tuvimos en cuenta el rumbo que el Gobierno le da a la Caja de los entrerrianos para tomar una decisión en la Legislatura solamente en una interpelación, en oportunidad de la presencia de los Ministros Irigoyen y Krenz, nos interiorizamos de lo que era la compra del Mayorazgo, que todavía no tiene la definición en el tiempo y no sabemos qué va a ocurrir.

Entonces, hasta cuándo la Legislatura va a permitir que esta Provincia funcione sin Presupuesto; hasta cuándo la Legislatura va a permanecer al margen de lo que son las decisiones y políticas de Estado; hasta cuando la Legislatura va a seguir, por acción u omisión, siendo de alguna manera cómplice de los incumplimientos constitucionales del Gobernador de la provincia.

Creo, señor Presidente, que esta es la oportunidad en que en la Legislatura, en este sentido, nos

pongamos los pantalones largos, sancionemos esta resolución y, en definitiva, de una vez por todas, comencemos a trabajar sobre la planificación, sobre qué es lo que pretendemos para nuestra provincia, qué obras públicas pretendemos.

Ha ingresado un proyecto de ley, por ejemplo, ratificando en mi departamento lo que van a ser las expropiaciones porque se han vencido los plazos porque el gobierno de la provincia dice que no tiene plata para pagarlas, pero paralelamente se está decidiendo sobre la Autopista Paraná - Colón, que sabemos todos los que hemos participado del foro de infraestructura, de distintos ámbitos del quehacer y de instituciones intermedias de la provincia de Entre Ríos, que plantean que es una obra que no tiene sentido llevar adelante. Pero en la Legislatura, lamentablemente, se nos dice que se va a mandar para la aprobación, pero capaz que esa plata nos puede servir para un conjunto de otras obras públicas, que veo que todos los legisladores, como en todos los otros casos, presentamos con los requerimientos de la sociedad y de los departamentos que representamos.

Por eso, señor Presidente, en el ánimo de realizar una crítica productiva, creemos que hay una ineficiencia administrativa que no permite la elaboración de estas normas básicas, que esto es absolutamente objetable y sostenible en el tiempo en la forma que se está llevando adelante y creemos que de una vez por todas no se debe alterar el orden constitucional y ejercer las facultades que la Constitución asigna a la Legislatura, y en especial a la Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto y luego que sea acompañado en su aprobación porque esto va en la jerarquización de los órganos legislativos, cuando apuntan a hacer cumplir la Constitución, tal cual hemos jurado en oportunidad de asumir nuestros cargos.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: escuchándolo al diputado preopinante indudablemente que como técnico que es, como profesional, tiene esta preocupación respecto al Presupuesto de la provincia y quizás se sienta con la capacidad de hacer un presupuesto para el funcionamiento de toda la Provincia en el 2.001, pero como hombres políticos debemos saber que en casi todos los períodos desde 1.987 a la fecha muy pocas veces se cumplió con lo que dice la Constitución respecto a la presentación del presupuesto y a gobernar con presupuesto.

Ya mencionamos en esta Cámara oportunamente con fechas, con años y debo decir que es cierto que se está en infracción, pero también lo han estado todos los Gobiernos. Pretendemos que en el futuro esto se vaya normalizando y corrigiendo. Siempre hubo alguna excusa: primero fue la hiperinflación, después que Busti le entregaba a Moine, después que Moine le entregaba a Busti; llegamos en algún momento a aprobar un presupuesto del año 1.996 sin debate, sin siquiera pasar a comisión, donde en el Senado entró una noche y a las pocas horas se lo estaba aprobando, lo mis-

mo ocurrió en la Cámara de Diputados y en el término, quizás, de cuatro o cinco días fue aprobado un presupuesto —esto fue en diciembre del 95— porque había cambiado la relación de fuerzas en las Cámaras Legislativas.

Y, bueno, también debo mencionar que también en este último período se gobernó sin el presupuesto.

Pero para tranquilidad del señor diputado preopinante, debemos decir que es voluntad de este bloque ampliar el período de sesiones ordinarias, seguramente hasta el 31 de diciembre en principio, para dar la posibilidad de debatir con todo el tiempo que sea necesario el Presupuesto 2.001 que ya ha sido anunciado que va a ser enviado antes de fin de año a esta Cámara. Así que en ese sentido le pedimos que tenga un poquito de paciencia con respecto al debate del Presupuesto 2.001, no creo que sea conveniente que la Cámara de Diputados se ponga a confeccionar el Presupuesto 2.001 y nosotros podemos tener muchos argumentos, que quizás los tuvieron o no en otros traspaso de gobierno de un mismo color político.

Hoy podríamos tener muchos argumentos para decir, pero creo que el debate no da para mucho más, así que como no estamos compartiendo el criterio de esta resolución, propongo que este proyecto siga su curso normal y habitual y que pase a la comisión correspondiente.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Creí entender, señor Presidente, en las expresiones del diputado de nuestro bloque verdades incontrastables, pero además de ser verdades incontrastables, han sido expresadas de una manera, si bien técnica como dijo el señor diputado preopinante, creo que la preocupación del señor diputado Márquez es como legislador de la provincia, por supuesto, quizás con una técnica contable, presupuestaria y constitucional, porque en su carácter de legislador solamente él reclama no solamente nuestra participación en la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto, sino también por allí en la limitación de la presentación de una serie de proyectos de resolución, o a veces de ley, proponiendo inversiones en la provincia de Entre Ríos, tengan que ver con la específica función que debe cumplir esta Legislatura, y que veo y vemos cuando una verdad incontrastable se plantea de esta manera respetuosa que trasunta una preocupación real por poder protagonizar fielmente el rol que nos indica nuestra Constitución Provincial, otra vez surgen recuerdos de gestiones anteriores del peronismo, es un casete que el señor diputado preopinante no se lo puede sacar; y si bien él —por supuesto, es un hombre político— creo que con esa como con otras tantas imputaciones lograron ganarnos las elecciones el pasado 24 de octubre.

Creo que hoy asumir que como se cometieron esos mismos errores antes hoy los podemos volver a cometer, o cometiéndolos no son tan graves porque se los cometió antes, creo que está fuera de lugar.

Quiero reiterar, como Presidente de esta bancada, la preocupación porque también soy autor junto

con los diputados Solanas, Guastavino y Márquez de este proyecto de resolución. Repito, quiero reiterar nuestra fiel y honesta preocupación por poder intervenir en tiempo y forma, y no quiero entrar en la discusión de las fechas de presentación de los proyectos de presupuesto de la gestión anterior, porque era Presidente de la Cámara de Diputados y le puedo contrarrestar con fechas, o de alguna manera dar fielmente la versión del cumplimiento de nuestra Constitución Provincial.

Pero sí, quiero reiterar como Presidente de este bloque esta preocupación y que para nada esto tiende a generar ninguna discusión política ni partidaria; simplemente decimos: somos legisladores durante cuatro años, nos compete hacer estas cosas y queremos hacerlas.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo Provincial no ha incumplido con la Constitución de la provincia, y voy a decir por qué. En primer lugar, corresponde analizar lo relativo al presupuesto del año 2.000; y el Artículo 81, inciso 10 de la Constitución es muy claro en el sentido que prevé dos hipótesis, una, que el Poder Ejecutivo remita el Presupuesto para su tratamiento, y la otra, la de no remitirlo, esto está previsto en la Constitución, existe constitucionalmente.

Si no lo remite, la Cámara de Diputados, como Cámara de origen en cuestiones presupuestarias tiene dos alternativas —y esta es una facultad, no un deber de la Cámara de Diputados— la facultad de elaborar el Presupuesto, si así lo considera necesario, o la de no elaborarlo.

Está claro, o la Constitución expresa claramente que en el caso de que la Legislatura no elabore el Presupuesto, se utilizará como Presupuesto el del año anterior. Esto es lo que se denomina Presupuesto reconducido, y esto es lo que viene sucediendo para el año 2.000.

No hago cuestiones acerca de si esto es políticamente correcto o incorrecto, pero comparto que la Legislatura es la que tiene que aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos. Lo cierto es que el Poder Ejecutivo se movió dentro de los límites de la Constitución Provincial con respecto al año 2.000, y por lo tanto no se le puede imputar falta con respecto a esto para este año, porque el Artículo 81°, inciso 10° de la Constitución establece un término, dice que dentro de los tres primeros meses del período de sesiones ordinarias, esto es entre el 1° de julio y el 30 de setiembre, tiene que remitir a la Legislatura el proyecto de Presupuesto. ¿Por qué establece la Constitución esto? Porque prevé un plazo de sesiones ordinarias que va desde el 1° de julio al 30 de setiembre, cuatro meses de sesiones, entonces el constituyente en su momento dijo que un mes antes de terminar las sesiones ordinarias la Legislatura tiene que tratar el proyecto. Pero este es un plazo establecido en 1.933, con el régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Constitución de 1.933, que es un sistema que de hecho no funciona.

Si nosotros prorrogamos las sesiones ordinarias hasta el 30 de diciembre de este año y el Poder

Ejecutivo manda el proyecto antes de empezar el ejercicio presupuestario del año 2.001, vamos a estar perfectamente en regla con respecto al Presupuesto 2.001, y así ha obrado el Ejecutivo al enviar la nota al Presidente de la Cámara donde adelanta cuáles han sido los impedimentos que le han obstaculizado la elaboración del Presupuesto y su remisión a la Cámara de Diputados, prometiendo enviarlo con suficiente anticipación para que pueda ser tratado antes del inicio del próximo ejercicio presupuestario.

Además, el plazo del Artículo 81, inciso 10º de la Constitución, no es un plazo perentorio o un plazo de caducidad, es un plazo orientativo, no hay plazos perentorios en este inciso, de manera que la pauta es orientativa. Si el Poder Ejecutivo envía el Presupuesto el 28 de octubre en sesiones ordinarias, no se le puede plantear que está violando la Constitución Provincial porque no lo hizo antes del 30 de setiembre. Reitero que se trata de pautas orientativas; la intención del constituyente fue que el Presupuesto sea aprobado antes de que empiece a ejecutarse, y esto es lo que se procura hacer para el del año 2.001, sin entrar a considerar aquí los obstáculos que llevan a que el Presupuesto no sea enviado, porque no se envía por falta de idoneidad de los funcionarios del Poder Ejecutivo, sino que no se lo hace en orden a los enormes obstáculos que se han ido encontrando, sobre todo en lo relativo a la deuda pública provincial.

Por lo tanto, planteo que el proyecto vaya a comisión, se analice y allí se resuelva.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: realmente me sorprenden las interpretaciones de la Constitución que permanentemente hacen algunos legisladores del Bloque de la Alianza. La Constitución tenemos que tomarla en forma taxativa, si no tendríamos que ir a cada rato a la fuente para ver cuál fue el espíritu de los convencionales. Más allá de que sea una Constitución vieja, como entiendo que se pretendió decir, es la Ley Fundamental de nuestra provincia, a la cual tenemos que respetar o hacer el esfuerzo por respetar.

Además el señor diputado preopinante dijo recién que no es por falta de idoneidad de los funcionarios que no se envía el Presupuesto, y tocó un tema central. Además del racconto que hizo el señor diputado Márquez de distintas obras, compras y gastos que se han hecho en estos 10 meses, si hablamos de técnicos del gobierno, rápidamente quiero leer lo siguiente: "Si el Estado entrerriano sigue siendo deficitario y consecuentemente sigue aumentando su deuda, que se garantiza con coparticipación, va a llegar un momento en que la coparticipación no va a alcanzar para seguir poniendo políticas a favor del sector privado..."; "que hay temas que son brasas calientes", esos temas que son brasas calientes son los que nadie aparentemente maneja dentro del gobierno. También que "los presupuestos no están hechos para que los impuestos que se les cobran a la gente vayan a parar a los Bancos en forma de tasas de interés...", tomando como base que este año se van a pagar 50 millones de Pesos en concepto de interés por

la deuda entrerriana; y además que "hay una enorme expansión del gasto público y un alarmante aumento del endeudamiento". Esto lo dijo por distintos medios quien fuera el principal técnico en materia económica que tuvo nuestro Gobierno Provincial, el ex Ministro Ricardo Irigoyen; fue el hombre que manejó los números de la provincia durante gran parte del año.

Hablando de técnicos, hace dos meses fue despedido quien ocupara el cargo de Director de Rentas de la provincia, el señor González, a quien se lo culpó por la baja en la recaudación; y, posteriormente, el viernes, dos funcionarios del área económica, pero por sobre todo el Secretario de la Producción, quedó fuera de empleo y con serias imputaciones de legisladores del oficialismo, que fue removido del cargo no por cuestiones políticas, sino por la falta de eficiencia de esa área.

Entonces, si tomamos como base la expansión del gasto, los problemas con los técnicos que manejan la parte económica, llámense Irigoyen y su equipo, Tito y su equipo o el Director de Rentas, de ninguna manera puede fundamentarse que lo nuestro apunta a poner piedras en el camino o generar polémicas estériles, sino que estamos actuando primero en consecuencia con lo que dijimos desde el primer día, pero sobre todo alarmados por lo que los propios funcionarios, que pasan a ser ex funcionarios del Gobierno Provincial, van diciendo.

Entonces la única manera de salir de esta situación es, como lo plantearon los diputados Márquez y Urribarri, jerarquizando el rol de la Legislatura, en especial de esta Cámara de Diputados, haciendo cumplir estrictamente nuestra Constitución y nuestras leyes, si no los problemas económico-financieros -y no porque lo digamos solamente nosotros, sino los propios técnicos del gobierno- se van a ir agudizando.

Entonces, lógicamente, nosotros desde la oposición, tenemos que estar atentos a esta situación, máxime en este cuadro de situación que se va planteando y agudizando día a día.

Por eso creo que sería oportuno que los legisladores acompañemos el proyecto al que hizo referencia el diputado Márquez, porque va a ser una manera de ir poniendo orden en la situación problemática que actualmente está viviendo el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Esta Presidencia les recuerda a los señores diputados que estamos en el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas y el Art. 80º del Reglamento dice claramente que cada diputado no puede hablar más de una vez y que las mociones se fundamentan brevemente.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer dos consideraciones. Primero, quiero poner totalmente en relieve que no coincidimos con la rebuscada interpretación justificativa que ha intentado realizar el Presidente del Bloque oficialista de la Constitución Provincial, ya que en definitiva, más allá de los rebusques que se busquen en las interpretaciones constitucionales, siempre se ha querido que en determinado tiempo exista una proyec-

ción de los ingresos y de los egresos, de lo que se va a gastar, que sea controlado y sancionado por la Legislatura.

En segundo término, en la cuestión de oportunidad, más allá de que soy diputado de toda la provincia de Entre Ríos, represento al departamento de La Paz, soy de la ciudad de La Paz, y no veo con malos ojos que no se lo haya presentado, debido a que si las versiones se transforman en realidad, la economía de la provincia va a andar bastante mejor porque el Secretario de Hacienda va a ser de La Paz y como indudablemente no teníamos ninguna posibilidad de tener alguna obra, ahora ese pasacalle que era la obra que se preveía para La Paz, que era de la Agrupación 28 de Diciembre, "La Paz ponte en marcha", que la inocencia te valga, creo que se va a hacer realidad a partir de que el Secretario de Hacienda va a ser de la ciudad de La Paz.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Acabo de advertirse, diputado Rodríguez Signes, acerca del Art. 80º del Reglamento.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Se requiere dos tercios votos.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia el proyecto es girado a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Asuntos Constitucionales.

20

1º CAMPEONATO INTERNACIONAL DE MAXI VOLEY

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución -Expte. 11.482- por el que se declara de interés provincial, deportivo y turístico de esta Cámara, el 1º Campeonato Internacional de Maxi Vóley a realizarse en Paraná.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

21

JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO "EL NIÑO, EL JUEGO, EL MOVIMIENTO"

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución -Expte. 11.483- por el que se declara de interés legislativo, educativo y deportivo las Jornadas de Actualización y Perfeccionamiento Docente denominadas: "El niño, el juego, el movimiento."

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar los proyectos sobre los que recayó tratamiento sobre tablas.

En primer término, los dictámenes de comisión desde el Nro. 1 al 70.

22

BANCO NACIÓN – SUCURSAL EN VIALE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución -Expte Nro. 11.094-, por el cual se solicita la apertura de una sucursal del Banco Nación en Viale.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Maín y D'Angelo, mediante el que se propicia dirigirse al Directorio del Banco Nación solicitando se disponga la apertura de la Sucursal Viale departamento Paraná, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Directorio del Banco de la Nación Argentina, solicitándole que por donde corresponda, disponga la apertura de una Sucursal en la ciudad de Viale, departamento Paraná de esta provincia, teniendo en cuenta que se trata de una próspera localidad, que carece de atención financiera que cubra las necesidades de la producción en todas sus facetas, en una amplia zona de influencia.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de agosto de 2.000.-
GUIFFREY – TORRES – MAIN – FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

23

CESÁREO BERNALDO DE QUIRÓS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Cultura, Turismo y Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.096–, por el que se expresa apoyo por la recuperación de la casa del pintor Cesáreo B. de Quirós.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura, Turismo y Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Solanas, por el que se expresa el apoyo al Poder Ejecutivo por la recuperación arquitectónica y cultural de la casa del pintor Cesáreo Bernaldo de Quirós; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Expresar el apoyo al Poder Ejecutivo Provincial en las gestiones tendientes al rescate y recuperación arquitectónica y cultural de la casa que fuera del pintor entrerriano Cesáreo Bernaldo de Quirós, ubicada en la zona de El Brete en la ciudad de Paraná.

Art. 2º - Solicitar se incorpore en el Presupuesto 2.000 los fondos necesarios para cumplir los objetivos propuestos en el Artículo 1º de esta resolución.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de agosto de 2.000.-
Hacienda, Presupuesto y Cuentas: CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO – CARLINO – GUIFFREY.
Cultura, Turismo y Deportes: D'ANGELO – TORRES
MAIN – GUIFFREY – TRONCOSO - ALFARO de
MARMOL – BURNA.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

24

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA - SUBSIDIO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.051–, por el cual se solicita un subsidio para la Municipalidad de Santa Ana.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Fortuny por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando un subsidio de \$ 3.500 destinados a reparación de un vehículo de la Municipalidad de Santa Ana; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y, por su intermedio, por quien corresponda a fin de que se otorgue un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos: tres mil quinientos (\$ 3.500) destinados a la reparación del colectivo marca Mercedes Benz 608 propiedad de la Municipalidad de Santa Ana, único medio de transporte de pasajeros con que cuenta dicha localidad y que brinda importantes servicios.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 12 de septiembre de 2.000
CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO – CARLINO – GUIFFREY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

25

IOSPER – PREPARADOS MAGISTRALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.275–, por el cual se solicita se incluyan en el vademécum del IOSPER los medicamentos preparados magistrales.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Main, por el cual el H. Cuerpo vería con agrado la inclusión en el Nomenclador del I.O.S.P.E.R. los códigos de Tratamiento para el dolor y al Vademécum Farmacéutico los medicamentos con preparados magistrales: y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la provincia vería con agrado que la Obra Social de Entre Ríos I.O.S.P.E.R. incorpore a su Nomenclador los códigos del Tratamiento para el dolor y al Vademécum Farmacéutico Provincial los medicamentos con preparados magistrales.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de agosto de 2.000.-
MAIN - MAIDANA – REGGIARDO – TORRES – D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

26

CENTROS DE SALUD – PRÁCTICA MÉDICOS EGRESADOS DE LA U.D.A.M Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.233–, por el cual se solicita que los médicos egresados de la UDAM realicen sus prácticas en los centros de salud.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo se lleven adelante acciones para introducir dentro del marco normativo de la UDAM, la práctica de médicos egresados de esa unidad en centros de salud de toda la provincia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a introducir, dentro del marco normativo de la U.D.A.M. la posibilidad de que las prácticas de los médicos egresados, de esa unidad académica, puedan concretarse no solo en los grandes hospitales zonales, sino también en los centros de salud distribuidos en todo el ámbito de la provincia.

Art. 2º - La propuesta está destinada a que los noveles profesionales tomen contacto en forma concreta y activa con la realidad económica social, en la que se desarrolla la vida de amplios sectores de la población; tanto en áreas urbanas como rurales; concurrir de esta forma en su auxilio y poner en práctica los saberes que proporcionaron las aulas, adecuarlos, mejorarlos, pero por sobre todo valor al semejante en toda su dimensión.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de agosto de 2.000.-
MAIN – MAIDANA – REGGIARDO – TORRES – D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

27

DONACIÓN DE ÓRGANOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Salud Pública y Acción Social en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.052–, por el cual se solicita la implementación de un programa de concientización de donación de órganos.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública y Acción Social, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fortuny, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se desarrolle e implemente un programa de concientización de donación de órganos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos y por su intermedio a quien corresponda a fin de que desarrolle e implemente un programa de concientización de donación de órganos para trasplante.

Art. 2° - Los hospitales y centros de salud dependientes del gobierno provincial recepcionarán la manifestación voluntaria de los pacientes y/o familiares del mismo, su consentimiento ante las autoridades del C.U.-C.A.I.E.R., de acuerdo con las leyes vigentes, para que sus órganos sean utilizados en caso de fallecimiento con fines de trasplante.

Art. 3° - Quienes sean atendidos según lo establecido en el artículo anterior y también a la población en general, se les informará e invitará a que manifiesten su voluntad de donar sus órganos.

Art. 4° - Se invite a los municipios del territorio provincial a la adhesión e implementación de similar programa, en los establecimientos de atención de la salud que dependan de ellos.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 30 de agosto de 2.000

Salud Pública:

MAIN – ALFARO de MARMOL – MAIDANA – REGGIARDO – TORRES – D'ANGELO

Acción Social:

ALFARO de MARMOL – MAIDANA – TRONCOSO – TORRES – D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

28

SALUD Y EDUCACIÓN SEXUAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Salud Pública y de Educación en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 10.935–, por el cual se solicita el dictado de la

clases sobre el tema salud y educación sexual a los alumnos de escuelas intermedias y polimodal.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Salud Pública y Educación, han considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Fortuny y D'Angelo, por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Consejo General de Educación solicitando se dicten clases sobre el tema salud y educación sexual a alumnos de las Escuelas Intermedias y Polimodal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de Entre Ríos y por su intermedio al Consejo General de Educación a fin de que se tomen las medidas que correspondan para el dictado de clases sobre salud y educación sexual a los alumnos de las Escuelas Intermedias y Polimodal.

Art. 2° - Dichas clases deben ser dictadas por profesionales médicos y sociólogos, en forma alternada y por lo menos una vez por mes cada uno.

Art. 3° - A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, se elaborará el programa y establecerá el objetivo educativo correspondiente.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de agosto de 2000.-

Salud Pública:

MAIN – ALFARO de MARMOL – MAIDANA – REGGIARDO – TORRES – D'ANGELO

Educación:

TORRES – CARDOSO – ALFARO de MARMOL – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

29

TURISMO DE ESTANCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Recursos Naturales y de Cultura, Turismo y Deportes en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.069–, por el cual se solicita un control del denominado Turismo de Estancia.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Recursos Naturales y la de Cultura, Turismo y Deportes han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Solanas por el que solicita se implemente un sistema de control denominado Turismo de Estancia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial su inmediata intervención para implementar un sistema de control sobre el denominado Turismo de Estancia. Y en particular sobre el ingreso y egreso de personas y bienes.

Art. 2° - Solicitar a la Subsecretaría de Turismo de la provincia que se haga un relevamiento para determinar cuáles son los establecimientos que usufructúan del Turismo de Estancia.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por medio de las áreas competentes realice un estudio sobre el impacto ecológico que producen estos tipos de emprendimientos turísticos.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de agosto de 2.000.-
Comisión de Recursos Naturales: D'ANGELO – ALFARO de MARMOL - TORRES – REGGIARDO – FORTUNY – BURNA.

Comisión de Cultura, Turismo y Deportes: D'ANGELO – TORRES – MAIN – GUIFFREY – TRONCOSO – ALFARO de MARMOL – BURNA.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

30

UBAJAY – ORDENANZA Nro. 40/00
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.215–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 40/00 de la Municipalidad de Ubajay.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 40/00 remitida por la Municipalidad de Ubajay, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 40/00, remitida por la Municipalidad de Ubajay, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de septiembre de 2.000
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

31

VILLA PARANACITO – ORDENANZA Nro. 8/00
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) -Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte Nro. 11.080–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 8/00, de la Municipalidad de Villa Paranacito.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 8/00 remitida por la Municipalidad de Villa Paranacito, por la que se aprueba la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 8/00, remitida por la Municipalidad de Villa Paranacito, referida a la aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual, Ejerci-

cio 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 19 de septiembre de 2.000
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

32

CERRITO – ORDENANZA Nro. 546/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.089–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 546/00 de la Municipalidad de Cerrito.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 546/00 remitida por la Municipalidad de Cerrito, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 546/00, remitida por la Municipalidad de Cerrito, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

33

SEGUI – ORDENANZA Nro. 10/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.157–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 10/00 de la Municipalidad de Seguí.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 10/00 remitida por la Municipalidad de Seguí, por la que se aprueba la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 10/00, remitida por la Municipalidad de Seguí, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

34

TABOSSI – ORDENANZA Nro. 148/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro.

11.302— por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 148/00 de la Municipalidad de Tabossi.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 148/00 remitida por la Municipalidad de Tabossi, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.001; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 148/00, remitida por la Municipalidad de Tabossi, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.001, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de septiembre de 2.000
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

35

**VILLA HERNÁNDEZ – ORDENANZA
Nro. 382/00
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.320—, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 382/00. de la Municipalidad de Villa Hernández.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 382/00 remitida por la Municipalidad de Villa Hernández, por la que se aprueba Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.001; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 382/00, remitida por la Municipalidad de Villa Hernández, referida a la aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.001, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

36

**CASEROS – ORDENANZA Nro. 28/00
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.318— por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 28/00 de la Municipalidad de Caseros.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 28/00 remitida por la Municipalidad de Caseros, por la que se aprueba la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.001; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 28/00, remitida por la Municipalidad de Caseros, referida a la aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.001, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

37

TABOSSI – ORDENANZA Nro. 147/00
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.301– por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 147/00. de la Municipalidad de Tabossi.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 147/00 remitida por la Municipalidad de Tabossi, por la que se aprueba la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.001; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 147/00, remitida por la Municipalidad de Tabossi, referida a la aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.001, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

38

CASEROS – ORDENANZA Nro. 27/00
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Mu-

nicipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.317–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 27/00.de la Municipalidad de Caseros.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 27/00 remitida por la Municipalidad de Caseros, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.001; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 27/00, remitida por la Municipalidad de Caseros, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.001, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

39

IBICUY – ORDENANZA Nro. 19/99
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) -Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.100 –, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 19/99.de la Municipalidad de Ibicuy.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 19/99 remitida por la Municipalidad de Ibicuy, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro infor-

mante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 19/99, remitida por la Municipalidad de Ibicuy, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.- TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

40

**VILLA PARANACITO
ORDENANZA Nro. 13/00
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) -Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.191 –, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 13/00.de la Municipalidad de Villa Paranacito.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 13/00 remitida por la Municipalidad de Villa Paranacito, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio de 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 13/00, remitida por la Municipalidad de Villa Paranacito, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año de 2.000.-, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.- TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

41

**HERRERA – ORDENANZA Nro. 3/00
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.228–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 3/00.de la Municipalidad de Herrera.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 3/00 remitida por la Municipalidad de Herrera, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 3/00, remitida por la Municipalidad de Herrera, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.- TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

42

IBICUY – ORDENANZA Nro. 20/99
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.101–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 20/99 de la Municipalidad de Ibicuy.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 20/99 remitida por la Municipalidad de Ibicuy, por la que se aprueba la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 20/99, remitida por la Municipalidad de Ibicuy, referida a la aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

43

HERNÁNDEZ – ORDENANZA Nro. 383/00
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.319–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 383/00 de la Municipalidad de Villa Hernández.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 383/00, remitida por la Municipalidad de Villa Hernández, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.001; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 383/00, remitida por la Municipalidad de Villa Hernández, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.001, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

44

PIEDRAS BLANCAS – ORDENANZA Nro. 170/00
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.175–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 170/00 de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 170/00, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, por la que se aprueba la modificación al Código Tributario, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 170/00, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, referida a la aprobación de la modificación al Código Tributario,

Ejercicio 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado.
Pasa en revisión al Senado.

45

CEIBAS – ORDENANZA Nro. 5/00
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.099–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 5/00 de la Municipalidad de Ceibas.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 5/00, remitida por la Municipalidad de Ceibas, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 5/00, remitida por la Municipalidad de Ceibas, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado.
Pasa en revisión al Senado.

46

CASEROS – ORDENANZA Nro. 13/00
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.081–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 13/00 de la Municipalidad de Caseros.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 13/00, remitida por la Municipalidad de Caseros, por la que se aprueba la modificación de la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 13/00, remitida por la Municipalidad de Caseros, referida a la modificación de la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado.
Pasa en revisión al Senado.

47

HERNANDARIAS – ORDENANZA Nro. 35/00
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.268–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 35/00 de la Municipalidad de Hernandarias.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 35/00, venida en revisión, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, por la que se aprueba la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 35/00, que aprueba la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.000, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

48

VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – DECRETO Nro. 680/99
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.271–, por el cual se aprueba el Decreto Nro. 680/99.de la Municipalidad de Villa Libertador San Martín.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el Decreto Nro. 680/99, venido en revisión, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín, referido a la primera transferencia de partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro

informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase el Decreto Nro. 680/99, referido a la primera transferencia de partidas del Presupuesto de Gastos – Ejercicio 1.999, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

49

VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – ORDENANZA Nro. 872/99
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.269–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 872/99.de la Municipalidad de Villa Libertador San Martín.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 872/99, venido en revisión, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín, por la que se aprueba la segunda modificación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1.999; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 872/99, referido a la segunda modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 1.999, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución

Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

50

VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – ORDENANZA Nro. 869/99
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.220–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 869/99.de la Municipalidad de Villa Libertador San Martín.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 869/99, venido en revisión, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 869/99, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2.000, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

51

ARANGUREN – ORDENANZA Nro. 443/99
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.272–, por el cual se aprueba la Ordenanza Nro. 443/99.de la Municipalidad de Aranguren.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 443/99, venida en revisión, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 443/99, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2.000, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de setiembre de 2.000.-
TRONCOSO – D'ANGELO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

52

ESCUELA Nro. 73
“GENDARME JUAN A. REMERO”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte.

Nro. 11.104–, por el cual se solicita la reparación de la Escuela Nro. 73 “Gendarme Juan A. Remero”.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real por el que solicita se repare la Escuela 73 de Ubajay-Dpto. Colón; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a la reparación y refacción de la Escuela Provincial Nro. 73 “Gendarme Juan Adolfo Remero”, como así también cumplimentar las necesidades de personal existentes en dicha escuela, ubicada en la localidad de Ubajay - departamento Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita, tomando además el Consejo General de Educación los recaudos correspondientes a efectos de designar un ordenanza y un ayudante de cocina.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

53

**PUERTO DE DIAMANTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.118–, por el cual se solicita un estudio y proyecto para el acceso de buques al Puerto de Diamante. Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Carlino, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se efectúe un estudio y proyecto para el acceso permanente de buques de ultramar en el puerto de Diamante; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando efectuar el estudio y proyecto para la solución integral, desde el punto de vista hidráulico, para el acceso permanente de buques de ultramar a la terminal de embarque del puerto de Diamante.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY - CARDOSO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

54

**ESCUELA Nro. 99 “JOSÉ M. MOLINA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.105–, por el cual se solicita la construcción de aulas en la Escuela Nro. 99 de Ubajay.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real por el que solicita la construcción de aulas en la Escuela Nro. 99 de Ubajay, departamento Colón; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para

proceder a la construcción de tres aulas en la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 99 "Jose Maria Molina", de Ubajay - departamento Colón.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, si inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 26 de septiembre de 2.000
CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

55

RUTA Nro. 6 – TRAMO RUTA Nro. 39 – RUTA Nro. 18 Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.114–, por el cual se solicita el desmalezamiento de la Ruta Nro. 6 en el tramo Ruta Nro 39 – Ruta Nro. 18.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso por el que solicita el desmalezamiento de banquinas en la Ruta Nro. 6 entre Ruta 39 y Ruta Nacional 18 en Villaguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a los organismos dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, tener a bien utilizar las medidas de su competencia, a fin de realizar el mayor esfuerzo tendiente a mejorar las tareas de mantenimiento, específicamente limpieza y desmalezado de banquinas y cabeceras de puentes, en el tramo de la Ruta Provincial Nro. 6 comprendido entre la intersección de ésta con la Ruta Provincial Nro. 39, en el departamento

Tala y el cruce con la Ruta Nacional Nro. 18, en el departamento Villaguay.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

56

ESCUELA NORMAL R. O. DEL URUGUAY Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.113–, por el cual se solicita la reparación del edificio de la Escuela Normal R. O. del Uruguay de la ciudad de Colón

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se repare el edificio de la Escuela Normal Superior R.O. del Uruguay de la ciudad de Colón; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a reparar y refaccionar el edificio nuevo de la Escuela Normal Superior R.O. del Uruguay” ubicado en la calle San Martín de la ciudad de Colón.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY - GUASTAVINO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

57

RUTA Nro. 30 – TRAMO RUTA Nro 39 – MACIÁ
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.115–, por el cual se solicita la repavimentación de la Ruta Nro. 30 en el tramo Ruta Nro. 39 – Maciá.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso por el que solicita la repavimentación de la Ruta 30 entre Ruta 39 y Maciá; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad y/o a las autoridades de ejecución pertinentes, a los efectos de solicitar la repavimentación de sectores gravemente deteriorados en la Ruta Provincial Nro. 30, en el tramo comprendido entre la intersección de ésta con la Ruta Provincial Nro. 39 y la ciudad de Maciá, en el departamento Tala.

Art. 2º - Solicitar el mantenimiento permanente en el pavimento del acceso mencionado en el artículo anterior, como así también la limpieza y desmalezado de banquetas del mismo.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

58

CAMINO COSTERO
LA PAZ - HERNANDARIAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 10.248–, por el cual se solicita la realización de un estudio de factibilidad para el camino costero La Paz – Hernandarias.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Castrillón, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se realice el estudio de factibilidad y proyecto del Camino Costero entre La Paz – Hernandarias; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de interesar al mismo para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad y los organismos nacionales e internacionales que estuviera al alcance de ser utilizados por la provincia, se efectúe el estudio de factibilidades, y proyectos del Camino Costero La Paz – Hernandarias.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

59

ESCUELA Nro. 91 “LA PAMPA”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte.

Nro. 11.213–, por el cual se solicita la reparación de la bomba de agua en la Escuela Nro. 91 “La Pampa”.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Ferro, por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la inmediata reparación de la bomba de agua en la Escuela Nro. 91, “La Pampa”, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que, por intermedio del área que corresponda, se proceda a la inmediata reparación de la bomba de agua que es utilizada para proveer ese servicio, en la Escuela Nro. 91 “La Pampa”, de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

60

ESCUELA NORMAL SUPERIOR “R. O. DEL URUGUAY”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.134–, por el cual se solicita la reparación de la Escuela Normal Superior R. O. del Uruguay de Colón.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real, mediante el que se propicia dirigirse al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para reparar, refaccionar techos y cielorrasos y cambiar la instala-

ción eléctrica de la Escuela Normal Superior “R.O. del Uruguay” de Colón ; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a reparar, refaccionar techos y cielorrasos, como así también efectuar el cambio de toda la instalación eléctrica del edificio de la Escuela Normal Superior “ R.O. del Uruguay” ubicado en calle 12 de Abril de la ciudad de Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º- Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

61

ARROYO LAS TUNAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.276–, por el cual se solicita la limpieza y recalificación del arroyo Las Tunas.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Maín, por el que solicita se arbitren los medios necesarios para la limpieza y recalificación del arroyo Las Tunas en el departamento Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda a efectos se arbitren las medidas necesarias para la limpieza y recanalización del arroyo Las Tunas en el Dpto. Paraná.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

62

**RUTA Nro. 6 - TRAMO
RUTA Nro. 12 – RUTA Nro. 18.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.082–, por el cual se solicita la reparación de la Ruta Nro. 6 en el tramo Ruta Nro. 12 – Ruta Nro. 18.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la reparación del pavimento de la Ruta Provincial Nro. 6, Dpto. Villaguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo competente y con la urgencia que el caso requiere, disponga la reparación del pavimento de la Ruta Provincial Nro. 6, entre la intersección de la Ruta Nacional Nro. 12, departamento La Paz y la Ruta Nacional Nro. 18, departamento Villaguay.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

63

**ACCESO A VIALE (RUTA NACIONAL Nro. 18 y
RUTA PROVINCIAL Nro. 32)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.232–, por el cual se solicita la iluminación de la intersección de las Rutas Nación Nro. 18 y Provincial Nro. 32.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la iluminación de la intersección canalizada obrante en las cercanías de la ciudad de Viale; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga á través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr la iluminación de la intersección canalizada; obrante en las cercanías de la ciudad de Viale; que involucra a la Ruta Nac. Nro. 18 y a la Ruta Prov. Nro. 32.

Art. 2° - Lo interesado en el Art. 1°, debe ser complementado con la correspondiente renovación de la señalización, horizontal y vertical

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.
CUSINATO - FORTUNY - TRONCOSO - CARDOSO
GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

64

COMISARÍA LA PICADA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.-Expte. Nro. 11.071-, por el cual se solicita la reparación del edificio de la Comisaría La Picada.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Mármol y Main, por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar el arreglo edilicio y equipamiento de la Comisaría La Picada; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su digno intermedio al área correspondiente, para solicitar el arreglo edilicio y de equipamiento necesario de la Comisaría La Picada.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO - FORTUNY- GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

65

RUTA PROVINCIAL Nro. 11 – APEADEROS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.-Expte. Nro. 11.229-, por el cual se solicita la construcción de apeaderos en la Ruta Provincial Nro. 11.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor Jodor, por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la construcción de apeaderos en Ruta Provincial Nro. 11; Dpto. Gualeguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la construcción de apeaderos en Ruta Provincial Nro.11 y la entrada a la estancia "El Supremo" (km 173,300).- Ruta Provincial Nro. 11 y el acceso a Cuatro Manos (km 195,500) y Ruta Provincial N° 11 frente a la Escuela Provincial Nro. 37.- Todos en departamento Gualeguay.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO - FORTUNY – GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

66

AUTOPISTA MESOPOTÁMICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.-Expte. Nro. 11.155-, por el cual se solicita se continúe la Autopista Mesopotámica a partir de Ceibas.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Guastavino por el que solicita se dé prioridad y continuidad a la obra de la Autopista Mesopotámica a partir de la localidad de Ceibas; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que arbitre y adopte todas las medidas conducentes para que las autoridades nacionales den continuidad y prioridad a la obra de la Autopista Mesopotámica a partir de la localidad de Ceibas hacia el Norte de nuestra provincia, haciéndola incluir en el listado de obras públicas de ejecución inmediata que se anexará al proyecto de Ley de Desarrollo de Infraestructura de próximo envío por parte del Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

67

RUTAS NACIONALES Nros. 12 y 131 – RUTA PROVINCIAL Nro. 32 Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.078–, por el cual se solicita la construcción de una rotonda en las intersección de las Rutas Nacionales Nros 12 y 131 y la Ruta Provincial Nro. 32.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cusinato, por el cual se propicia dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de solicitar la construcción de una rotonda sobre la Ruta Nacional Nro. 12 en su intersección con las Rutas Nacionales Nros. 131 y Provincial Nro. 32; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de solicitar que se destinen partidas del fondo de seguridad vial para la construcción de una rotonda sobre la Ruta Nacional Nro.12, en su intersec-

ción con las Rutas Nacional Nro. 131 y Provincial Nro. 32.

Art. 2° - Solicitar que dicha obra sea provista de luminarias.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO - FORTUNY – GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

68

RUTAS NACIONALES Nros 12 y 127 Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.103–, por el cual se solicita la señalización de las Rutas Nacionales Nros. 12 y 127.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el cual se propicia dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad para la señalización de las Rutas Nacionales Nros. 12 y 127 con su señalización correspondiente; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos de solicitar que se instrumenten las actuaciones necesarias para proceder a la señalización de la Ruta Nacional Nro. 12 y Ruta Nacional Nro. 127, desde la ciudad de Paraná hasta el límite con la provincia de Corrientes, con carteles que destaquen los siguientes aspectos:

a) Banquinas peligrosas en días de lluvias

b) Falta de visibilidad en días de niebla

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY - CARDOSO - GUASTAVINO - MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

69

ESCUELA PROVINCIAL Nro. 5 “PROF. CONSTANCIO CARMINIO”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.171–, por el cual se solicita la finalización de las obras en la Escuela Provincial Nro. 5 de Música y Danza “Prof. Constancio Carminio”.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Lafourcade, Reggiardo, D'Angelo, por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la conclusión de las obras de ampliación de la Escuela Provincial Nro. 5 de Música, Teatro y Danza "Prof. Constancio Carminio", Dpto. Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo y específicamente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y al Consejo General de Educación, expresando que este Cuerpo vería con agrado se estudiara la posibilidad de concluir a la brevedad las obras de ampliación de la Escuela Provincial Nro. 5 de Música, Teatro y Danza "Prof. Constancio Carminio", sita en Italia 61 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO - FORTUNY – GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

70

ACCESO ESCUELA PROVINCIAL “MAURICIO LOCKER”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.314–, por el cual se solicita la pavimentación del acceso a la Escuela Provincial Mauricio Locker.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Carlino, por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la pavimentación de 2.040 metros del camino que conduce desde ruta de acceso al Puente Internacional Colón Paysandú hasta la Escuela Provincial "M. Locker" y Aero Club Colón; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para solicitarle la pavimentación de 2.040 metros del camino enripiado que conduce desde ruta de acceso al Puente Internacional Colón - Paysandú hasta la Escuela Provincial "Mauricio Locker", y Aero Club Colón, según plano adjunto.

Art. 2º - Comuníquese; etc.

Sala de Comisiones, Paraná 26 de setiembre de 2.000.
CUSINATO - FORTUNY - GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

71

RUTA NACIONAL Nro. 12 – ACCESO A HERNÁNDEZ

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.—Expte. Nro. 11.196—, por el cual se solicita la reparación de la Ruta Nacional Nro. 12 en el ingreso principal a Hernández.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cusinato, por el cual se propicia dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de solicitar la adecuación de la Ruta Nacional Nro. 12, Dpto. Nogoyá; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad á los efectos de solicitar que se destinen partidas del presupuesto del fondo de seguridad vial para la adecuación de la Ruta Nacional Nro. 12 con el ingreso principal a la localidad de Hernández, departamento Nogoyá.

Art. 2º - Solicitar que dicha obra sea provista de luminarias-

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY –GUASTAVINO –MAR-
QUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

72

REFUGIOS PARA PEATONES EN COLONIA ARGENTINA Y COLONIA RACEDO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.—Expte. Nro. 1.102—, por el cual se solicita la construcción de refugios para peatones sobre la Ruta Nro. 44, acceso a Colonia Argentina y Colonia Racedo.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Burna, Fortuny y Rodríguez Signes, por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al organismo correspondiente, solicitando la construcción de refugios para peatones, usuarios del transporte público, en ambos lados de la Ruta Provincial Nro. 44 de acceso a la ciudad de Federación; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al organismo correspondiente, solicitando la construcción de refugios para peatones, usuarios del transporte público e iluminación correspondiente, en ambos lados de la Ruta Provincial Nro. 44 de acceso a la ciudad de Federación, en su intersección del camino a Colonia La Argentina y Colonia Racedo (Paraje Guayaquil).

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CUSINATO – FORTUNY - GUASTAVINO - MAR-
QUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

73

ESCUELA Nro. 35 “JUAN B. ALBERDI”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.—Expte. Nro. 11.208—, por el cual se solicita el enripiado del acceso a la Escuela Nro. 35 Juan B. Alberdi, dpto. Tala.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso, por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad para que se realice el enripiado de 200 metros en las arterias que constituyen el acceso a la Escuela Nro. 35 "Juan Bautista Al-

berdi", Dpto. Tala; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad y/o a los organismos que corresponda, a los efectos de proveer y ejecutar el enripiado de 200 (doscientos) metros, en las arterias que constituyen el acceso a la Escuela Nro. 35 "Juan Bautista Alberdi", de la localidad de Durazno, en el departamento Tala.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.- CUSINATO - FORTUNY - GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

74

ESCUELA Nro. 18 "PARAJE LOMA LIMPIA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.223–, por el cual se solicita se provea de energía eléctrica a la Escuela Nro. 18 "Paraje Loma Limpia", Dpto. Federal.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que se provea de energía eléctrica a la Escuela Provincial Nro. 18 -Paraje Loma Limpia-, Dpto. Federal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo pertinente, se provea de energía eléctrica a la Escuela Provincial Nro 18 -Paraje Loma Limpia-, mediante la continuación de la línea de electrificación rural desde

la Escuela Provincial Nro. 29 - Paraje Barragán -, emplazadas en el Distrito Francisco Ramírez, departamento Federal.

Art. 2º - Comuníquese etc.

Sala de Comisiones, Paraná 26 de septiembre de 2.000. CUSINATO - FORTUNY - GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

75

RUTA ACCESO A FEDERAL – ARROYO EL SAUCE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.238–, por el cual se solicita el enripiado del camino vecinal desde el acceso a Federal hasta el arroyo El Sauce.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierra y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el cual se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial se realice el enripiado del camino vecinal El Sauce de Colonia Santa Lucía; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo correspondiente, se realice el enripiado del camino vecinal El Sauce, en Colonia Santa Lucía, desde el acceso a Federal hasta el arroyo El Sauce, en el departamento Federal

Art. 2º - Incorporar en la misma obra, la construcción de nuevas alcantarillas aliviadoras en el arroyo El Sauce.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.- CUSINATO - FORTUNY - GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

76

LT 14 RADIO URQUIZA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.054–, por el cual se expresa rechazo a cualquier acción tendiente a la privatización de LT 14 Radio Urquiza.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Urribarri, mediante el que se expresa el rechazo a cualquier medida del gobierno nacional tendiente a la privatización de la Emisora LT 14 "Urquiza", y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Expresar el rechazo a cualquier medida del gobierno nacional tendiente a la privatización de la Emisora LT 14 "Urquiza".

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de comisiones, Paraná 26 de septiembre de 2.000
CARLINO – FORTUNY GUASTAVINO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

77

LENGUAJE DE SEÑAS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.085–, por

el cual se solicita que en los canales de televisión se incorpore el lenguaje de señas.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fortuny, por el que se dirige a todos los canales de televisión de la provincia, invitándolo a que incorporen en sus programas el "lenguaje de señas," dirigidos, a sordos e hipoacúsicos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - - Dirigirse a todos los canales de televisión existentes en el territorio de la provincia, que emitan señal por aire, y por cable, invitándolos a que incorporen en sus programas, el "lenguaje de señas" dirigidos a los sordos e hipoacúsicos.

Art. 2º - El "lenguaje de señas" debiera encontrarse visible en un costado de la pantalla y de dimensiones razonables para que pueda ser interpretado por el televidente sordo e hipoacúsico.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000-
CARLINO – FORTUNY – GUASTAVINO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

En relación a este proyecto de resolución, señor Presidente, propongo una modificación, ya que habla de "lenguaje de señas" cuando en realidad debe decir "lengua de señas". Esta corrección que solicito es por una observación hecha por personas especializadas en el tema.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) –Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general con la modificación propuesta.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

78

DESREGULACIÓN SERVICIO TELEFÓNICO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 11.243–, por el cual se solicita se establezcan clara-

mente las normas que regirán la desregulación del servicio telefónico.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados D'Angelo, Main, Lafourcade por el que se solicita al Congreso Nacional, señor Presidente de la Nación, Secretario de Comunicaciones, Comisión Nacional competente y a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, expresando que en defensa de los usuarios, se consagre claramente las normas legales que regirán la desregulación del servicio telefónico; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, al señor Presidente de la Nación, al señor Secretario de Comunicaciones de la Nación, a la Comisión Nacional competente y a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, a los efectos de expresar que esta Honorable Cámara anhela que, en defensa de los usuarios se consagre claramente en las normas legales que regirán la desregulación del servicio telefónico el denominado "principio de portabilidad numérica", que establece que el titular de una línea conserva su número aún cuando cambie de empresa prestataria.

Art. 2º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, al Honorable Senado, a los señores legisladores por Entre Ríos al Congreso Nacional y a las Legislaturas, solicitando efectúen gestiones en el mismo sentido.

Art. 3º - Hacer pública la presente resolución, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 26 de septiembre de 2.000
CARLINO - FORTUNY - GUASTAVINO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

79

RESOLUCIÓN SC 1.619/99 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA NACIÓN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución.-Expte. Nro. 11.263-, por el cual se expresa rechazo a la Resolución

SC 1.619/99 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Reggiardo, mediante el que se propicia dirigirse a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación a fin de expresar el rechazo de esta Cámara a la Resolución SC 1.619/99 emanada de esa Secretaría; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación a fin de expresar el rechazo de la Cámara a la Resolución SC 1.619/99 emanada de esa Secretaría, en cuanto establece normas relativas al otorgamiento de certificaciones de inspección técnica para la habilitación de estaciones y sistemas de telecomunicaciones, que avanza sobre las facultades constitucionales de las provincias no delegadas en la Nación relativas al control y regulación del ejercicio profesional.

Art. 2º - Solicitar la modificación del Anexo " B", Punto 2 de dicha resolución, a fin de reconocer a los profesionales con matrícula vigente en los colegios o consejos profesionales de las diversas provincias argentinas el derecho a intervenir como ingenieros certificantes en los procedimientos de habilitación en las respectivas jurisdicciones.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de septiembre de 2000.
CARLINO - FORTUNY - GUASTAVINO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

80

CENSO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución.-Expte. Nro. 10.925-, por el cual se solicita la realización de un censo provincial de todos los servicios de radiodifusión.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Carlino, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se realice un censo provincial de todos los servicios de radiodifusión por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección de Estadística y Censos realice un censo provincial, de todos los servicios de radiodifusión en su territorio, comprendiendo, a tales fines, tanto las emisiones sonoras, como de televisión, o de otro género, que estén destinadas a su recepción directa por el público en general, como así también los servicios complementarios.

Art. 2º - Declárase obligatorio el presente censo.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CARLINO - FORTUNY - GUASTAVINO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

81

CABINAS TELEFÓNICAS EN MÉDANOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 10.682–, por el cual se solicita la instalación de cabinas telefónicas en la localidad de Médanos.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se inicien los trámites necesarios ante alguna de las empresas de comunicaciones para que se instalen cabinas en la localidad de Médanos, Dpto. Islas del Ibicuy; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda inicie los trámites necesarios ante alguna de las empresas de comunicaciones para que se instalen cabinas y/o teléfonos públicos en la localidad de Médanos, Dpto. Islas del Ibicuy.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de setiembre de 2.000.-
CARLINO - FORTUNY - GUASTAVINO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

82

ENCUENTRO DE MAESTRAS **JARDINERAS RURALES** Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución.– Expte. Nro. 11.375–, por el cual se solicita sea declarado de interés el “Encuentro de Maestras Jardineras Rurales”.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor la señora diputada Torres, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se declare de interés la realización del “ Encuentro de Maestras Jardineras Rurales “ a realizarse el 27 de octubre de 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la realización del “Encuentro de Maestras Jardineras Rurales" a realizarse el día 27 de octubre de 2.000, en la E.P.N.M. y S. Nro. 8 Normal Rural "Almafuerte" en La Picada, Dpto. Paraná, organizado por la misma institución escolar.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de setiembre de 2.000.-

GUIFFREY – TORRES – MAIN – FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

83

NOMINAR SALA HEMODINAMIA HOSPITAL CONCEPCIÓN MASVERNAT, DR. RENÉ FAVALORO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución.– Expte. Nro. 11.322–, por el cual se solicita que la sala de hemodinamia del Hospital Concepción Masvernatt lleve el nombre de Dr. René Favalaro.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Lafourcade y Main por el que solicitan que se denomine Dr. René Favalaro a la Sala de Hemodinamia del nuevo hospital de Concordia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Subsecretaría de Salud Pública de la provincia a fin de solicitarle que la Sala de Hemodinamia del nuevo hospital de la ciudad de Concordia “Concepción Masvernatt” próximo a ser inaugurado, lleve el nombre de “Dr. René G. Favalaro”.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de octubre de 2.000.-
GUIFFREY – TORRES – MAIN – FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

84

CONTROL TRASLADO DE HACIENDA POR CAMINOS VECINALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución – Expte. Nro. 11.372–, por el cual se solicita se realicen controles policiales en el traslado de hacienda por caminos vecinales.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Cardoso, por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando que a través de la Policía de la provincia de Entre Ríos se implementen controles en el traslado y arreo de hacienda en caminos vecinales y rutas provinciales; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que a través de la Policía de la provincia de Entre Ríos y/u organismo competente, se implementen las medidas tendientes a efectivizar el estricto control del traslado en arreo de hacienda y para evitar la presencia de animales sueltos en los caminos vecinales y rutas del territorio provincial, con el objetivo de disminuir los múltiples accidentes de tránsito que se producen como consecuencia de este hábito.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de octubre de 2.000.-
GUIFFREY – TORRES – MAIN - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

85

PUENTE HIPÓLITO YRIGOYEN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución.– Expte. Nro. 11.116–, por el cual se solicita que no sea

demolido el puente Hipólito Yrigoyen sobre el río Gualaguay

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Lafourcade por el que solicita que no sea demolido el puente Hipólito Yrigoyen, existente sobre el río Gualaguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al señor Ministro de Infraestructura de la Nación Ingeniero Nicolás Gallo a fin de solicitar que no sea demolido el puente "Hipólito Yrigoyen", existente sobre el río Gualaguay en la Ruta Nacional Nro. 18, Paso de la Laguna, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, por considerarlo de alto valor histórico.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia se interese ante los organismos pertinente del Estado Nacional en el sentido expuesto en el Artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de octubre de 2.000.-
GUIFFREY – TORRES – MAIN – FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

86

CASCO REGLAMENTARIO VENTA DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de ley.-Expte. Nro. 11.294-, por el cual se establece la obligatoriedad de incorporar en la venta de motocicletas y ciclomotores un casco.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, ha considerado el proyecto de ley, del cual son autores los señores diputados Cardoso, Troncoso y Mármol, por el cual se determina como obligatorio la incorporación de un cas-

co reglamentario en la venta de ciclomotores y motocicletas de cualquier cilindrada; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Determinase como obligatorio la incorporación de un casco reglamentario, aprobado por las normas correspondientes, en la venta de ciclomotores y motocicletas de cualquier cilindrada, que realicen los comercios dedicados al ramo en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - La venta y provisión del casco correspondiente debe ser incorporado a la misma factura de compra del ciclomotor o motocicleta.

Art. 3º - En caso de accidentes o de infracciones de tránsito, de ser necesario la autoridad de control, podrá requerir a través del organismo correspondiente la facturación al comercio que realizó la venta de ese ciclomotor o motocicleta.

Art. 4º - La Dirección Provincial de Transporte con el apoyo y la coordinación de Rentas Provincial podrá inspeccionar las facturaciones de los comercios y/o empresas dedicadas al ramo y aplicará una multa de hasta 300 Lts. de nafta especial, por incumplimiento de esta norma. La misma se irá duplicando en cada caso de reincidencia.

Art. 5º - Los ingresos obtenidos de las multas, serán destinados a un fondo en la esfera de la Dirección de Transporte de la provincia, para ser aplicado en la Campaña de Educación Vial, en el ámbito provincial y/o municipal.

Art. 6º - La Dirección Provincial de Transporte podrá, mediante convenio con los municipios que adhieran a la presente, instrumentar la aplicación de la presente ley.

Art. 7º - La comunicación de esta norma debe ser difundida en los medios de comunicación a nivel provincial, para que sea conocida en todo su territorio.

Art. 8º - Una copia de esta ley deberá remitirse a todos los municipios y juntas de fomento de la provincia para su conocimiento y a través de ellos a los comerciantes y/o empresas locales de venta de ciclomotores o motocicletas.

Art. 9º - Esta ley entrara en vigencia a partir de los 60 días de publicada la misma en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 10º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de octubre de 2.000.-
MAIDANA – CUSINATO – CARLINO – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, está en consideración este proyecto de ley por el cual se solicita se incorpore en la venta de ciclomotores y motocicletas de cualquier ci-

lindrada que realicen los comercios del ramo en todo el ámbito de la provincia, que se incorpore en la misma factura, en donde consta la venta del ciclomotor, un casco reglamentario.

Si bien la Ley Nacional de Tránsito en su Artículo 29 dice que las motocicletas deben estar equipadas con casco, antes de ser libradas a la circulación en la práctica no está reglamentado cuál será la forma y si esto lo tiene que otorgar la fábrica o el comercio que realiza la venta.

Esto está dirigido a controlar a todos los comercios que vendan ciclomotores, para que en la misma factura se incorpore un casco reglamentario con el ánimo de que pueda influir en la conciencia de la gente el uso de este elemento que si bien es obligatorio para todas las personas que circulan en ciclomotores, puede ayudar que el comercio que venda le facilite el casco reglamentario a fin de evitar la gran cantidad de víctimas de accidentes de tránsito que hay en nuestro país y fundamentalmente en nuestra provincia. Casi 30 personas mueren por día por accidentes de tránsito, y un gran porcentaje son de motos, porque hoy la mayor cantidad de donaciones de órganos son de chicos de entre dieciocho y treinta años. Creemos que con un poder de policía, que lo puede ejercer la Dirección de Transporte de la provincia, como la colaboración de la Rentas de la provincia en el caso de tener que certificar o no la facturación del casco, puede contribuir a disminuir estos riesgos de la gente que transita en moto.

Por eso solicito la aprobación de este proyecto de ley.

SR. JODOR – Pido la palabra.

Respeto la opinión del señor diputado preopinante, pero voy a hacer saber que voy a votar en contra de este proyecto. Me parece que de la propia argumentación del señor diputado preopinante se desprende que existe un poder de policía que solamente debe hacer cumplir las leyes vigentes con respecto al uso obligatorio del casco.

Creo que encarecer la compraventa de ciclomotores o motocicletas con un adminículo, por supuesto necesario, pero haciéndolo obligatorio en la compra de la unidad, y además estableciendo alguna especie de trámite o control, no veo claro cómo se va a controlar la venta, y a su vez anotar en la factura de compra, de un casco. Me parece que esto encarece y entorpece un trámite que tendría que ser sencillo.

Por estas razones, adelanto mi voto por la negativa para este proyecto de ley.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Existe, señor Presidente, una Ley Nacional de Tránsito, y existe una ley provincial por la cual hemos adherido a la misma, que fija las condiciones de circulación, las condiciones de seguridad, y las condiciones dentro de las cuales se debe circular en todo el ámbito nacional.

En esta ley claramente se establece la obligatoriedad del uso del casco en la circulación, bajo ningún concepto podemos, más allá de saber que el casco

salva vidas, pensar de que por el hecho de que obliguemos a un comerciante en forma totalmente ilegítima, creemos nosotros, a proveer de casco juntamente con la operación de compraventa de una motocicleta, atento a que estamos generando una compraventa forzada de un bien como es el casco, vamos a obligar a que usen ese casco.

Además con todo esto de sospechar de lo que hacemos, tengo miedo de que piensen que tenemos una fábrica de cascos o que estamos prendidos con algún fabricante de cascos, por lo tanto lo que creo que está previsto en la ley se debe cumplir.

De manera pues que voy a votar en contra porque considero que la provincia de Entre Ríos necesita cosas mucho más importantes y esto no es ninguna solución para que no se maten por el no uso del casco.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración, señor Presidente, respecto a lo que manifestaban los diputados preopinantes.

Creo que hay un error de interpretación, porque seguramente no ha sido debatido suficientemente en la comisión o no sé si han participado o no los legisladores de la oposición, pero debo hacer mención a lo siguiente: acá en un artículo de la Ley Nacional de Tránsito, a la que la provincia adhirió, dice que es obligatorio que las motocicletas deben estar equipadas con casco, antes de ser libradas a la circulación, o sea que es una cosa que ya está determinada.

Acá no se le está agregando nada a la venta de la moto; la ley dice que debe ser librada a la circulación con un casco, lo que queremos con este proyecto es que cuando el vehículo sea librado a ese potencial cliente que va al comercio, figure en la misma factura que se le entrega el casco, porque es muy difícil determinar si la fábrica, que está en determinada provincia o en el extranjero, facilita al comercio el casco antes de salir a la circulación ese rodado. Supuestamente la fábrica tiene que acercar al comercio ese casco. Quizás se quede en el camino o quede en el comercio o nunca se lo entregue al que compró, o se lo queda o se lo da, o diga que va a estar en otra factura.

En definitiva, lo que queremos es reglamentar ese control donde cuando se pone a circulación el ciclomotor, en la misma factura conste que también fue entregado el casco, con costo o sin costo, es otra cuestión en la que no nos podemos meter, porque no podemos obligar a alguien a comprar algo que no corresponde.

De todos modos quiero decir que hay antecedentes en otras provincias y lo que hacemos es reglamentar una parte de la ley nacional que aún no está determinado cómo aplicarla en Entre Ríos. La obligación de usar el casco ya existe, hay que ejercer el poder de policía y controlar, pero también en caso de un accidente, por intermedio del inspector municipal o del municipio a los que pedimos la adhesión para ejercer el control del comercio, se puede requerir al comercio donde se compró la moto si fue librada a la circulación con casco o sin él.

Esto es lo que queremos auspiciar con esta ley, no es ninguna imposición, sino tratar de controlar y reglamentar lo que ya está determinado por la legislación nacional y aplicándose en la provincia de Entre Ríos.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Sin duda que es como lo manifiesta el señor diputado preopinante, así lo dice en la Ley Nacional de Tránsito y de alguna manera el afán y la preocupación del señor diputado al leer o presenciar casi diariamente una gran cantidad de accidentes, algunos con la pérdida de valiosas vidas humanas, jóvenes, -como él lo ha dicho- lo lleva a presentar un proyecto de esta índole que yo voy a apoyar. Está bien que presentemos este tipo de proyectos, como el que sigue en el orden de tratamiento y que obliga al uso de luces, porque sirven para argumentar lo que todos buscamos, que es evitar pérdidas de vidas.

Creo que hay un déficit en esto, que es en la autoridad competente para hacer de esto una habitualidad, es decir, el uso del casco debe ser permanente en cualquier camino, ruta o calle de nuestra provincia.

Reitero, de alguna manera, debemos instar a los municipios y a la policía para que en todos los controles que realicen, como pueden ser a través de los puestos camineros, por ejemplo, exijan el uso permanente y obligatorio del casco. Hay que tratar de hacer docencia con estos temas, que realmente interesan no sólo a uno sino a todos los bloques, como además a aquellos que estamos preocupados por una juventud que corre cada vez más riesgos, y así vemos cómo se pierden tantas vidas jóvenes ¿A quién en sus más íntimos sentimientos no le duele que se pierda una vida a la que le falta todo por vivir, a pesar de que este mundo sea cada vez más difícil de vivir?

Señor Presidente, adelanto el voto afirmativo al proyecto del señor diputado preopinante.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente: el Artículo 3º es clave en este proyecto de ley, al expresar que en caso de accidentes o de infracciones de tránsito, de ser necesario la autoridad de control podrá requerir a través del organismo de control correspondiente la facturación al comercio que realizó la venta de ese ciclomotor o motocicleta. Si se vende o no se vende el casco en la oportunidad de comprar el ciclomotor, o la broma que ha hecho acá el señor diputado de La Paz con respecto a lo de la fábrica de cascos, ésa es una cuestión menor; lo importante es establecer una carga sobre el proveedor del ciclomotor. Esto tiene su lógica y tiene su sentido preventivo y es perfectamente legítimo que reglamentemos a través de una ley provincial un artículo de la Ley Nacional de Tránsito, porque además es una competencia de la Legislatura de la provincia.

Así que desde luego que no solamente acompañamos sino que reivindicamos este proyecto de ley, que trata de morigerar o de atenuar un problema enorme como es el del tránsito en nuestra provincia y, sobre todo, la negligencia de los conductores y de los que venden productos que son riesgosos para la vida.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Ruego que ningún otro señor diputado quiera adelantar su voto negativo.

SR. JODOR - Pido la palabra para expresar una sugerencia...

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Usted ya adelantó su voto, señor diputado, ya hizo uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Fortuny.

SR. FORTUNY - Solamente quiero abonar una idea, o por lo menos un razonamiento al respecto. A partir de la preocupación que todos los diputados tenemos respecto a la imposibilidad de convencer a los motociclistas que usen casco, este proyecto avanza en la legislación, como se ha avanzado en otros aspectos. Quiero recordar que hoy un automóvil no se puede vender sin cinturón de seguridad ni sin apoyacabezas; ésas son medidas que se han ido exigiendo paulatinamente para mejorar la seguridad de la gente cuando transita. De alguna manera, me da la impresión que la intención del diputado autor de este proyecto está basada en esa preocupación y tiende a ir mejorando los elementos de seguridad que, en este caso, una motocicleta debe brindar.

Quería abonar el proyecto y quería hacer esta comparación respecto del automóvil, porque creo que esto es avanzar en aspectos preventivos.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Para efectuar una sugerencia, tiene la palabra el señor diputado Jodor.

SR. JODOR - Voy a pasar por alto lo que autoritariamente la Presidencia me ha dicho; me parece que no es aceptable...

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Perdón, señor diputado; estoy recurriendo a sus palabras: cuando usted pidió la palabra para una sugerencia también estaba pidiendo la palabra el señor diputado Fortuny; como usted ya había hablado -tiene que conocer el Reglamento-, se da la palabra a aquellos diputados que no han hablado.

Continúa en el uso de la palabra.

SR. JODOR - Obviando lo que dijo, voy a expresar mi sugerencia. ¿Qué pasa cuando uno va a comprar una motocicleta y ya tiene un casco? Me pregunto esto porque si la autoridad de aplicación solicita la factura, sería bueno contemplar el caso de aquel que compra una motocicleta nueva pero ya tiene casco; sería bueno aclarar esa circunstancia en la factura, porque se pueden dar esos casos.

Además la otra sugerencia es que, de alguna manera, se imparta algún tipo de castigo o punición cuando se incumple con lo que esta ley requiere, que es declarar que se vende un casco junto con la moto, porque cuando no hay ningún tipo de castigo o punición, la gente no obedece las leyes.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito se cierre el debate y se pase a la votación del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa como así también particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasada en revisión al Senado.

87

SERVICIO FERROVIARIO PARANÁ – REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución.—Expte. Nro. 11.206—, por el cual se solicita se realicen acciones a fin de lograr un servicio ferroviario entre Paraná y la República Federativa de Brasil.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Fuertes por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y solicitar se lleven adelante acciones necesarias, tendientes a activar la posible vinculación ferrocarrilera entre la ciudad de Paraná y la República Federativa del Brasil; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante acciones necesarias, tendientes a activar la posible vinculación ferrocarrilera entre la ciudad de Paraná y la República Federativa del Brasil.

Art. 2º - La posible actividad ferrocarrilera, se potenciará a partir de las posibilidades socioeconómicas que el sistema propone, donde los parámetros comerciales y turísticos se destacan como principales. Toda la acción se desarrollaría aprovechando la infraestructura existente.

Art. 3º - Establecer, con criterio cierto, la posibilidad de concretar un sistema multimodal de transporte, to-

mando como base la " inmediata" necesidad de un sistema Este Oeste, que involucre a las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba en razón de los acuerdos establecidos, que admiten una efectiva integración territorial, con alternativas de contactos directos mediante un corredor multimodal bioceánico.

Art. 4º - Potenciar, como soporte imprescindible la construcción de un puente ferrocarrilero, que una a la costa santafesina y entrerriana sin dejar de lado el estudio previo sobre el impacto socio ambiental que este sistema ejercerá en la región.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de octubre de 2.000.-
MAIDANA - CUSINATO - CARLINO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

88

RESTRICCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN DÍAS DE NIEBLA Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución.—Expte. Nro. 11.222—, por el cual se solicita que no circulen los vehículos de transporte de pasajeros los días de niebla.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Cardoso, Mármol y Troncoso, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Subsecretaría de Transporte de Entre Ríos se establezca una reglamentación específica que garantice la salida desde las estaciones terminales de ómnibus y/o la circulación en las rutas; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar que por intermedio de la Subsecretaría de Transporte de Entre Ríos y demás organismos competentes, se establezca una reglamentación específica, no autorizando en días de niebla y mientras tanto ese fenómeno atmosférico no garantice una mínima se-

guridad de transitabilidad, la salida desde las estaciones terminales de ómnibus y/o la circulación en las rutas, de los transportes de pasajeros de media y larga distancia en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Coordinar con los organismos de los Servicios Meteorológicos, Nacionales, Regionales y Locales para prevenir y determinar las medidas de seguridad correspondientes.

Art. 3° - Realizar una amplia difusión, dirigida a la concientización de todos los conductores de vehículos, sobre las medidas de seguridad que se deben tomar en los casos que se produzca ese fenómeno meteorológico.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de octubre de 2.000.-
MAIDANA - CUSINATO - CARLINO - REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

89

LUCES INTERMITENTES O BALIZAS EN VEHÍCULOS CON VELOCIDAD MENOR A 50 KM.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de ley.–Expte. Nro. 11.136–, por el cual se establece el uso obligatorio de las balizas o luces intermitentes para los vehículos que circulan a menos de 50 km/hora.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, ha considerado el proyecto de ley del cual son autores los señores diputados Cardoso, Mármol y Troncoso referido a la obligatoriedad de las luces intermitentes y balizas delanteras y traseras en vehículos que circulen a menor velocidad de 50 Km. / hora; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Establézcase la obligatoriedad de luces intermitentes y/o balizas delanteras y traseras encendidas, a

todos los vehículos y/o máquinas que circulen a una velocidad inferior a cincuenta kilómetros por hora.

Art. 2° - La obligatoriedad requerida en el artículo anterior, regirá durante las 24 horas del día para quienes circulen en las rutas asfaltadas o enripiadas dentro del territorio de la provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, mediante el organismo pertinente a establecer las multas o sanciones que correspondan aplicar a quienes no cumplan con lo estipulado en los Artículos 1° y 2° de la presente ley.

Art. 4° - Dentro de los noventa días de promulgada la presente, el Poder Ejecutivo Provincial procederá a la reglamentación de la presente ley.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de octubre de 2.000.-
MAIDANA – CUSINATO – CARLINO – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

90

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO EMPLEADOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución.–Expte. Nro. 10.932–, por el cual se solicita la realización de los correspondientes estudios para la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo para el personal de la Administración Pública.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cusinato, por el que se solicita se estudie la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo o un autoseguro para los funcionarios y empleados del sector público provincial; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de requerirle que se aboque al estudio de la contra-

tación, dentro de los alcances de la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557, de una Asegurada de Riesgos del Trabajo o un autoseguro para los funcionarios y empleados del sector público provincial.

Art. 2° - Incluir como organismo consultor a la Asegurados de Riesgos del Trabajo dependiente del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 4 de octubre de 2.000
MAIDANA – GUIFFREY – REGGIARDO – TORRES

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

91

PRIORIDAD PARA EMPRESAS RADICADAS EN LA PROVINCIA EN COMPRAS DEL ESTADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Producción y Economías Regionales y de Legislación en el proyecto de ley.-Expte. Nro. 11.246-, por el cual se establece que para la contratación de servicios y compra de bienes, por parte del Estado, tendrán prioridad las medianas y pequeñas empresas radicadas en la provincia.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara

Las Comisiones de Producción y Economía Regionales y de Legislación han considerado el proyecto de ley, autoría de los señores diputados Torres, Burna por el cual establecen que la Administración Pública en el proceso de contratación de bienes, o servicios darán preferencia a las pequeñas y medianas empresas en la etapa de adjudicación; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - La Administración Pública Provincial, sus organismos autárquicos o descentralizados, las sociedades y empresas del Estado Provincial, en todo procedimiento de contratación de bienes o servicios deberán dar preferencia a las ofertas de empresas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditación de su radicación o asiento principal en la provincia de Entre Ríos no menor a tres años.

b) Similar calidad del bien o servicio ofrecido.

c) Constancia de pago de todos los impuestos provinciales, de las tasas y/o contribuciones municipales y certificado de libre deuda emitido por la Dirección de Rentas de la provincia de Entre Ríos y/o el organismo de recaudación municipal pertinente.

d) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial de los automotores propiedad de la empresa.

e) El precio ofrecido no deberá superar el 5% con respecto a la mejor oferta en el caso de las licitaciones o el 5% del precio de plaza en el caso de las contrataciones directas.

Art. 2° - En relación al Artículo 1° se tendrá en cuenta primero las ofertas de las empresas provinciales, considerando en ambos casos los siguientes aspectos:

a) En primer término se adquirirán los productos primarios de origen provincial, los productos industrializados que utilicen insumos del mismo origen o que tengan el mayor valor agregada incorporado en la provincia.

b) Si los productos primarios o industrializados no se produjeran en la provincia o su producción fuere insuficiente en cantidad y/o calidad, la adquisición será preferentemente efectuada a las empresas comerciales radicadas dentro del ámbito provincial que puedan abastecer tales bienes, sobre la base de precios competitivos.

c) Las prioridades sucesivas la tendrán los bienes o servicios de origen nacional y por último los de origen extranjero.-

Art. 3° - En las licitaciones de obras a encarar por el Estado Provincial, se deberá prever la utilización de bienes (productos primarios o industrializados, materiales y otros) producidos o elaborados en el territorio provincial en un porcentaje superior al 50%. Siendo responsabilidad exclusiva del contratista probar cualquier caso de inexistencia de determinados bienes. Asimismo deberá preverse que el origen del 100% de la mano de obra no especializada y el 50 % de la mano de obra especializada sea de naturales de la provincia o de fuera de ella con dos años de residencia en la misma. En todos los casos el cumplimiento del presente artículo no podrá representar un aumento del presupuesto de obra superior al 5%.

Art. 4° - Cuando se trate de contratos ejecutables en el interior de la provincia se dará prioridad en la evaluación de las ofertas a empresas radicadas en las localidades destinatarias del proyecto final, en las condiciones del Art. 1° inc b, c, d y e. Sí por razones de capacidad técnica o económica no puedan competir las empresas radicadas en dichas localidades, se priorizará en la evaluación a las empresas provinciales que contemplen la incorporación de la/s empresas locales para la ejecución de la obra.

Art. 5° - Cuando en los proyectos de obras o servicios a contratar existan varias propuestas viables, se elegirán aquellas que permitan la mayor utilización de materiales o productos que puedan ser abastecidos por la industria local o desarrollados en tiempo, costo y calidad

razonables por ella, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las especificaciones indicarán siempre bienes que puedan producirse en la provincia, salvo cuando la industria provincial no ofrezca ni sea capaz de producir ninguna alternativa total o parcialmente viable aquella que cumpla la función requerida a un nivel tecnológico similar y en condiciones satisfactorias en calidad y costos

b) Si un bien puede ser provisto por la industria local, pero solamente hasta determinado peso, volumen, tamaño, potencia, velocidad o cualquier otro límite de especificación se tratará que los proyectos se encuadren dentro de lo que resulte razonable desde el punto de vista técnico, con el fin de facilitar la máxima participación de la industria provincial en su provisión

Art. 6° - La contratación de servicios de consultoría se concretará, preferentemente, con profesionales o técnicos matriculados en los respectivos colegios de cada especialidad con asiento en la provincia y que acrediten una residencia real y efectiva en la misma no menor a tres años anteriores al momento de su contratación.

Cuando la complejidad técnica del servicio de consultoría a contratar u otras circunstancias debidamente justificadas así lo exijan, se podrán contratar los servicios de consultoras del resto del país o del extranjero, dando prioridad a aquellas que en mayor proporción incorporen profesionales o técnicos locales.

Art. 7° - Las comisiones que según el caso deban decidir la preadjudicación de una contratación, deberán cumplimentar lo dispuesto en la presente ley bajo pena de nulidad.

Art. 8° - Invitar a las municipalidades y juntas de gobierno a adherirse al régimen estatuido en la presente ley.

Art. 9° - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 10° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 3 de octubre de 2.000.-

Comisión de Legislación: RODRIGUEZ SIGNES – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO TORRES – CARLINO – CASTRILLON

Comisión de Producción y Economías Regionales: BURNA – CARLINO – REGGIARDO – TRONCOSO GUIFFREY – CUSINATO.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero mencionar cuál es el sentido que ha llevado a propiciar este proyecto de ley de "compre entrerriano", que ha sido bastante debatido en la comisión respectiva.

Por el mismo se dará prioridad, por parte del Estado Provincial, de sus organismos autárquicos, descentralizados y empresas, a las ofertas de las empresas de la provincia de Entre Ríos.

En el Art. 1°, se especifica cuáles son las condiciones para poder estar comprendido por esta ley, por ejemplo que tienen que tener una acreditación de, como

mínimo, tres años de residencia en la provincia de Entre Ríos, una similar calidad en la oferta de los productos y de los bienes, una constancia de pago de los impuestos provinciales, una constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas y también un precio que no deberá superar en un 5 por ciento al de aquellas ofertas que provienen de otros lugares o de otras provincias.

El sentido de esto es que se enmarca en una problemática que existe a nivel nacional y que las empresas de la provincia de Entre Ríos no están ajenas. A su vez el grueso del empresariado y de los productores entrerrianos, tienen pequeñas y medianas empresas.

Por lo tanto nos parece oportuno que todo aquello que el Estado gaste en las contrataciones y en la compra de bienes, de alguna manera, se priorice a las empresas de nuestra provincia. Estamos defendiendo a aquellos que están apostando al trabajo y que, por otro lado, están tributando en la provincia de Entre Ríos.

Muchas veces, de alguna manera, las reparticiones, las empresas del Estado, los funcionarios, lo hacen no con el ánimo de perjudicar a las empresas entrerrianas, sino porque existe el ánimo de beneficiar al Estado Provincial ya que, a veces, por poca diferencia se beneficia a una empresa de otra provincia o de otros lugares que, por cierto, no generan mano de obra en la nuestra y tampoco trabajan en la provincia.

Entonces enmarcado en eso, viendo el importante Presupuesto que tiene la provincia de Entre Ríos y analizando un poco las Erogaciones del año 1.999, donde en la compra de bienes y servicios la provincia ha gastado 219.581.253 Pesos, que en bienes de uso hay más de 146 millones de Pesos, eso hace un total de más de 365 millones de Pesos que si se lo orienta priorizando el "compre a nuestras empresas", creo que se les va a dar un marco legal para tener en cuenta que le va a obligar tanto por parte del Estado Provincial, como también se va a sentir con derecho de reclamar, cuando no sea así, al empresariado, al comercio y a aquellos que han sido contratados en este sentido.

Creo que también es oportuno resaltar algunos puntos de la ley como el caso cuando no existiesen estos productos dentro el ámbito de la provincia, que se priorice a las empresas comerciales radicadas en la provincia; como también en aquellas contrataciones que se hagan en el interior de la provincia, que se tengan en cuenta las empresas locales que existen en todos los departamentos, en todas las ciudades; priorizar en las contrataciones de servicios de consultoría a los profesionales matriculados en los distintos colegios de la provincia; y también es oportuno pedir que a esta ley se acojan las Municipalidades y Juntas de Gobierno, porque, bueno, sabemos que la transferencia que existe de dinero de la provincia hacia los Municipios también es una suma importantísima.

Creo que es un poco tomar conciencia de lo que significa defender a nuestros empresarios. Así que en ese sentido es que pido el tratamiento sobre tablas de este proyecto y su aprobación.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, vemos con total beneplácito que se trate este proyecto por el cual se tiende a priorizar lo que es la actividad productiva primaria pero, fundamentalmente, de las pequeñas y medianas empresas de la provincia que pasan por una situación de ahogo desde hace bastante tiempo y que hoy se agudizan, y una de las pocas alternativas posibles es movilizar y generar este retroceso de estancamiento económico a través de la obra pública.

Por supuesto que si tomamos en cuenta el año 1.999, como expresaba el diputado preopinante, el movimiento de obras públicas era importante porque únicamente si hubiera existido esta ley y hubiera existido un fabricante relacionado con la obra más importante del milenio, que fue la extensión del gas en la provincia de Entre Ríos, ya hubiera habido varios millonarios de esta empresa.

Aparte de eso, debemos destacar que es importante darle prioridad al empresario entrerriano; es importante también establecer –como figura en el despacho– que debe tener radicados los automotores en la provincia de Entre Ríos; es importante también establecer la prioridad de la mano de obra no especializada de los entrerrianos o gente que esté residiendo desde hace un tiempo considerable, como marca la ley, en la provincia de Entre Ríos. Es importante también establecer algún tipo de prioridad o de privilegio hacia las empresas locales y provinciales, que algunos dicen por ahí que un 5 por ciento de privilegio sería importante conforme a determinada importancia que podrían tener las obras. También debemos decirle que los entrerrianos tienen que pagar de Ingresos Brutos mucho más de lo que pagan algunos otros y que, indudablemente, esto también los ha puesto en una desmejora competitiva en las contrataciones del mismo Estado.

Si bien seguramente esta ley va a tener alguna discusión desde el punto de vista de coartar la libertad de contratación o del comercio, creemos que privilegiar o autolimitarse el Estado dando privilegios a los contribuyentes de la provincia de Entre Ríos y a quienes realizan su actividad y generan la riqueza.

También debemos decirle que los entrerrianos pagan Ingresos Brutos, mucho más que lo que pagan en algunas otras partes y esto indudablemente los coloca en una situación de desventaja competitiva en las contrataciones con el mismo Estado.

Si bien esta ley podrá tener alguna discusión desde el punto de vista de la libertad de la contratación en el comercio, creemos que privilegiar o autolimitarse el Estado dando privilegios a los contribuyentes de la provincia de Entre Ríos y a quienes realizan su actividad y generan la riqueza en la provincia y la distribuyen en la misma, es de una buena tónica buscando una mejora económica que es a lo que todos propendemos.

Por ello adelanto el voto afirmativo para este proyecto, y atento a que junto con los diputados Guastavino y Solanas lo habíamos tratado en comisión y lo habíamos propuesto, en relación al Artículo 3º, quiero dejar a consideración de los autores lo siguiente. El Artículo 3º manifiesta que en las licitaciones de obras a encarar por el Estado Provincial, se deberá prever la

utilización de bienes (productos primarios o industrializados, materiales y otros) producidos y elaborados en el territorio provincial en un porcentaje superior al 50 por ciento. Acá habíamos planteado y habíamos solicitado que se introduzca, después de la palabra prever, “en cuanto fuera técnicamente posible y conveniente”, puesto que puede ser que justo se necesita desarrollar determinada obra donde no puedan prever los técnicos que ese 50 por ciento se pueda fabricar en la provincia de Entre Ríos.

El otro punto en el que creemos debemos llamar la atención, es donde se invita a las Municipalidades y Juntas de Gobierno, me parece correcto invitar a las Municipalidades para que adhieran a este régimen, no así a las Juntas de Gobierno porque éstas no tienen Personería Jurídica como para encarar este tipo de contrataciones de consideración, por lo tanto las Juntas de Gobierno están sujetas a lo que es el régimen de contrataciones de la provincia, y no pueden adherir, fundamentalmente, porque no dictan ninguna norma y ni tienen Poder Legislativo que la pueda reglamentar, lo reglamenta, precisamente, el Poder Ejecutivo y la ley de creación de las Juntas de Gobierno, al menos hasta que logremos modificar la Constitución.

Con estas dos salvedades que pueden ser recepcionadas o no, creemos que esta última no hace a la esencia de la ley, pero la del Artículo 3º sí, esta ley va a servir para que al menos los que producen en la provincia de Entre Ríos piensen que queremos obras y que participen, fundamentalmente para generar riquezas para los entrerrianos.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Señor Presidente: soy autora de este proyecto y quiero expresar mi satisfacción. Lo hice con una intención y con un sentido: recoger lo que expresaban los empresarios en las recorridas que hago en la provincia por la forma cómo perdían licitaciones. Para ellos es importante porque lógicamente ante la situación crítica por la que estamos pasando cualquier negocio que se pierda es en desmedro de los entrerrianos de la provincia, sobre todo porque son quienes están sosteniendo a la misma con el pago de sus impuestos.

Cuando empecé a trabajar en este proyecto no dudé en hacerlo junto al señor diputado Burna, porque si tengo que recoger ejemplos, podemos ver a los diputados Burna y Guiffrey como corren y se preocupan por los temas de los productores y de los empresarios, por eso lo hice sin ningún afán de mezquindad, lo hice con total y absoluta apertura para que todo aquel que creyera que podía aportar desde un punto de vista positivo a este interés manifestado por los pequeños y medianos empresarios de esta provincia, debía ser tenido en cuenta.

Por eso, atento a las observaciones del señor diputado Castrillón, creo que tendríamos que pasar a un breve cuarto intermedio para unificar la redacción del Artículo 3º, porque todo lo que sea para enriquecer este proyecto tenemos que tomarlo en cuenta, y si no que sea al momento del tratamiento en particular.

Creo que con estos proyectos estamos dando respuesta al requerimiento de los empresarios porque me manifiestan reiteradamente que a veces por 0,003 Centavos pierden licitaciones y se las adjudican a empresas cordobesas o porteñas que son las que más se presentan.

Fue así que me interesó el tema y me puse a trabajar y con gran satisfacción vi como posteriormente a la presentación de este proyecto en la Cámara de Diputados se hizo lo mismo a nivel nacional.

Por eso creo que no estamos equivocados cuando defendemos a nuestros empresarios, porque creemos que son los que tenemos que salvar en estas instancias; y si de tanto dinero se dispone y sobre todo ahora en que van a venir pequeñas y medianas obras públicas, es necesario que tengamos en cuenta a las empresas entrerrianas para poder sostener este Estado Provincial.

92

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Coincidiendo con la señora diputada preopinante, más allá de su aclaración en cuanto a que sería pertinente que las modificaciones se realicen en el momento del tratamiento en particular, propongo que pasemos a un breve cuarto intermedio en las bancas para que las dos propuestas de modificación sean evaluadas en este momento y después sí pasemos a votación.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.
- Resulta afirmativa.

- Eran las 14 y 08.

93

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 14 y 21, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Vencido el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

Se va a votar el proyecto en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular los Artículos 1º y 2º, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración el Artículo 3º.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Consultado con la señora diputada autora del proyecto en cuestión, acordamos la modificación del Artículo 3º, el que quedaría redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º - En las licitaciones de obras a encarar por el Estado Provincial, se deberá prever en cuanto fuera técnicamente posible y conveniente la utilización de bienes (productos primarios o industrializados, materiales y otros) producidos o elaborados en el

territorio provincial en un porcentaje superior al 50 %. Siendo responsabilidad exclusiva del contratista probar cualquier caso de inexistencia de determinados bienes. Asimismo deberá preverse que el origen del 100 % de la mano de obra no especializada y el 50 % de la mano de obra especializada sea de naturales de la provincia o fuera de ella con dos años de residencia en la misma. En todos los casos el cumplimiento del presente artículo no podrá representar un aumento del Presupuesto de obra superior al 5 %.”

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 3º con la modificación propuesta por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 4º a 8º, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión.

94

PRODUCCIÓN CITRÍCOLA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. 11.380-, por el cual se solicita del Poder Ejecutivo la declaración del estado de desastre económico en la actividad citrícola.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

95

EXPO VIALE 21º EDICIÓN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. 11.425-, por el cual se Cámara declara de interés la 21ª edición de la Expo Viale, a desarrollarse del 13 al 15 de octubre del corriente año.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

96

SEMINARIO DE POLÍTICA Y SOCIEDAD CIVIL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. 11.439-, por el cual se declara de interés legislativo el Seminario de Política y Sociedad Civil, a desarrollarse el 11 y 12 de octubre del corriente año.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

97

PRIMER CAMPEONATO INTERNACIONAL DE MAXI VOLEY
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.482-, por el cual se declara de interés provincial, deportivo y turístico de esta Cámara la realización del Primer Campeonato Internacional de Maxi Voley, a llevarse a cabo entre los días 17 y 19 de noviembre del corriente año.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Señor Presidente: ya que la gente de las entidades organizadoras de este torneo necesita contar con la resolución cuanto antes, sin que pase al Senado, deseo efectuar una pequeña modificación al Artículo 1º, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera: "Declárase de interés legislativo, deportivo y turístico...", y el resto como está.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Con la modificación propuesta por la señora diputada D'Angelo, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

98

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO "EL NIÑO, EL JUEGO, EL MOVIMIENTO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. 11.483- por el que se declara de interés legislativo, educativo y deportivo, las Jornadas de Actualización y Perfeccionamiento: "El niño, el juego, el movimiento."

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

99

TURISMO – ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nro. 25.198
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar los proyectos cuyo tratamiento preferencial fuera aprobado en la sesión del 13 de septiembre.

En primer lugar el proyecto de ley -Expte. 11.353-, por el que se adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.198, declarando de interés socioeconómico al turismo.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el cual la provincia de Entre Ríos adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 25.198; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Adhiérese la provincia de Entre Ríos, a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nro. 25.198 lo que dispone su Artículo 4º.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 3 de octubre de 2.000.-

D'ANGELO – TORRES – MAÍN – GUIFFREY – TRONCOSO – ALFARO DE MÁRMOL – BURNA
SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la aprobación de este proyecto que adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.198, por la cual se declara de interés socioeconómico al turismo, que reportará a nuestros empresarios vinculados a la actividad turística, importantes beneficios en materia impositiva y crediticia.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión.

100

FUEROS PARLAMENTARIOS Moción de preferencia

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - Informo a la Presidencia que no se ha recibido dictamen de comisión del proyecto referido a la limitación de fueros, cuyo tratamiento fue aprobado en la sesión del día 13 de septiembre de 2.000.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Tengo entendido, señor Presidente, que este proyecto se refiere a poder limitar el alcance de los fueros parlamentarios tanto a magistrados, miembros del Poder Ejecutivo y de la Legislatura.

Quiero decir que tendríamos que haber tenido el dictamen para hoy, porque es un proyecto que tiene tratamiento preferencial con dictamen de comisión para el día de hoy, pero han pasado más de veinte días, hemos hecho tres reuniones con participación activa de miembros de las dos bancadas, un profundo y meduloso debate fundamentalmente jurídico sobre este proyecto.

Solicito que el mismo sea tratado en la próxima sesión a fin de emitir el dictamen, ya que en el día de ayer estaba citada la comisión con el objeto de elaborarlo para poder tratarlo hoy, pero no tuvimos quórum.

Así como se ha pedido que tratemos y privilegiemos los proyectos que tienen que ver con la mejora en la calidad de vida de la gente, que tienen que ver con lo económico y lo social, estoy convencida que también hay una profunda y fuerte demanda de la sociedad, por la crisis política que vivimos y que a nadie escapa, esperando menos discursos, fuertes gestos y actitudes concretas que apunten al mejoramiento de las instituciones, a la credibilidad y a la jerarquización de las mismas, como es el caso también del proyecto que ya tiene estado parlamentario a partir de hoy, presentado por el señor diputado Guastavino, referido a la ética

pública, que no me cabe duda que aporta y ayuda a concretar ese fin.

Entonces solicito, señor Presidente, que el tratamiento preferencial de este proyecto pase para la próxima sesión.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: no voy a referirme a lo expresado por la señora diputada preopinante, sino para solicitar que los Presidentes de las comisiones busquen la manera de coordinar los horarios para que no haya superposiciones.

Es factible lo que dijo la diputada preopinante, que no hubo quórum, porque en el día de ayer coincidían los horarios porque había varias comisiones citadas para las 11. Entonces habría que buscar, para la próxima semana, una coordinación entre los distintos Presidentes, para que no vuelva a suceder este problema.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Con la acotación que hace el señor diputado Solanas, existe un pedido que hace la Presidencia a ambos Presidentes de Bloques para conformar una comisión que tendrá que ver con la reforma del Reglamento, fundamentalmente con la supresión de la enorme cantidad de comisiones, muchas de ellas que no tienen razón de ser, o si tuvieran razón de ser, si se pudieran unificar con otras comisiones. Este tema está pendiente y es responsabilidad de ambos Presidentes de Bloque de conformar una comisión no digo para fin de año, pero para que el año entrante tengamos por lo menos una modificación del Reglamento en la parte fundamental que se corresponde y que es necesario introducir modificaciones, y la supresión de esta enorme cantidad de comisiones, lógicamente con lo que acota el señor diputado Solanas. Esta Presidencia considera que con 10 ó 12 comisiones, y que sobran, se puede trabajar y los horarios no se superpondrán.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el pedido de preferencia del proyecto en cuestión, expresado por la señora diputada D'Angelo.

- Resulta afirmativa.

101

LICENCIA PROFILÁCTICA Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar la preferencia acordada en la sesión del 31 de agosto, con o sin despacho de comisión, para la primera sesión ordinaria de octubre, referida al proyecto de ley por el que tendrán derecho a la Licencia Profiláctica ...

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a lo que estamos diciendo de la superposición horaria en las comisiones, sé que se ha tratado de hacer un dictamen respecto a este proyecto de ley, aunque hoy se hubiera tratado con

o sin dictamen, pero entendiendo que se está trabajando y bien y que en una reunión más vamos a tener despacho de comisión, solicito que este proyecto de ley sea tratado en la próxima sesión con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Allende.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – No sé si los señores Presidentes de los Bloques tienen alguna referencia a próximas sesiones.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

No concretamente a las próximas sesiones, señor Presidente, sino algo que se estuvo conversando, incluso con usted, momentos antes de entrar y que se mencionó al pasar en la fundamentación de algún proyecto y que está referido al período de sesiones. Era nuestra intención en esta sesión, y seguramente lo será

en la próxima, presentar un proyecto en conjunto extendiendo el período de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Esta Presidencia quiere advertir que el Bloque de la Alianza, a través de su Presidente, lo ha pedido y bienvenida la sugerencia del Presidente de la bancada justicialista. Vamos a seguir trabajando y ya hay una actitud concreta de ambos bloques, ya la semana pasada me lo hizo saber el diputado Rodríguez Signes y esta Presidencia le ha pedido que lo concrete a través de un proyecto, si es necesario, de común acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 14 y 34.

NORBERTO R. CLAUCICH
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos